

Informe de Gestión y Estados Financieros

2018

Business activity of company and subdivisions

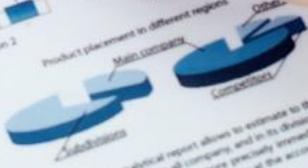
Data and prognosis of activity



Detailed information of changing business activity of subdivision



Product placement in different regions



The given analytical report allows to estimate to the full a current situation both in all company, and in its business segments. It will allow to predict more precisely immediate perspectives of development dynamics of growth.

As a result of investigation of period to its next case a break even sales level, increase incomes of direct sales, reduce costs by transportation, strengthen user database, carry out personnel training.



**Informe de Gestión y Estados Financieros
Año 2018**



Junta Directiva

Principales Suplentes

Maria Lorena Gutiérrez Botero	Juan Carlos Páez Ayala
Guillermo Trujillo Estrada	Oscar Campo Saavedra
Pedro Ignacio de Brigard Pombo	Julián Alonso Valenzuela Ramírez
Carlos Alberto Vélez Moreno	Alejandro Sánchez Vaca
Jorge Enrique Camacho Matamoros	Amalia Correa de Young

Revisoría Fiscal

Leonardo Andrés Castaño Cruz
KPMG S.A.S.

Contenido

Informe de Gestión	4
 Actividad Económica	5
 Estado del Sector Fiduciario	9
 Gestión del Negocio 2018	12
 Situación Administrativa	22
 Seguridad de La Información	26
 Situación Jurídica	27
 Riesgo	54
 Sistema de Control Interno	59
Dictamen a los Estados Financieros	
Estados Financieros Diciembre 2018 – 2017	
Notas a los Estados Financieros	
Proyecto de Distribución de Utilidades	
Anexos	

INFORME DE GESTIÓN

Respetados Accionistas:

Presentamos a consideración de los miembros de la Asamblea de Accionistas de Fiduciaria Corficolombiana S.A. el informe de gestión, los estados financieros y demás informes correspondientes al periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2018. El informe contiene una reseña de la actividad económica del país, una breve descripción de la evolución del sector fiduciario, así como el análisis de los resultados obtenidos en este periodo para la Compañía.



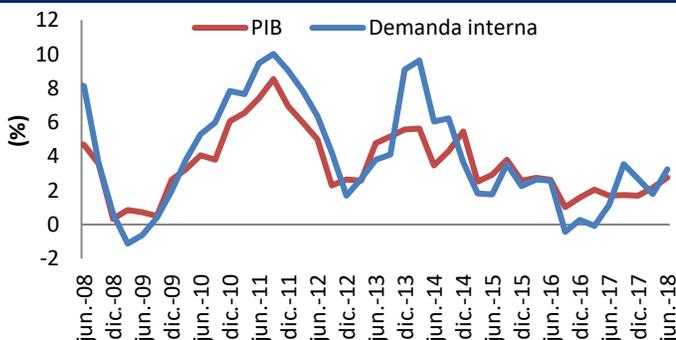
ACTIVIDAD ECONÓMICA

La economía mundial mantuvo estable su crecimiento en 2018, como resultado de un mejor desempeño de los países desarrollados, los cuales habrían registrado su mayor expansión desde 2010, aunque compensado por una dinámica menos positiva de los emergentes. Lo anterior sucedió en un contexto de fortalecimiento del dólar y con las condiciones de liquidez menos expansivas de los últimos seis años. Así, el Fondo Monetario internacional (FMI) proyecta que la economía global habría crecido 3.73% en 2018.

En EEUU, la política fiscal impulsó la economía por encima de su capacidad potencial, lo cual aceleró el proceso de normalización monetaria de la Reserva Federal (Fed) e incentivó la salida de capitales desde mercados en desarrollo. En contraste, en la Eurozona no se evidenció una recuperación sólida, y la falta de alineación de Italia con los objetivos fiscales que exige la Comisión Europea constituye una seria amenaza para la estabilidad económica europea. En Reino Unido, aunque el banco central elevó la tasa de interés ante las señales moderadas de recuperación, el país sigue enfrentando altos niveles de incertidumbre por las negociaciones del Brexit.

Las economías emergentes tuvieron que afrontar dificultades ante el endurecimiento de las condiciones financieras globales y los mayores niveles de aversión al riesgo, lo cual contribuyó a la desaceleración de su crecimiento en 2018. Los países con fundamentales débiles o aquellos que registraron episodios de inestabilidad política, quedaron expuestos a la volatilidad en los mercados financieros internacionales, lo que originó fuertes devaluaciones de sus monedas y un aumento de sus primas de riesgo. En particular, la turbulencia emergente de 2018 tuvo como protagonistas principales a Argentina, Turquía y Sudáfrica, al tiempo que hizo evidente el proceso de diferenciación dentro del grupo de mercados en desarrollo.

Grafico 1. PIB vs. Demanda Interna



Fuente: DANE. Cálculos: Corficolombiana

En Colombia, la economía continuó el proceso de recuperación que inició en 2017, luego del fuerte choque en los términos de intercambio del periodo 2014 - 2016. En lo corrido de 2018 hasta septiembre (última información disponible), el PIB creció 2.5% a/a¹, impulsado por el fortalecimiento de la demanda interna, que volvió a ser el motor de crecimiento económico luego de la debilidad exhibida entre 2016 y 2017, cuando tuvo una dinámica inferior a la de la economía.

Los hogares y el Gobierno lideraron la reactivación. Por un lado, el gasto de los consumidores estuvo favorecido por el desvanecimiento del efecto inflacionario del aumento del IVA dispuesto en la reforma tributaria de finales de 2016, en un contexto de política monetaria moderadamente expansiva que estimula el consumo privado. Por su parte, el buen desempeño del gasto público en el primer semestre del año reflejó la mayor ejecución del presupuesto por parte del Gobierno saliente, en parte como resultado de la realización de las elecciones legislativas, en marzo, y las dos vueltas presidenciales, en mayo y junio.

¹ En adelante, haremos referencia a variaciones anuales (a/a), a menos que especifiquemos lo contrario.

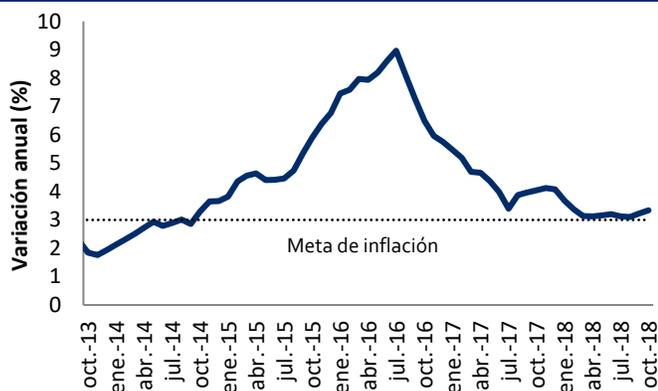
En contraste, la inversión fija registró una expansión menor a la de 2017, afectada por los malos resultados del sector de la construcción y por la incertidumbre asociada con el proceso electoral, que se sintió especialmente en 1T18 con la parálisis de los planes de inversión del sector empresarial. Finalmente, las exportaciones netas mantuvieron una contribución negativa al crecimiento del PIB en la primera parte de este año, debido a un mejor desempeño de las importaciones frente a las exportaciones; en particular, las compras externas de bienes intermedios y de capital reflejaron la fortaleza de la demanda interna, en un contexto en el que no se evidenciaron presiones cambiarias importantes. De hecho, durante el primer semestre del año se registró una apreciación del peso colombiano, a pesar del contexto de incertidumbre en la economía global.

Aunque la recuperación de la actividad económica continuó en el segundo semestre, resulta preocupante el deterioro de la confianza del consumidor en los últimos cuatro meses del año, y la debilidad de algunos indicadores de la inversión fija. Por un lado, el consumo privado dio señales de fortalecimiento en 3T18, en medio de una inflación estable y cercana a la meta del Banco de la República (BanRep) y mientras continuaba el proceso de transmisión de la política monetaria ligeramente expansiva a las tasas de interés de los créditos. Sin embargo, la mayor carga tributaria para los hogares asociada al mayor pago de impuesto de renta por parte de las personas naturales –por efecto de la reforma de 2016– habría afectado su ingreso disponible en los últimos meses del año, lo cual explicaría el deterioro reciente en la confianza de los consumidores.

Por su parte, una vez diluida la incertidumbre electoral con la llegada de Iván Duque a la presidencia –un hecho que fue percibido positivamente por parte de empresarios e inversionistas– esperábamos que la inversión fija repuntara de forma importante en la segunda parte del año. No obstante, este no ha sido el caso y la reacción de los gastos de capital de las empresas está incumpliendo nuestra expectativa. De esta forma, **el crecimiento de la economía colombiana se aceleraría a 2.8% en 2018, desde 1.8% en 2017, aunque mantenemos un sesgo negativo como consecuencia de la debilidad de algunos indicadores en el segundo semestre de año.**

Inflación y Política Monetaria

Grafico 2 . Inflación total



Fuente: DANE. Cálculos: Corficolombiana

La inflación anual descendió con fuerza en 1T18 tras el desvanecimiento del choque generado por la reforma tributaria y la Ley de licores aprobadas a finales de 2016, y continuó su convergencia hacia el rango meta del Banco de la República (BanRep) al pasar de 4.09% al cierre de 2017 a 3.14% en marzo, su nivel más bajo desde septiembre de 2014. A partir de 2T18, la inflación se estabilizó alrededor de 3.2%, y cerró el año en 3.18%. Lo anterior permitió que BanRep mantuviera la tasa de interés de referencia en niveles levemente expansivos durante la mayor parte del año.

El comportamiento favorable de la inflación en 2018 fue reflejo de una moderación importante en el crecimiento de los precios de los bienes y servicios tanto transables como no transables. Por un lado, la inflación anual de los transables registró una tendencia de desaceleración favorecida por la relativa estabilidad en la tasa de cambio, y finalizó el año en 1.09% en octubre, 2.7 p.p. por debajo del 3.78% de un año atrás. De forma similar, el componente de los no transables presentó una corrección notable desde el máximo de 5.5% alcanzado en diciembre del año anterior, como consecuencia de una menor indexación de precios. En efecto,

la inflación anual del subcomponente de arrendamiento, que es el de mayor ponderación en el IPC (18.6% del total) pasó de 4.28% en diciembre de 2017 a 3.42% al cierre de 2018, muy cerca de su menor nivel en tres años.

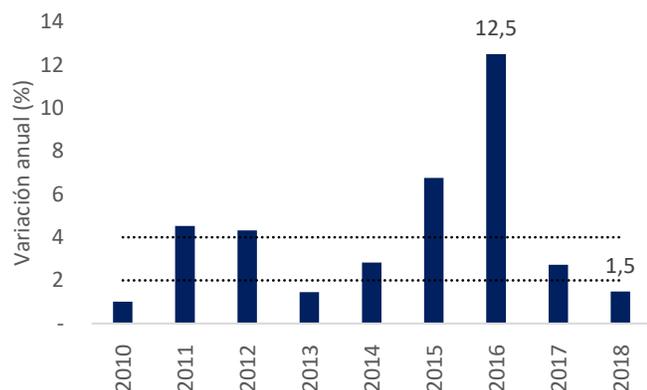
Tabla 1. IPC y sus Componentes

	Variación mensual (%)		Variación anual (%)		Contribución a inflación anual (p.p.)		Cambio en contribución (p.p.)
	dic-17	dic-18	nov-18	dic-18	nov-18	dic-18	
IPC Total	0.38	0.3	3.27	3.18	3.27	3.18	-0.09
Alimentos	0.19	0.4	2.22	2.43	0.65	0.71	0.06
Transables	0.31	0.12	1.29	1.09	0.3	0.25	-0.04
No transables	0.47	0.22	4.05	3.79	1.28	1.2	-0.08
Regulados	0.66	0.51	6.53	6.37	1.04	1.02	-0.02
Alimentos	0.19	0.4	2.22	2.43	0.65	0.71	0.06
Perecederos	-0.22	0.27	6.06	6.58	0.26	0.28	0.02
Procesados	0.17	0.36	0.4	0.58	0.06	0.09	0.03
Comidas fuera del hogar	0.42	0.55	3.55	3.69	0.32	0.34	0.01

Fuente: DANE. Cálculos: Corficolombiana

En esta línea, las inflaciones básicas también registraron una pronunciada tendencia descendente. En efecto, el promedio de las cinco principales medidas de inflación núcleo que monitoreamos se redujo desde 4.71% en diciembre de 2017 a 3.03% en el mismo mes de 2018, regresando al rango meta de BanRep por primera vez desde junio de 2015. Esta senda de ajuste evidencia que las presiones inflacionarias por el lado de la demanda se mantienen bajas y controladas, en línea con un crecimiento económico inferior al potencial.

Grafico 3. Inflación promedio de alimentos



Fuente: DANE. Cálculos: Corficolombiana

El grupo de alimentos, por su parte, también contribuyó de forma importante a la desaceleración de la inflación en la primera mitad del año, impulsado por un fuerte descenso en la inflación de las comidas fuera del hogar y una mayor caída en los precios de los alimentos procesados. No obstante, recientemente este rubro ha vuelto a generar leves presiones al alza sobre la inflación total debido a la baja base estadística que se mantuvo en la mayoría de los meses de 2017 (variaciones mensuales negativas entre junio y octubre). De esta forma, la inflación anual de alimentos se ubicó en 2.43% en diciembre de 2018, aumentando 0.5 p.p. frente al 1.9%

Registrado un año atrás. A pesar de lo anterior, cabe destacar que durante 2018 la inflación de alimentos se mantuvo en los niveles más bajos de los últimos 5 años.

Finalmente, y en contraste con el desempeño de los componentes de transables y no transables, la inflación del grupo de bienes y servicios regulados registró una tendencia creciente a lo largo de todo el año, generando presiones al alza sobre el nivel general de precios. La variación anual de este grupo presentó un incremento de 0.06 p.p. al pasar de 5.84% en diciembre de 2017 a 6.37% en el mismo mes de 2018, manteniéndose significativamente por encima del límite superior del rango meta. Este comportamiento obedece principalmente al incremento observado en la inflación de la energía eléctrica, que es el segundo gasto básico

de más peso en el IPC de regulados después de combustibles. A lo anterior se suman las presiones por el lado de los combustibles y el gas, por cuenta de los altos precios del petróleo registrados durante la mayor parte del año, y la reciente devaluación del peso colombiano.

Ante este panorama, la Junta Directiva de BanRep continuó con el proceso de reducción de la tasa de interés de intervención en los primeros meses del año, ubicándola en 4.25% en abril, un nivel ligeramente expansivo que mantuvo hasta el cierre de 2018, en medio de la permanencia de la inflación cerca a la meta de 3.0% y un nivel de producto que se encuentra por debajo de su potencial.

Tasa de cambio

En 2018, la moneda colombiana tuvo dos periodos claramente diferenciados: apreciación durante los primeros siete meses del año, a pesar de la incertidumbre que sobre los mercados generaron las elecciones presidenciales y legislativas, y resistencia en los meses restantes. En efecto, después de cerrar el año 2017 con una tasa de 2,984 pesos por dólar, la divisa mostró una corrección que le llevó a cotizarse en mínimos de los últimos dos años a comienzos de abril cuando la TRM se ubicó en 2,705.3 pesos por dólar. Durante 2018, la TRM registró un promedio de 2,957 pesos.

La apreciación del peso en la primera parte de 2018 fue pronunciada debido tanto al aumento de los precios del crudo, que impulsaron tanto una mejora en los términos de intercambio del país (mayores precios de exportación), como al incremento en el giro de recursos por concepto de Inversión Extranjera Directa (IED) con destino a actividades petroleras. En particular, el precio de exportación del crudo colombiano pasó de 42 dólares por barril (dpb) durante los primeros ocho meses del 2017, a 65 dpb en el mismo periodo de 2018 (un aumento de 55%), principalmente como consecuencia de choques de oferta provenientes de Medio Oriente y Venezuela.

Desde mediados de agosto de 2018, la tendencia del peso colombiano cambió radicalmente y se movió más alineado con los niveles de incertidumbre a nivel internacional. El nerviosismo que generó en los mercados la turbulencia interna de Turquía, exacerbada por las tensiones vigentes entre este país y EEUU, junto a una tardía respuesta del Banco Central para conjurar desafíos inflacionarios, fue suficiente para que los mercados emergentes vieran presiones cambiarias asociadas a sell-off masivos a nivel internacional.

Un elemento transversal, y persistente durante todo el año, fue el escalamiento de las tensiones comerciales, especialmente entre China y EEUU. El proteccionismo comercial y la exacerbación de vulnerabilidades externas incrementaron los niveles de aversión al riesgo internacional por parte de inversionistas extranjeros, y motivaron una relocalización de los flujos desde economías emergentes hacia países desarrollados con menores primas de riesgo, lo cual presionó una devaluación del peso colombiano cercana al 10% en el último trimestre del año.

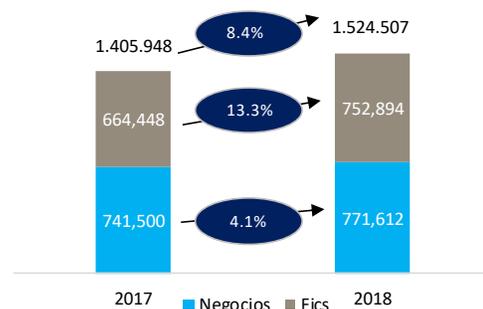


ESTADO DEL SECTOR FIDUCIARIO

INGRESO POR COMISIONES

De acuerdo a los datos publicados por la Superintendencia Financiera de Colombia con corte al mes de noviembre de 2018, los resultados obtenidos por el sector Fiduciario muestran ingresos provenientes de comisiones fiduciarias por \$ 1,524,507 millones lo que representa un crecimiento del 8.4% (Gráfico 4) frente al mismo periodo del año anterior.

Gráfico 4. Comportamiento Comisiones Totales



Cálculos: Fiduciaria Corficolombiana
Fuente: Superfinanciera de Colombia
Cifras en millones de pesos

Tabla No 2. Comisiones a Noviembre de 2018

Entidad	nov-18	nov-17	% Part	% Var
1 Fiduciaria Bancolombia S.A.	301,279	265,344	21.3%	13.5%
2 Fiduciaria La Previsora S.A.	195,858	194,413	13.8%	0.7%
3 Alianza Fiduciaria S.A.	192,090	167,584	13.6%	14.6%
4 Fiduciaria Bogotá S.A.	151,081	147,194	10.7%	2.6%
5 Fiduciaria Davivienda S.A.	117,645	101,422	8.3%	16.0%
6 Bbva Fiduciaria S.A.	61,811	49,757	4.4%	24.2%
7 Fiduciaria De Occidente S.A.	58,405	56,182	4.1%	4.0%
8 Fiduciaria Corficolombiana S.A.	53,140	53,726	3.8%	-1.1%
9 Fid. Col. De Comercio Exterior S.A.	43,025	41,804	3.0%	2.9%
10 Acción Sociedad Fiduciaria S.A.	38,183	42,325	2.7%	-9.8%
13 Fiduciaria Colpatría S.A.	27,177	25,075	1.9%	8.4%
11 Fiduagraría S.A.	35,034	35,797	2.5%	-2.1%
12 Helm Fiduciaria S.A.	30,899	29,436	2.2%	5.0%
16 Fiduciaria Popular S.A.	16,892	16,017	1.2%	5.5%
14 Credicorp Capital Fiduciaria S.A.	20,001	15,420	1.4%	29.7%
Otras Fiduciarias (13)	73,379	61,416	5.2%	19.5%
Total Fiduciarias	1,415,901	1,302,913	100.0%	8.7%

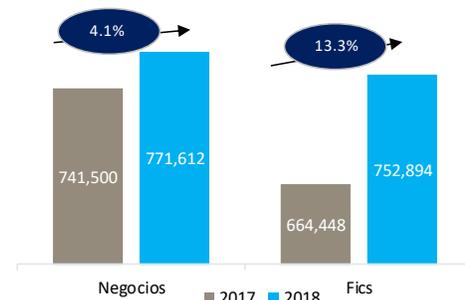
Custodios

Entidad	nov-18	nov-17	% Part	% Var
1 Cititrust Colombia S.A.	93,545	87,520	86.1%	6.9%
2 Bnp Paribas Securities Services SfS.A.	8,963	7,052	8.3%	27.1%
3 Corpbanca Investment Trust S.A.	6,098	8,463	5.6%	-27.9%
Total Custodios	108,606	103,035	100.0%	5.4%
Total Sector	1,524,507	1,405,948	100.0%	8.4%

Cálculos Fiduciaria Corficolombiana
Fuente: Superfinanciera de Colombia
Cifras en millones de pesos

El crecimiento de las comisiones originadas por los fondos de inversión colectiva comprendida entre el periodo 2017-2018, es del 13.3% resultado que refleja el bueno momento que presenta el sector y en general el mercado, por otro lado las comisiones generadas por los negocios fiduciarios presentan un crecimiento importante del 3.1% mostrando el fortalecimiento del sector fiduciaria en Colombia (Gráfico 5).

Gráfico 5. Comportamiento Comisiones FIC'S y Negocios



Cálculos: Fiduciaria Corficolombiana
Fuente: Superfinanciera de Colombia
Cifras en millones de pesos

UTILIDAD

Las utilidades netas de las fiduciarias presentan un crecimiento del 6.4% durante el periodo noviembre 2018 vs noviembre 2017 y Fiduciaria Corficolombiana presenta una variación negativa en su utilidad acumulada del -15.5%.

Al cierre del año 2018, Fiduciaria Corficolombiana registró una utilidad acumulada neta de \$11,375 con un cumplimiento presupuestal del 119.8% frente a una utilidad presupuestada de \$9,790 millones.

Tabla No 3. Utilidad neta a Noviembre de 2018

Entidad	nov-18	nov-17	% Part	% Var
1 Fiduciaria Bancolombia S.A.	123,100	96,758	27.8%	27.2%
2 Fiduciaria Bogotá S.A.	59,706	58,542	13.5%	2.0%
3 Alianza Fiduciaria S.A.	43,091	49,302	9.7%	-12.6%
4 Fiduciaria Davivienda S.A.	39,531	38,203	8.9%	3.5%
5 Fiduciaria La Previsora S.A.	36,069	30,349	8.1%	18.8%
6 Bbva Fiduciaria S.A.	30,862	23,767	7.0%	29.9%
7 Old Mutual Fiduciaria S.A.	26,468	29,004	6.0%	-8.7%
8 Fiduciaria De Occidente S.A.	20,082	18,854	4.5%	6.5%
9 Fiduciaria Colpatría S.A.	11,683	12,422	2.6%	-6.0%
10 Fiduciaria Corficolombiana S.A.	11,375	13,462	2.6%	-15.5%
11 Helm Fiduciaria S.A.	10,301	13,340	2.3%	-22.8%
12 Acción Sociedad Fiduciaria S.A.	8,424	12,259	1.9%	-31.3%
13 Fiduagraria S.A.	7,006	5,797	1.6%	20.8%
14 Credicorp Capital Fiduciaria S.A.	6,615	4,387	1.5%	50.8%
15 Fid. Col. De Comercio Exterior S.A.	5,713	3,731	1.3%	53.2%
Otras Fiduciarias (13)	3,254	7,665	0.7%	-57.6%
Total Fiduciarias	443,280	417,842	100.0%	6.1%

Custodios

Entidad	nov-18	nov-17	% Part	% Var
1 Cititrust Colombia S.A.	53,914	51,091	97.4%	5.5%
2 Bnp Paribas Securities Services Sf S.A	810	2,771	1.5%	-129.2%
3 Corpbanca Investment Trust S.A.	638	2,597	1.2%	-75.4%
Total Custodio	55,361	50,917	100.0%	8.7%
Total Sector	498,641	468,758	100.0%	6.4%

Cálculos Fiduciaria Corficolombiana
Fuente: Superfinanciera de Colombia
Cifras en millones de pesos

Tabla No 4. Activo Fideicomitado a Noviembre de 2018

Sociedad Fiduciaria	nov-18	nov-17	% Part	% Var
1 Fiduciaria Bancolombia S.A.	82,123,913	74,891,617	19.9%	9.7%
2 Fiduciaria Bogotá S.A.	68,790,328	68,531,296	16.6%	0.4%
3 Alianza Fiduciaria S.A.	56,346,256	50,401,718	13.6%	11.8%
4 Fiduciaria La Previsora S.A.	36,590,230	34,654,563	8.9%	5.6%
5 Fiduciaria De Occidente S.A.	33,095,476	32,133,868	8.0%	3.0%
6 Fiduciaria Corficolombiana S.A.	22,318,121	16,574,974	5.4%	34.6%
7 Fiduciaria Davivienda S.A.	22,082,610	18,095,817	5.3%	22.0%
8 Acción Sociedad Fiduciaria S.A.	17,118,929	14,911,296	4.1%	14.8%
9 Helm Fiduciaria S.A.	14,997,140	11,998,583	3.6%	25.0%
10 Bbva Fiduciaria S.A.	11,207,310	9,542,503	2.7%	17.4%
11 Fiduciaria Colpatría S.A.	8,484,390	8,849,422	2.1%	-4.1%
12 Fid. Col. De Comercio Exterior S.A.	8,249,806	8,199,711	2.0%	0.6%
13 Credicorp Capital Fiduciaria S.A.	8,234,037	4,717,933	2.0%	74.5%
14 Fiduciaria Popular S.A.	4,047,579	3,804,959	1.0%	6.4%
15 Old Mutual Fiduciaria S.A.	3,720,960	2,319,579	0.9%	60.4%
Otras Fiduciarias (12)	16,010,266	15,483,467	3.9%	3.4%
Total Fiduciarias	413,417,350	375,111,306	100.0%	10.2%

Custodios

Sociedad Fiduciaria	nov-18	nov-17	% Part	% Var
1 Cititrust Colombia S.A.	101,411,951	94,874,125	93.6%	6.9%
2 Corpbanca Investment Trust S.A.	5,216,457	4,468,552	4.8%	16.7%
3 Bnp Paribas Securities Services Sf S	1,739,032	1,630,573	1.6%	6.7%
Total Custodios	108,367,440	100,973,250	100.0%	7.3%
Total Sector	521,784,789	476,084,556	100.0%	9.6%

Cálculos Fiduciaria Corficolombiana
Fuente: Superfinanciera de Colombia
Cifras en millones de pesos

ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

Para el cierre de noviembre del 2018, el sector registra activos administrados por valor de \$521,78 billones y el total de Fiduciarias sin custodios una cifra de \$413,42 billones, distribuidos como se muestra a continuación.

Fiduciaria Bancolombia lidera en participación de activos Fideicomitados con una concentración del 19.9%, seguido por Fiduciaria Bogotá y Alianza Fiduciaria con participaciones de 16.6% y 13.6% respectivamente.

Fiduciaria Corficolombiana administra \$22,32 Billones de Activos Fideicomitados al corte de noviembre de 2018 asociado a una participación del 5.4%, esto le permite situarse dentro de las primeras siete fiduciarias con mayor relevancia en la administración de Activos Fideicomitados en el país.

Fiduciaria Corficolombiana se ubica por encima del crecimiento de las fiduciarias con un incremento de sus activos en un 34.6%, comportamiento dado principalmente por los activos administrados en el Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias, las Concesiones Viales y la administración de los nuevos fondos de capital privado (Avenida Colombia y Compartimientos).

De acuerdo con las cifras internas de la compañía, al cierre de diciembre de 2018, Fiduciaria Corficolombiana administró activos fideicomitidos por un valor de \$22,43 billones. Dentro de estos se tiene la administración de Fondos de Inversión Colectiva con un volumen de \$3,34 Billones que descontando los Fondos de Capital Privado (FCP FINTRA, F.C.P. Kandeo Fund, FCP Avenida Capital), asciende a \$2,32 billones, lo cual le permitió ubicarse en la posición seis dentro de las fiduciarias con mayores recursos administrados en esta línea de negocio.

FONDOS DE INVERSION COLECTIVA

Tabla No 5. Fondos de Inversión Colectiva					
Saldos promedio Generales y Monetarias					
	Sociedad Fiduciaria	dic-18	dic-17	% Part	% Var
1	Fiduciaria Bancolombia S.A.	17,473,982	16,046,955	31.4%	8.9%
2	Fiduciaria Bogotá S.A.	7,806,931	7,924,321	14.0%	-1.5%
3	Alianza Fiduciaria S.A.	5,647,022	4,817,194	10.1%	17.2%
4	Fiduciaria Davivienda S.A.	5,098,685	4,065,349	9.2%	25.4%
5	Bbva Fiduciaria S.A.	4,778,125	3,914,189	8.6%	22.1%
6	Fiduciaria De Occidente S.A.	2,865,165	2,951,982	5.1%	-2.9%
7	Fiduciaria Corficolombiana S.A.	2,581,238	1,735,701	4.6%	48.7%
8	Previsora S.A.	2,563,503	1,682,267	4.6%	52.4%
9	HelM Fiduciaria S.A.	1,122,809	1,037,369	2.0%	8.2%
10	Fiduciaria Colpatría S.A.	819,335	683,299	1.5%	19.9%
11	Acción Sociedad Fiduciaria S.A.	714,781	692,492	1.3%	3.2%
12	Fiduciaria Colmena S.A.	700,734	556,407	1.3%	25.9%
13	Fiduciaria Popular S.A.	657,876	586,899	1.2%	12.1%
14	Servitrust Gnb Sudameris S.A.	646,363	631,553	1.2%	2.3%
15	Fiduagraria S.A.	585,507	664,639	1.1%	-11.9%
16	Old Mutual Fiduciaria S.A.	551,585	452,327	1.0%	21.9%
	Otras Fiduciarias (8)	1,078,657	877,882	1.9%	22.9%
	Total	55,692,298	49,320,823	100.0%	12.9%

Cálculos Fiduciaria Corficolombiana
Fuente: Superfinanciera de Colombia
Cifras en millones de pesos
La cifra de Previsora se encuentra a octubre de 2018

Fiduciaria Corficolombiana presenta crecimiento por encima del sector con un incremento del 48.7% frente al 12.9% del mercado, así mismo se ubica el puesto 7 siendo una de las primeras 10 fiduciarias líder en la administración de Fondos de inversión colectiva en el país, El crecimiento obedece principalmente a la fusión de fondos con la compañía casa de bolsa lo cual fortaleció su posición en el mercado.



GESTIÓN DEL NEGOCIO 2018

ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

					Millones \$	
2013	2014	2015	2016	2017	2018	
9,030,526	9,698,876	11,218,781	14,164,972	16,181,797	22,425,210	

Cálculos Fiduciaria Corficolombiana

Fiduciaria Corficolombiana S.A., a diciembre de 2017 administraba \$16,181,797 millones y a diciembre de 2018 presenta un incremento del 38.6%, administrando un total de \$22,425,210 millones lo que representa \$6,243,413 millones adicionales frente al periodo anterior. Discriminados de la siguiente manera:

Tabla No 6. Activo Fideimitido a diciembre de 2018

Tipo de Negocio	Valor	% Part
Fideicomisos de Administración	15,740,601	70%
Fondos de Inversión Colectiva	3,336,751	15%
Fideicomisos Inmobiliarios	1,825,991	8%
Fideicomisos de Garantía	1,368,904	6%
Fideicomisos de Inversión	149,594	1%
Fideicomisos pasivos pensionales	3,369	0.02%
Total	22,425,210	100%

Los principales crecimientos se presentan en fiducia de administración siendo 55.2%, lo que representa \$5,599,504 millones adicionales en administración de activos, destacándose negocios como el Patrimonio Autónomo de Estrategias Inmobiliarias y sus coinversiones, las concesiones viales como Coviandina, Covioriente, Concesionaría Vial del Pacifico y Covimar.

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana S.A.

Cifras en millones de pesos

Los Fondos de Capital Privado se encuentran incluidos dentro de la línea de Fondos de Inversión Colectivas.

Por su parte el crecimiento en fiducia de inversión siendo del 50.6% lo que representa \$50,258 millones adicionales en administración de activos, destacando al negocio Aritmetika Sentencias, por otra parte también es de destacar el crecimiento en los fondos de inversión colectiva el cual es del 41.1% frente al 2017 lo que representa un incremento de \$ 971.957 millones, esto debido a la fusión de fondos con la comisiones de bolsa casa de bolsa.

NEGOCIOS FIDUCIARIOS

					Millones \$
2014	2015	2016	2017	2018	
28,443	32,779	38,758	49,652	43,357	

Cálculos Fiduciaria Corficolombiana

Se incluye el ingreso de los negocios generado en los fondos de inversión colectiva

Durante el 2018, el ingreso por comisiones de negocios fiduciarios alcanzo la cifra de \$43.357 millones, ejecutando el presupuesto de ingresos en un 98.2%. Si bien esta cifra es un 15% inferior a la alcanzada en 2018, la diferencia está justificada porque en el 2017 se tuvo el ingreso no recurrente de la comisión de éxito del Fideicomiso Ruta del Sol.

Así mismo, la compañía celebró contratos de 123 fideicomisos nuevos, incrementando principalmente el número de negocios en la línea de fiducia estructurada donde se firmaron setenta y ocho (78) negocios con un crecimiento en comisiones fiduciarias del 11 % frente al 2017.

En la Línea de Mercado de Capitales cabe resaltar la incorporación del Fondo de Capital Privado Aktiva y sus compartimentos, especializado en crédito mezzanine, así como también el Fondo de Capital Privado KOI, que será un fondo de desarrollo inmobiliario. Permitiendo un crecimiento de esta línea de negocio del 11%. En esta línea de negocio cabe resaltar la constitución del Patrimonio Autónomo Aritmética Sentencias, a través del cual se invertirán aproximadamente USD\$40.000.000 en Sentencias Judiciales ejecutoriadas.

De la misma manera, durante el 2018 la Fiduciaria firmó treinta y siete (35) nuevos negocios de Fiducia Inmobiliaria, vinculando nuevos constructores y profundizando en los clientes que se encontraban vinculados a la fecha. Si bien esta línea de negocio presentó una menor dinámica, la misma se debió a dos factores fundamentalmente, primero a un menor crecimiento económico y correspondiente afectación al sector de la construcción y segundo, la Fiduciaria, de acuerdo a las normas vigentes, ha aumentado el estándar exigido a los constructores para estructurar con ellos los fideicomisos inmobiliarios a través de los cuales se desarrollan sus proyectos.

Por nicho de mercado, los negocios de Fiducia Estructurada registran una participación del 72% en el ingreso, seguido de los negocios de Fiducia Inmobiliaria con un 22%, luego los negocios de Mercado de Capitales y Fiducia Público y Pensiones con un 3% y 2%.

FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA

Millones \$				
2014	2015	2016	2017	2018
24,397	25,555	28,020	30,980	33,215

Cálculos Fiduciaria Corficolombiana

*Incluye ingreso generado por la administración de recursos en FIC's provenientes de los negocios fiduciarios

Los Fondos de Inversión Colectiva de Fiduciaria Corficolombiana generaron en el año un ingreso por valor de \$33,215 millones incluyendo la parte variable de los saldos asociados a los negocios fiduciarios, cerrando con \$2,58 billones en recursos administrados en el mes de diciembre de 2018, frente a \$1,74 billones en el mismo mes del año anterior, en el transcurso del año 2018 se administraron recursos en promedio de \$2,21 billones gestionados por la compañía.

El año 2018 se caracterizó por evidenciar un comportamiento positivo y con tendencia moderada frente a semestres anteriores en términos de rentabilidad y saldos administrados. Lo anterior impulsado por el comportamiento de la inflación, la cual llegó a su mínimo en agosto (3.10%) y finalizó el año en 3.18%, dentro del rango meta del Banco de la República (2% - 4%), dicho comportamiento fue gracias al buen desempeño de los alimentos y los bienes transables y regulados durante el año; el Banco de la República mantuvo su política expansionista manteniendo su tasa de intervención en 4.25%. A nivel externo, se siguieron presentando volatilidades por el incremento en la tasa de intervención por parte de la FED durante el año, junto con las tensiones comerciales que se han presentado entre Estados Unidos y China; asimismo, continuó el aumento en la percepción de riesgo a nivel global sobre el crecimiento de algunas economías desarrolladas y el fin del ciclo expansionista de algunas.

Bajo este contexto, se siguió una estrategia de inversión orientada a estructurar un portafolio que se con una menor exposición a los movimientos y volatilidades del mercado a través de duraciones cortas. De esta manera, durante el año se aumentaron las posiciones en títulos de corto y mediano plazo con el objetivo de mantener controlada la exposición al riesgo, y las participaciones estructurales en tasa fija. Paralelamente se mantuvo una estrategia dinámica en las posiciones de deuda pública con el objetivo de disminuir la volatilidad y los impactos de desvalorización en la rentabilidad del portafolio.

Los resultados de los portafolios presentaron un comportamiento estable y positivo durante el año 2018, como resultado del ajuste de las inversiones de los fondos. La nueva estrategia de los portafolios se adecuó al cambio del movimiento de la inflación; la volatilidad de las monedas y activos de países emergentes; y el cambio de política monetaria en Colombia y Estados Unidos.

Para los recursos administrados en el Fondo de Inversión Colectiva Valor Plus I, su saldo pasó de \$1,134,298 Millones en Diciembre de 2017 a \$1,681,293 Millones en Diciembre de 2018; es decir, un incremento del 48.22%, el cual incluye el proceso de fusión donde Valor Plus I absorbió el Fondo Abierto Liquidez administrado por Casa de Bolsa el 31 de Marzo de 2018.

En cuanto a los recursos administrados en el Fondo de Inversión Colectiva Confianza Plus, su saldo pasó de \$357,457 millones en Diciembre de 2017 a \$518,881 millones en Diciembre de 2018; es decir, un crecimiento del 45.16%.

Al cierre del año 2018, la fiduciaria tiene bajo administración ocho fondos de inversión colectiva por un valor de \$2.302649 millones, incluyendo el proceso de fusión y cesión de fondos que se realizó con Casa de Bolsa el 31 de Marzo de 2018.

Así mismo la Fiduciaria administra tres fondos de capital privado (FCP FINTRA, F.C.P. Kandeo Fund, FCP Avenida Colombia), cuyo activo fideicomitido a cierre del año 2017 presenta un incremento del 43.9% pasando de 565,122 millones a 813,264 millones y que ha representado ingresos para la sociedad por 90 millones durante el año 2017.

PORTAFOLIO PROPIO

Millones \$				
2014	2015	2016	2017	2018
4,444	4,541	4,100	4,873	4,312

Cálculos Fiduciaria Corficolombiana

Nota: En el ingreso de la posición propia se netea el gasto y el ingreso.

El año 2018 se caracterizó por la alta volatilidad que se presentaron en los diferentes activos del mercado. Así pues, activos como el petróleo, el cual osciló entre 76 y 42 USD, por su parte el indicador LACI, el cual agrupa las distintas divisas latinoamericanas osciló entre 65 y 55 puntos, y los TES, que componen el grueso del portafolio de la sociedad, tuvieron movimientos relativamente fuertes durante el 2018, los TES con vencimiento en 2024 operó durante el año en un rango de 6.55% y 5.95%.

Noticias externas como el desacuerdo en cuanto a la limitación de la producción por parte de los países miembros de la OPEP, la negociación del TLC entre EEUU, México y Canadá, las tensiones comerciales entre EEUU y China y

el incremento de la tasa de intervención por parte de la FED en EEUU más veces de lo esperado por el mercado, dieron la pauta en la negociación de los distintos activos que componen el portafolio de la sociedad.

Por otro lado, durante el año se presentó estabilidad en la tasa de intervención por parte del Banco de la Republica, con una reducción en el año de apenas 25 puntos básicos impulsada por la estabilidad en la inflación, la cual se ubicó en 3.18%, dentro del rango meta del Banco de la Republica. Adicionalmente se aprobó la ley de financiamiento, con lo cual se espera recaudar cerca de 7.1 billones

Dado el contexto económico mencionado, Fiduciaria Corficolombiana registro ingresos netos por valor de \$4.528 millones en Posición Propia al cierre del año 2018, representando una ejecución presupuestal del 80%.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018. Las NCIF aplicables en 2017 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas por el IASB al 31 de diciembre de 2016.

La Sociedad aplica a los estados financieros individuales las siguientes excepciones contempladas en Título 4 Regímenes especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015:

- La NIC 39 y la NIIF 9 respecto del tratamiento de la clasificación y la valoración de las inversiones, para estos casos continúan aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).
- El artículo 10 de la Ley 1739 de 2014, estableció la posibilidad de imputar el impuesto a la riqueza contra reservas patrimoniales sin afectar las utilidades del ejercicio. La Compañía acogió tal disposición hasta el día 31 de diciembre de 2017 fecha de su vigencia.

Los principales resultados financieros de Fiduciaria Corficolombiana S.A para el 2018 fueron:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVOS

A 31 de diciembre de 2018, los activos totales ascendieron a \$ 70,711 millones, con una variación negativa de 60.26% sobre el saldo a diciembre de 2017 (\$117,943 millones).

Los activos de la Fiduciaria están representados principalmente por sus Inversiones y Operaciones con Derivados, Cuentas por cobrar, Otros activos, Activos Materiales y Efectivo de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla No 7. Activo

Cuenta	Dic 18	Dic 17	% Var
Inversiones y Operaciones con Derivados	45,480	120,560	-62.28%
Cuentas por cobrar	11,879	8,204	44.80%
Otros activos	5,259	6,529	-19.45%
Activos Materiales	4,295	3,916	9.70%
Efectivo	3,797	36,117	-89.49%
Operaciones del mercado monetario y relacionadas		2,618	
Total	70,711	177,943	-60.26%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana
Cifras en millones de pesos

El efectivo presentó una variación positiva al cierre de Diciembre de 2018, debido a la disminución en los portafolios negociable y disponible para la venta. Adicionalmente, dado que la tasa cuentas de ahorro ha bajado significativamente, la sociedad ha estado prestando dinero en simultaneas activas, recibiendo como garantía títulos de deuda privada con calificación AAA.

Las cuentas por cobrar presentan una variación importante del 44.80% que corresponde principalmente a la disminución de la provisión de renta y complementarios, de igual manera al recaudo por comisión del Fideicomiso Ruta del Sol Sector 2 por el valor de 6,602 MM.

PASIVOS

Los pasivos totales de la Compañía a 31 de diciembre de 2018 se ubican en \$10,683 millones con una variación negativa del 90.86% respecto a diciembre de 2017 (\$116,934 millones).

Su composición está definida por cuentas por pagar, obligaciones laborales, provisiones y créditos de bancos y otras de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla No 8. Pasivo

Cuenta	Dic 18	Dic 17	% Var
Cuentas por pagar	6,756	7,621	-11.35%
Obligaciones laborales	3,360	2,794	20.25%
Provisiones	438	13	3269%
Créditos de Bancos y Otras	110	-	100%
Obligaciones Financieras	20	-	100%
Instrumentos financieros a costo amortizado	-	106,495	
Instrumentos financieros a valor razonable	-	11	
Total	10,683	116,934	-90.86%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana
Cifras en millones de pesos

Las Inversiones representadas en Títulos de Tesorería TES presentaron a Diciembre de 2018 un comportamiento bajista con respecto a Diciembre del año 2017. Durante el año, el comportamiento del portafolio de disponible a la venta fue positivo, ya que se realizaron reclasificaciones por cerca de 55.000 MM. Así pues terminamos el año con una posición en el portafolio Disponible para la Venta en 36.000 MM.

Los instrumentos financieros a costo amortizado disminuyeron de manera significativa para Diciembre de 2018 debido a que al cierre del año 2017 se realizaron operaciones simultáneas pasivas. En general, las Operaciones Simultaneas Pasivas se realizan con el fin de fondear los títulos comprados en el portafolio y al mismo tiempo tratar de maximizar la rentabilidad de los recursos mediante arbitraje entre el costo de las simultáneas y las tasas de remuneración de las cuentas de ahorros.

Tabla No 9. Cuentas por Pagar

Cuenta	Dic 18	Dic 17	% Var
Proveedores	3,597	2,838	26.73%
Retenciones y Aportes Laborales	1,475	3,211	-54.07%
Comisiones y honorarios	603	252	139.14%
Diversas	468	824	-43.24%
Arrendamientos	73	19	289.32%
Impuesto	540	476	13.45%
Pasivos por Impuestos Diferidos	0	18	-98.88%
Total	6,756	7,639	-11.56%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana
Cifras en millones de pesos

Las principales variaciones corresponde a la disminución de las retenciones por pagar en operaciones con los proveedores, de igual manera se obtuvo un aumento en la cuenta por pagar principalmente en el proveedor ITC dado el desarrollo de proyectos en el año 2018 y Casa de Bolsa por la comisión de los fondos entregados en administración.

PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Tabla No 10. Patrimonio

Cuenta	Dic 18	Dic 17	% Var
Capital suscrito y pagado	31,384	31,384	0.00%
Prima en colocación de acciones	3,768	4,259	-11.52%
Reservas	14,468	13,104	10.41%
Otros resultados integrales	-	(11)	-100.00%
Concergencia a NIIFS	(1,363)	(1,363)	0.00%
Utilidades Ejercicio Anterior	40		
Utilidad acumulada	11,732	13,637	-13.97%
TOTAL	60,028	61,009	-1.61%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana
Cifras en millones de pesos

Al cierre de Diciembre de 2018, el patrimonio de los accionistas se situó en \$60,028 millones, reflejando una caída del -1.61% respecto al año anterior cuando el patrimonio alcanzó un valor de \$61,009 millones, presentándose los cambios más significativos en la utilidad acumulada la cual presento una variación negativa de -13.97%.

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

Los ingresos a nivel contable de Fiduciaria Corficolombiana están compuestos por Ingresos de Operaciones Ordinarias, Ingresos Financieros y Otros Ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla No 11. Ingresos

Cuenta	Dic 18	Dic 17	% Var
Ingresos de Operaciones Ordinarias	59,106	58,120	1.70%
Ingresos Financieros	10,682	9,213	15.96%
Otros Ingresos	7,633	6,028	26.63%
Total Ingresos	77,422	73,361	5.54%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana
Cifras en millones de pesos

Tabla No 12. Ingreso Comisiones y Honorarios

Cuenta	Dic 18	Dic 17	% Var
Fondos de Inversión Colectiva y Fondos de Capital Privado	33,162	31,895	3.97%
Fideicomisos de administración	17,706	18,818	-5.91%
Fideicomisos inmobiliarios	5,534	5,246	5.50%
Fideicomisos de garantía	2,141	1,794	19.31%
Fideicomisos de inversión	411	245	67.75%
Bonos y Tenedores de Bonos	140	46	204.59%
Fideicomisos recursos del Sistema General de Seguridad Social	12	76	-84.77%
Total	59,106	58,120	1.70%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana
 Cifras en millones de pesos

Los ingresos de operaciones ordinarias generales están compuestos principalmente por comisiones y honorarios, en el año 2018 presentaron un saldo de \$59,106 millones de pesos, mostrando un incremento del 1.70% frente al ingreso del año anterior. La composición se detalla de la siguiente manera:

Los Ingresos Financieros ascendieron a \$10,682 millones a Diciembre de 2018, con un crecimiento del 15.96% sobre el cierre del año anterior.

GASTOS

En lo que respecta a los gastos totales, estos arrojaron un incremento del 12.20% respecto al año anterior, pasando de \$ 58,841 millones a \$52,445 millones.

Los gastos de Fiduciaria Corficolombiana están compuestos por Gastos por actividades ordinarias y otros gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla No 13. Gastos

Cuenta	Dic 18	Dic 17	% Var
Por Actividades Ordinarias	30,157	34,067	-11.48%
Otros Gastos	28,684	18,378	56.07%
Total Gastos	58,841	52,445	12.20%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana
 Cifras en millones de pesos

En los otros gastos el crecimiento del 56.07% frente al año pasado se dio principalmente en el rubro de la red de distribución siendo el 67.73% del total del crecimiento del 2017 al 2018.

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS

Tabla No 14. Utilidad Operativa

Cuenta	Dic 18	Dic 17	% Var
Ingresos Operacional	77,422	73,361	5.54%
Gastos Operacionales	58,841	52,445	12.20%
Utilidad Operacional	18,580	20,915	-11.16%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana
 Cifras en millones de pesos

A cierre del año 2018 la utilidad antes de impuestos presentó una variación negativa de -11.16% respecto al año 2017, al pasar de \$18,580 millones a \$20,915 millones. El margen operacional para el cierre del año 2018 fue de 24.00%.

IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Presentó una disminución del 5.90% respecto al año 2017, al pasar de \$7,278 millones a \$6,849 millones, con una tasa efectiva del 36.86%.

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a Fiduciaria Corficolombiana S.A. estipulan que:

- La tarifa de impuesto sobre la renta para el año 2017 y 2018 es del 40% y 37% respectivamente (incluida la sobretasa del impuesto de renta del 6% y 4%, respectivamente).
- De acuerdo con establecido en la Ley de Financiamiento 1943 de 2018, la tarifa de impuesto sobre la renta para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y siguientes es el 33%, 32%, 31% y 30%, respectivamente. Adicionalmente, para las entidades financieras que obtengan en el periodo una renta gravable igual o superior a 120.000 UVT aplican unos puntos adicionales de impuesto de renta del 4% para el año 2019 y del 3% para los años 2020 y 2021.
- En los años 2017 y 2018, la renta presuntiva para determinar el impuesto sobre la renta no puede ser inferior al 3,5% del patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.
- Con la Ley de Financiamiento 1943 de 2018 se reduce la renta presuntiva al 1,5% del patrimonio líquido del último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior en los años 2019 y 2020, y al 0% a partir del año 2021.
- Para los periodos gravables 2019 y 2020, se crea el beneficio de auditoría para los contribuyentes que incrementen su impuesto neto de renta del año gravable en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior por lo menos en un 30% o 20%, con lo cual la declaración de renta quedará en firme dentro los 6 o 12 meses siguientes a la fecha de su presentación, respectivamente.
- A partir del año 2017 las pérdidas fiscales podrán ser compensadas con rentas líquidas ordinarias que obtuvieren en los 12 periodos gravables siguientes.
- Los excesos de renta presuntiva pueden ser compensados en los 5 periodos gravables siguientes.
- El impuesto por ganancia ocasional está gravado a la tarifa del 10%.
- GMF: Mantiene el gravamen a los movimientos financieros (4X1000) de forma permanente.
- Mantiene la exoneración de cotizaciones y aportes a salud, SENA e ICBF para pagos a trabajadores que devenguen menos de 10smlmv.
- IVA: Se fija la tarifa general en el 19% y una tarifa especial del 5% para determinados bienes y servicios. Se incorporan nuevos bienes y servicios gravados como la primera venta de vivienda nueva cuyo valor supere las 26.800 UVT, la cual será gravada a una tarifa del 5%.

UTILIDAD NETA

Millones \$				
2014	2015	2016	2017	2018
4,954	9,741	13,206	13,637	11,732

Cálculos Fiduciaria Corficolombiana

En el año se generó una utilidad de 13,637 millones presentando un incremento del 3.26% respecto al año anterior, la cual fue de 13,206 millones.

Tabla No 15. Utilidad Neta

Cuenta	Dic 18	Dic 17	% Var
Total Ingresos	77,422	73,361	5.54%
Total Gastos	58,841	52,445	12.20%
Impuesto a las Ganancias	6,849	7,278	-5.90%
Utilidad Neta	11,732	13,637	-13.97%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana

Cifras en millones de pesos

De acuerdo con esta utilidad ejecutada, se generó un retorno patrimonial para sus accionistas, según la metodología manejada por la Superintendencia Financiera de Colombia, del 22.4%, y un margen operacional del 27.6% y margen neto del 18.02%.

Las anteriores cifras muestran el trabajo realizado en el año, frente a la consecución de nuevos negocios, generando mayores ingresos, esto también ligado a un manejo del gasto más eficiente, buscando afectar de manera positiva nuestros márgenes operacionales.

- **Aparte Especial – Administración de Negocios Públicos:**

Durante el año 2018 la Fiduciaria continuó participando en algunas licitaciones e invitaciones directas realizadas por diferentes tipos de entidades públicas para la constitución de Fideicomisos y Encargos Fiduciarios.

Los procesos en los que se participó, fueron aquellos en los que la Fiduciaria, después de evaluar el negocio respectivo y sus riesgos, determino que por un lado podía generar valor y por el otro controlar los riesgos asociados.

De esta forma, resulto adjudicataria de contratos con entidades públicas, entre ellas: la Universidad Industrial de Santander- UIS, Empresa de Alumbrado Público de Barranquilla y Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P – Dispac S.A. Así mismo se constituyeron dos Fideicomisos con Gestión Energética S.A. E.S.P - GENSA para la administración de los recursos de los convenios IPSE y FAZNI del Ministerio de Minas.

Se relaciona información correspondiente a la administración de recursos públicos:

Activos Fideicomitidos

Los activos fideicomitidos al corte de 31 de diciembre de 2018 ascendieron a la suma de \$22,43 billones, de los cuales \$1,2 billones corresponde a negocios que administran recursos públicos, de acuerdo a la tipología de negocio su distribución se relaciona a continuación:

Tabla No 16. Activos Fideicomitidos Recursos Publicos

Tipo de Negocio	Valor
Fideicomisos de Administración	1,187,900
Fideicomisos de Pasivos Pensionales	3,369
Fideicomisos en Garantía	5,898
Total	1,197,167

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana S.A.
 Cifras en millones de pesos

Ingreso por Comisiones

Los ingresos a 31 de diciembre de 2018 ascienden a \$ 77,422 millones por concepto de operación, de los cuales \$ 4,795 millones fueron generados por negocios que administran recursos públicos, según la tipología de negocio su distribución se relaciona a continuación:

Tabla No 17. Ingreso de Negocios por Recursos Publicos

Tipo de Negocio	Valor
Fideicomisos de Administración	4,762
Fideicomisos de Pasivos Pensionales	20
Fideicomisos en Garantía	12
Total	4,795

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana S.A.
 Cifras en millones de pesos



SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

CALIFICACION Y CERTIFICACIONES

Calificación de la Sociedad

En el año 2018 Fitch Ratings Colombia S.A., realizó el proceso de revisión periódica de calificación de la Sociedad Fiduciaria como administradora de fondos de inversión, arrojando como resultado la ratificación de la máxima calificación “Excelente (Col)” en la Administración de Activos de Inversión. Ratificada en el Octubre de 2018.

Así mismo otorgo la más alta calificación de calidad crediticia en el mes de junio del 2018 definido de la siguiente manera Calificación Nacional de Contraparte de Largo Plazo en ‘AAA(col)’, Perspectiva Estable y Calificación Nacional de Contraparte de Corto Plazo en ‘F1+(col)’.

Calificación de los Fondos de Inversión Colectiva

Para el mismo periodo, los Fondos de Inversión Colectiva administrados por Fiduciaria Corficolombiana, se encontraba calificados por Fitch Ratings Colombia S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla No 18.

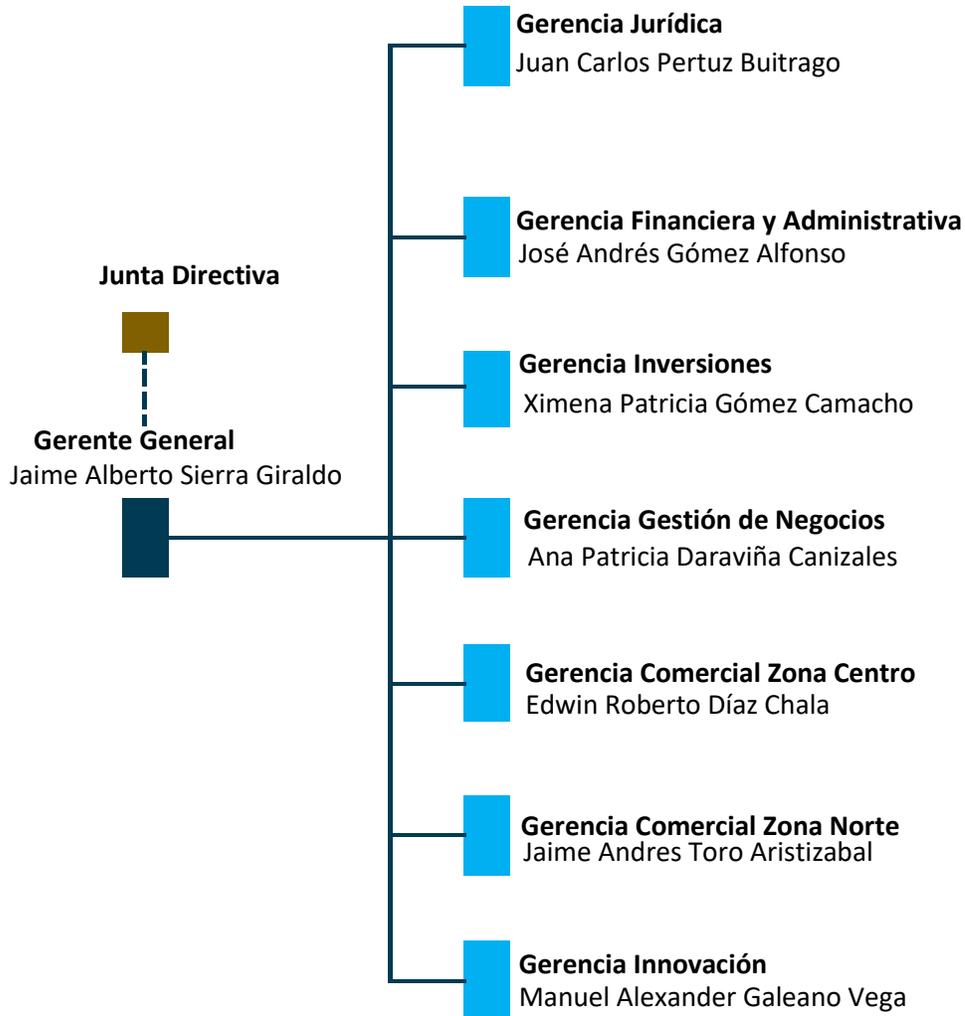
Fondo de Inversión Colectiva	Riesgo de Mercado	Riesgo Crediticio
Valor Plus	S2	AAAf (Col)
Confianza Plus	S3	AA+ (Col)
Capital Plus	S1	AAAf (Col)
Multiplicar	S3	AAAf (Col)
Deuda Corporativa	S3	AAAf (Col)

CERTIFICACION ICONTEC

Fiduciaria Corficolombiana cuenta con la certificación ICONTEC ISO 9001: 2015 como reconocimiento al Sistema de Gestión de la Organización en la prestación de servicios fiduciarios en administración de fondos de inversión colectiva, portafolios de inversión, encargos fiduciarios, negocios fiduciarios en sus diferentes modalidades, representación legal de tenedores de bonos y asesoría financiera, aprobación sujeta a que el sistema de gestión se mantenga. En el mes de noviembre de 2018 fue recibida la última auditoría por parte del ICONTEC donde es notificado el mantenimiento de dichos requisitos.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

En la actualidad se mantiene consolidada la primera línea Gerencial de la compañía así:



El 31 de diciembre de 2018 cerramos con una planta de personal compuesta por 380 colaboradores, con el apoyo de 18 aprendices, 16 temporales, 12 de aseo y cafetería, 23 mensajeros, 10 ADOC² y GRM³ y 9 vigilantes, para un total de 468 colaboradores, distribuidos en las cinco regionales a nivel nacional

Tabla No 19.

Estructura Organizacional	2018	2017
Personal de Planta	380	366
Aprendices	18	16
Temporales	16	12
Aseo y Cafetería	12	14
Mensajeros	23	23
ADOC ⁵ v GMR ⁶	10	10
Vigilantes	9	7
Total de Planta	468	448

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana S.A.

² Servicio de Administración Documental

³ GMR Colombia S.A.S (Administración Documental)

AVANCES TECNOLOGICOS

Durante el año 2018 se desarrollaron proyectos tecnológicos para la automatización de los procesos con el fin de garantizar el soporte de la operación de Fiduciaria Corficolombiana de forma eficiente y segura.

A continuación, se presenta un resumen de los proyectos más relevantes:

Proyectos Finalizados

- Desarrollo de cambio de versión de Porfin a Java
- Proyecto de actualización del sistema de torretas de la mesa de dinero
- Proyecto de sinergias operativas
- proyecto de Facturación electrónica
- proyecto de sinergia de fondos Casa de Bolsa y Fiduciaria (fase 1)
- Proyecto Circular 030 fase 1 (negocios) y fase 2 (fondos)
- Proyecto de medios magnéticos
- Proyecto Retención en Línea
- Proyecto Retención Diferencial
- Proyecto de Sentencias
- Proyecto de Emisión de Bonos

Proyectos que Inician

- Proyecto de Factoring
- Proyecto de AV Villas.
- Proyecto Plataforma Integrado de Negociación
- Proyecto de cambio de firewall

Proyectos que Avanzan

- Proyecto del módulo de cupos en Porfin tuvo un avance del 80%. Donde el módulo se activó en producción y actualmente se viene trabajando en cargue masivo post-aprobación de junta directiva y comité
- Proyecto de continuidad del negocio con un nivel de avance del 94%
- Proyecto de sinergia de fondos Casa de Bolsa y Fiduciaria fase 2 con un nivel de avance del 63% y se encuentra en etapa de desarrollo
- Proyecto de cargue masivo factura SAP con un nivel de avance del 84% y se encuentra en etapa de pruebas funcionales
- Proyecto de automatización ingresos PEI con un nivel de avance del 89% y se encuentra en etapa de pruebas funcionales

Mejoras en Aplicativos

Se realizaron desarrollos y mejoras al aplicativo CORE de la tesorería, con el fin de cumplir con requerimientos normativos, contar con nuevas funcionalidades, nuevos productos y optimizar los procesos de la mesa de dinero. Actualización de versión de soporte y actualización de base de datos de seguridad

Se realizaron desarrollos y mejoras al aplicativo CORE de negocio SIFI, con el fin de cumplir con requerimientos normativos, contar con nuevas funcionalidades y optimizar los procesos de la Fiduciaria y apoyar a los negocios estratégicos

ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO

En relación con la información establecida en el numeral 3 del artículo 446 del Código de Comercio, esta, se encuentra discriminada en los anexos correspondientes a los “Documentos exigidos en el Artículo 291 y 446”, de los estados financieros, así:

- Anexo 1 – Detalle de los pagos realizados a los Directivos.
- Anexo 2 – Detalle de los gastos de Publicidad y Propaganda.
- Anexo 3 – Detalle de los gastos efectuados por Relaciones Publicas.
- Anexo 4 – Detalle de los pagos efectuados por Honorarios.

ARTICULO 47 DE LA LEY 222 DE 1995

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 47 de la ley 222 de 1995 modificado por el artículo 1 de la ley 603 del 2000, el Gerente General informa a la Asamblea que durante el periodo presentado, las operaciones realizadas con los socios, se ajustan a las políticas generales de la Entidad.

Así mismo, Fiduciaria Corficolombiana da cabal cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor del software utilizado en los aplicativos de sistemas, los cuales son supervisados y auditados por nuestra matriz, en el marco de ejecución del contrato de colaboración empresarial.

ARTICULO 7 DE LA LEY 1231 DE 2008, ADICIONADO POR LA LEY 1676 DE 2013

La administración de la Fiduciaria Corficolombiana S.A., hace constar mediante el presente Informe de Gestión, que al 31 de diciembre de 2018, en ningún momento entorpeció la libre circulación de las facturas emitidas por sus vendedores y proveedores. Esta constancia se emite en los términos del artículo 7 – Parágrafo 2 de la ley 1231 de 2008, adicionado por la ley 1676 de 2013.



SEGURIDAD DE LA INFORMACION

INFORME CUMPLIMIENTO CIRCULAR 042 de 2012 (circulares externas precedentes 022 de 2010 y 052 de 2007 de la Superfinanciera)

Acorde con lo establecido en la norma, se ejecutó para el primer y segundo semestre de 2018, el análisis de vulnerabilidades de los segmentos de red definidos en la infraestructura tecnológica; se reportó el cumplimiento de los indicadores de gestión de seguridad al Grupo AVAL; se realizó la jornada de seguridad efectuada por el Grupo AVAL.

En cuanto a herramientas de seguridad se implementó el Sistema de Gestión de Eventos e Información de Seguridad (SIEM) con el objetivo de correlacionar los log de las diferentes herramientas de seguridad implementadas en la infraestructura tecnológica de la Fiduciaria Corficolombiana. Se implementó el estándar de autenticación de correos electrónicos (DMARC) para evitar suplantación del dominio. Se implementó lo relacionado con la emisión y recepción de facturas para dar cumplimiento al Decreto 2242 de 2015 de la DIAN, en lo que respecta a facturación electrónica. En la herramienta de prevención de fuga de información (DLP) se realizó el afinamiento de las políticas y reglas de monitoreo para controlar la fuga de información en los procesos inicialmente definidos como alcance.

Se atendieron los requerimientos realizados al área de Seguridad de la Información durante las visitas efectuadas por entes de control tales como la Contraloría de Grupo Aval, Revisoría Fiscal, Contraloría Corficolombiana. Se atendió requerimiento de la Superfinanciera descrito en la CE 007 de 2018 implementado en las Políticas, Normas, Organización y procedimientos propios del área de Seguridad de la Información, lo relacionado con los controles de Ciberseguridad; se realizaron reportes de avance con corte a septiembre y diciembre de 2018.

Los procedimientos y ejecución de actividades que soportan el cumplimiento de los demás numerales que aplican para el cumplimiento de la circular, se siguen actualizando y ajustando de acuerdo a las necesidades propias del negocio; su actualización es coordinada por el área de Seguridad de la Información, su publicación y divulgación canalizada a través del área de Organización y Métodos de la Entidad.

El área de Seguridad de la Información participa en el desarrollo de proyectos estratégicos y normativos emitiendo conceptos y realizando validaciones de acuerdo con la programación definida para la implementación de los mismos. Se participó en las pruebas de Continuidad del Negocio, con el fin de garantizar la permanencia de los controles de seguridad de la información en caso que se presente un evento de contingencia.

Se continúa con los monitoreos a las actividades ejecutadas por los usuarios privilegiados, cambios efectuados por los administradores de Bases de Datos, cambios efectuados a las reglas del firewall, novedades de personal (vacaciones, retiros, incapacidades, promociones, etc.) y cargos críticos entre otros. Asimismo, para reforzar los conceptos de Seguridad en la Información, se realizó capacitación anual a los funcionarios a nivel nacional e inducción en Seguridad de la Información a funcionarios nuevos.

Se realizaron las actividades semestrales correspondientes para la certificación de accesos a los sistemas de información, de acuerdo con los controles SOX establecidos; se realizaron los Comités Internos de Seguridad de la Información para reportar la gestión realizada de acuerdo con lo establecido y se participó activamente en la realización de los Comités de Gestión de Control de Cambios y Comités de Seguridad de Entidades en el Grupo AVAL.



SITUACIÓN JURIDICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, se manifiesta que los administradores han realizado las indagaciones y verificaciones que permiten afirmar de manera objetiva y veraz que al interior de la Fiduciaria Corficolombiana se da cabal cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor en consideración a lo señalado por la Ley 603 de 2000 y de conformidad con el marco de protección cimentado por los acuerdos internacionales y la normatividad colombiana vigente en materia de derechos de autor de los diferentes programas y aplicativos utilizados en los sistemas, los cuales son supervisados y auditados por nuestra matriz en el marco de ejecución del contrato de colaboración empresarial.

En relación con las contingencias de tipo jurídico que registra la Fiduciaria, las pretensiones de los respectivos procesos han sido valoradas de conformidad a las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con base en análisis efectuados por la entidad y los conceptos emitidos por los abogados encargados de los respectivos procesos.

Con fundamento en los análisis y conceptos mencionados, en la actualidad las contingencias registradas de mayor valor están calificadas como remotas o eventuales y no representan un riesgo inminente que pueda afectar los estados financieros de la entidad.

En todo caso, durante el 2018 se ha trabajado significativamente en la atención de las contingencias judiciales asistiendo a todas las audiencias de conciliación programadas, se han acatado de forma inmediata los fallos proferidos, se han interpuesto los recursos de Ley contra aquellos que comprometen los intereses de la Sociedad y se han atendido a cabalidad las citaciones judiciales.

Igualmente se trabaja continuamente en la revisión de los negocios que durante su ejecución han evidenciado algún tipo de riesgo legal, elaborando planes de acción con el fin de mitigar el riesgo de posibles contingencias judiciales.

PRINCIPALES MEDIDAS REGULATORIAS

Durante el año 2018, se expidieron numerosas normas legales y reglamentarias, que directa o indirectamente son relevantes para la sociedad, dentro de las cuales destacamos las siguientes:

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Ley 1902 del 22 de junio de 2018

Se sanciona Ley que establece un Marco General para la Libranza o Descuento Directo:

"El objeto de la libranza es posibilitar la adquisición de productos y servicios financieros o bienes y servicios de cualquier naturaleza, acreditados con el salario, los pagos u honorarios o la pensión, siempre que medie autorización expresa de descuento dada al empleador o entidad pagadora, quien en virtud de la suscripción de la libranza o descuento directo otorgada por el asalariado, contratista o pensionado, estará obligada a girar los recursos directamente a la entidad pagadora. La posibilidad de adquirir productos y servicios financieros o

bienes y servicios de cualquier naturaleza a través de libranza no constituye necesariamente, a cargo del operador la obligación de otorgarlos, sino que estarán sujetos a la capacidad de endeudamiento del solicitante y a las políticas comerciales del operador".

Decreto 246 del 2 de febrero de 2018

Por medio de este Decreto se reglamentan los criterios de exclusión de supervisión de entidades pertenecientes a los Conglomerados Financieros. Frente a las facultades de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que en cualquier momento podrá solicitar la información que considere a cualquier entidad perteneciente a un conglomerado financiero:

"La Superintendencia Financiera de Colombia de manera motivada podrá excluir del alcance de supervisión comprensiva y consolidada a aquellas personas jurídicas o vehículos de inversión pertenecientes a un conglomerado financiero que, dada la naturaleza y cuantía de sus actividades no representen interés significativo para los objetivos de la supervisión de los conglomerados financieros y además se presente alguna de las siguientes situaciones: Cuando el tamaño de la entidad no sea significativo en relación con el conglomerado financiero al que pertenece; y cuando el nivel de interconexión y de exposición de riesgo de la entidad no tenga impacto significativo en el conglomerado financiero".

Decreto 292 del 15 de febrero de 2018

Por medio de esta norma, se modifica la normatividad que establece la transitoriedad del banco de proyectos de inversión en las zonas más afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC):

"Se modifica el plazo para el registro de proyectos en el banco de proyectos de inversión en las zonas más afectadas por el Conflicto Armado (Zomac). El artículo 2 del Decreto 1915 de 2017 quedará así: 'Transitoriedad del banco de proyectos de inversión en las Zomac. Para efectos de la aplicación del artículo 1.6.5.2.1., que por medio del presente decreto se incorpora al Decreto Único en Materia Tributaria 1625 de 2016, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) determinará e implementará los ajustes al Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas Suifp requeridos para dar cumplimiento a dicho artículo, dentro de los 3 meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto'. Mientras entran en funcionamiento estos ajustes, para la selección de proyectos a ser vinculados al impuesto sobre la renta y complementario del periodo gravable 2017, la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en coordinación con el DNP, implementará un procedimiento transitorio para surtir el trámite de viabilidad y registro de proyectos en el Banco de proyectos de inversión en las Zomac".

Decreto 415 del 2 de marzo de 2018

Mediante esta norma se modifican las disposiciones relacionadas con el patrimonio adecuado de sociedades fiduciarias, administradoras de fondos de pensiones y de cesantías, comisionistas de bolsa, administradoras de inversión y entidades aseguradoras en Decreto Único Financiero.

El objetivo de la norma es fortalecer las normas existentes para la gestión del riesgo operacional en aquellas entidades que administran activos de terceros, armonizándolas con la regulación para las sociedades fiduciarias, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, sociedades administradoras de inversión y entidades aseguradoras, incorporando mejores estándares asociados a la naturaleza de las operaciones que llevan a cabo con los activos que administran.

Decreto 0569 del 23 de Marzo de 2018

Con este decreto, se modifica el Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria (Decreto 1625 de 2016) *“para sustituir unos artículos del Capítulo 12 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 y un artículo al Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1, y establecer los porcentajes de componente inflacionario no constitutivo de renta, ganancia ocasional, costo o gasto, por el año gravable 2017 y el rendimiento mínimo anual de préstamos entre las sociedades y sus socios por el año gravable 2018”*.

Decreto 774 del 08 de mayo de 2018.

Norma que modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con las normas correspondientes al nivel adecuado de capital para los Conglomerados Financieros:

“Se adiciona el título 2 al Libro 39 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, el cual quedará así: “El patrimonio técnico del conglomerado financiero, definido en el artículo 2.39.2.1.4 del presente decreto, en ningún momento podrá ser inferior al patrimonio adecuado del conglomerado financiero, definido en el artículo 2.39.2.1.5. El holding financiero es el responsable del cumplimiento, en todo momento, del nivel adecuado de capital para el conglomerado financiero, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la regulación aplicable a cada una de las entidades que hacen parte del conglomerado financiero. En caso de evidenciarse que el patrimonio técnico del conglomerado financiero es inferior a su patrimonio adecuado, el holding financiero determinará e informará a la Superintendencia Financiera de Colombia la forma en que será corregido, para lo cual tendrá en cuenta, entre otras, su origen, las características del conglomerado y las situaciones de control de influencia significativa””.

Decreto 1096 del 28 de junio de 2018

Modificado Decreto Reglamentario en Materia Tributaria en relación con la definición de unidad inmobiliaria gravada para efectos del Impuesto sobre las Ventas:

“Adicionar los artículos 1.3.1.6.14., 1.3.1.6.15 y 1.3.1.6.16 al Capítulo 6 Título de la Parte del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria: Adiciónense los artículos 1.3.1.6.14., 1.3.1.6.15. Y 1.3.1.6.16., al Capítulo 6 Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, así: Definición de unidad inmobiliaria gravada para efectos del Impuesto sobre las Ventas: Para efectos del Impuesto sobre las Ventas -IVA se considera unidad inmobiliaria gravada la vivienda nueva cuyo valor supere las veintiséis mil ochocientas (26.800) Unidades de Valor Tributario -UVT de conformidad con el valor registrado en la escritura pública”.

Decreto 1139 del 4 de julio de 2018

Reglamenta el Artículo 108 de la Ley 1873 de 2017, para desarrollar los requisitos que se deben cumplir en las operaciones de financiamiento externo e interno con garantía Nación en relación con los esquemas de cofinanciación para el desarrollo de proyectos del Sistema Metro.

“Artículo 1. Garantía de la Nación para casos de cofinanciación de Sistemas de Metro. Para la suscripción del contrato de garantía de la Nación a las operaciones de financiamiento externo e interno que realicen las entidades territoriales y sus descentralizadas, en el marco de la cofinanciación de que trata el inciso 2 del artículo 14 de la Ley 86 de 1989, modificada por el artículo 31 de la Ley 1753 de 2015, se deberá contar con:

1. Concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, respecto del otorgamiento del avalo la garantía;

2. *Concepto favorable de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, respecto del aval o la garantía de la Nación, si éstas se otorgan por plazo superior a un (1) año;*
3. *Autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para celebrar el contrato de aval o garantía.*
4. *Las contragarantías adecuadas a juicio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y debidamente constituidas a favor de la Nación. (...)*”.

Decreto 1486 del 06 de agosto de 2018

A través de esta norma se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con los criterios para determinar la calidad de vinculados, límites de exposición, concentración de riesgos y conflictos de interés de los conglomerados financieros.

Documento Técnico – Crowdfunding: Reglamentación de la actividad de financiación colaborativa

Documento Técnico del Decreto 1357 del 3 de agosto de 2018, por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con la actividad de financiación colaborativa:

“El presente documento describe la propuesta normativa que reglamenta la actividad de financiación colaborativa de proyectos productivos mediante sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Siguiendo las tendencias de innovación financiera, se propone la adopción de reglas específicas para dichas sociedades en términos de revelación de información, prevención de lavados de activos y administración de conflictos de interés, entre otros. Igualmente incluye un esquema de límites, como un mecanismo de protección para los receptores y aportantes que participan en esta modalidad de financiación. La propuesta busca ampliar la oferta de financiación disponible en el país para la pequeña y mediana empresa, propiciando esquemas alternativos, basados en un alto componente tecnológico y de innovación que a su vez preserven altos estándares de transparencia, integridad y protección al consumidor.”

Decreto 1913 del 11 de octubre de 2018

Con este decreto se reglamenta el funcionamiento y régimen de inversiones del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y otros patrimonios autónomos públicos destinados al pago de pensiones:

“Artículo 1. Modificación del artículo 2.12.3.13.3 del Capítulo 13 del Título 3 de la Parte 12 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Modifíquese el artículo 2.12.3.13.3 del Capítulo 13 del Título 3 de la Parte 12 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: “Artículo 2.12.3.13.3 Comisiones de administración. Las comisiones de administración de los patrimonios autónomos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET se pagarán con cargo a los rendimientos financieros de los recursos, de tal suerte que las entidades administradoras deben descontar previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor de las mismas de los rendimientos obtenidos en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá ordenar la constitución de reservas con los rendimientos obtenidos para el pago de las comisiones que se establezcan en los contratos de administración”.

Decreto 1984 del 30 de octubre de 2018

Con esta norma se sustituye parte del Decreto 2555 de 2010, en lo relacionado con la gestión y administración de los fondos de capital privado:

“Artículo 1. Sustitúyase el Libro 3 de la Parte 3 del Decreto 2555 de 2010, el cual quedará así: “Libro 3. Fondos de capital privado. Título 1. Ámbito de aplicación y principios de los fondos de capital privado. Artículo 3.3.1.1.1 Ámbito de aplicación del presente Libro. Los fondos de capital privado a que se refiere el presente Libro solo podrán ser administrados por sociedades comisionistas de bolsa de valores, sociedades fiduciarias y sociedades administradoras de inversión. Las sociedades mencionadas, en relación con la administración de fondos de capital privado, únicamente estarán sujetas a lo previsto en el presente Libro, y no le serán aplicables las normas del Libro 1 de la Parte 3 del presente decreto”.

Decreto 2135 del 16 de noviembre de 2018

Con este decreto se autoriza a la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. a constituir una filial desarrollar las actividades propias de un gestor profesional de fondos de capital privado.

“Artículo 1. Autorizar a la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. para constituir una filial con domicilio en el territorio nacional, regida por las normas del derecho privado, cuyo objeto social principal será el desarrollar las actividades propias de un gestor profesional de fondos de capital privado en el marco de lo establecido en el Decreto 2555 de 2010, así como cualquier actividad comercial relacionada, conexas o que se requiera para el desarrollo del objeto social principal”.

Resolución 3848 de 2018

Con esta norma el Ministerio de Hacienda modifica los términos y condiciones de autorización al Departamento de Cundinamarca para emitir, suscribir y colocar títulos de deuda pública interna:

“Artículo 1°. Modificar. Modifíquese el artículo 2° de la Resolución número 3585 del 22 de octubre de 2018 cual quedará así: “Artículo 2°. Términos y condiciones. La emisión que por la presente resolución se autoriza y los títulos que se expidan en desarrollo de la misma, tendrán los siguientes términos y condiciones: (...) Artículo 2°. Vigencia. La presente resolución modifica el artículo 2° de la Resolución número 3585 del 22 de octubre de 2018 y rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, requisito que se entiende cumplido con la orden impartida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 185 de 1995. Los artículos de la Resolución número 3585 del 22 de octubre de 2018 no modificados por la presente resolución continúan vigentes en su integridad”.

Ministerio de Minas y Energía

Resolución 40240 del 14 de marzo de 2018

El Ministerio de Minas ha expedido una resolución encaminada a definir el procedimiento para emitir la viabilidad sectorial respecto de proyectos de energía presentados para el mecanismo de pago “Obras por Impuestos”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Decreto número 1915 de 2017, establece el procedimiento para el desarrollo de las Obras por Impuestos, el cual se compone de las siguientes etapas:

- “1. Presentación y revisión de iniciativas o proyectos propuestos.*
- 2. Estructuración, evaluación y registro en el banco de proyectos.*
- 3. Selección de proyectos, solicitud y aprobación de su vinculación al pago del impuesto.*

4. Constitución de la fiducia y preparación para la ejecución del proyecto.
5. Ejecución y entrega del proyecto”.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Ley 1898 del 07 de junio de 2018

Sancionada Ley que aprueba Primer y Segundo Protocolo Modificatorio del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico:

“Se arubeña el “Primer Protocolo modificador del Protocolo adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, firmado en Paracas, ICA, República del Perú, el 3 de julio de 2015 y el “Segundo Protocolo Modificador del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, firmado en Puerto Varas, República de Chile, el 1ro de julio de 2016. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 7a de 1944, se obligará a la República de Colombia a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo”.

Decreto 991 del 12 de junio de 2018

Con este Decreto se modifican las disposiciones sobre procesos concursales y facultades jurisdiccionales de la Superintendencia de Sociedades:

“Se modifica el capítulo 9 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto único reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015, que quedará así: “En los procesos de reorganización, liquidación judicial, validación extrajudicial de acuerdos de reorganización, liquidación judicial e intervención, la Superintendencia de Sociedades ejerce funciones jurisdiccionales como juez del concurso. En dichos procesos el principio de intermediación se cumple a través del funcionario que corresponda de acuerdo con la estructura interna de la entidad, su delegado o comisionado. Bajo los criterios establecidos en este capítulo y conforme a lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006, las intendencias regionales de la Superintendencia de Sociedades conocerán de los procesos de reorganización y liquidación judicial del Régimen de Insolvencia. La estructura de la Superintendencia de Sociedades y de las intendencias regionales debe asegurar que los servidores que ejerzan funciones jurisdiccionales sean distintos de aquellos encargados de ejercer las labores administrativas de inspección, vigilancia o control sobre las sociedades sujetas a su supervisión. En la decisión de los asuntos de su conocimiento, estos no tendrán ningún tipo de injerencia jerárquica o funcional sobre aquéllos”.

Ministerio de Trabajo

Decreto 1334 del 27 de julio de 2018: Por medio del cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre regulación de la cuota de aprendices del SENA

“Se modifica el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto único reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, sobre regulación de la cuota de aprendices. La cuota mínima de aprendices en los términos de la Ley será determinada por la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), del domicilio principal de la empresa. Lo anterior se efectuará sin perjuicio de la obligación que les asiste a los empleadores de vincularlos o realizar la monetización, debiendo informar a la Regional del Sena donde funcione el domicilio principal de la empresa, dentro del mes siguiente a la contratación o monetización de la cuota mínima obligatoria. La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices por parte del Sena, se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002. El Sena, a más tardar dentro de los 2 meses siguientes al recibo de la información del

empleador, verificará y determinará, según el caso, la cuota correspondiente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002”.

Resolución 0858 del 31 de enero de 2018

Con esta norma, se actualizan las tarifas de los derechos por concepto del ejercicio de la función notarial:

“Todos los actos que deban celebrarse por escritura pública de conformidad con la ley, así como las copias que según la ley debe expedir el notario de los instrumentos y demás documentos que reposen en el protocolo, deberán expedirse en papel de seguridad. La autorización de las declaraciones de voluntad que de conformidad con la ley requieran de la solemnidad de escritura pública, al igual que la de aquellas que los interesados deseen revestir de tal solemnidad, causará los siguientes derechos (...).”

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN

Resolución 11004 del 29 de octubre de 2018

DIAN establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria por el año gravable 2019, y señala su contenido, características técnicas para la presentación y plazos de entrega:

“Artículo 14. Información de las sociedades fiduciarias. Las sociedades fiduciarias que administren patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios deberán informar bajo su propio NIT y razón social el valor patrimonial de los derechos fiduciarios, las utilidades causadas, el valor de los ingresos recibidos con cargo a cada uno de los fideicomisos, los pagos o abonos en cuenta realizados con recursos del fideicomiso y las retenciones practicadas y/o asumidas, según lo dispuesto en el artículo 631 y 631-3 del Estatuto Tributario.

Lo anterior sin perjuicio de la información que deba suministrar la fiduciaria, en relación con operaciones propias.

14.1. Fideicomisos administrados: La información de los fideicomisos (patrimonios autónomos y encargos fiduciarios) administrados, debe especificar la identificación, apellidos y nombres o razón social, dirección, país de residencia o domicilio del fideicomitente o fiduciante y el número del fideicomiso mediante el cual se informa a la Superintendencia Financiera de Colombia, los tipos y subtipos del fideicomiso, de acuerdo a la clasificación de negocios fiduciarios, el valor patrimonial de los derechos fiduciarios, el valor total de las utilidades causadas, en el Formato 1013 Versión 8, de la siguiente manera:

a) TIPO 1- FIDEICOMISO DE INVERSIÓN.

Subtipo 1- Fideicomisos de Inversión con destinación específica.

Subtipo 2- Administración de inversiones de fondos mutuos de inversión

b) TIPO 2- FIDEICOMISO INMOBILIARIO

Subtipo 1- Administración y pagos

Subtipo 2- Tesorería

Subtipo 3- Preventas

c) TIPO 3- FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN

Subtipo 1- Administración y pagos

Subtipo 2- Administración de procesos de titularización

Subtipo 3- Administración de cartera

Subtipo 4- Administración de procesos concursales

d) TIPO 4- FIDUCIA EN GARANTÍA

Subtipo 1 Fiducia en garantía

Subtipo 2 Fiducia en garantía y fuentes de pago

e) TIPO 5- CESANTÍAS

Subtipo 1- Cesantías

f) TIPO 6- RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Y OTROS RELACIONADOS

Subtipo 1- Obligatorios

Subtipo 2- Fondos de Pensiones de Jubilación e Invalidez (Fondos de Pensiones Voluntarias)

Subtipo 3- Pasivos pensionales

Subtipo 4- Recursos de seguridad social”

Banco de la República

Resolución Externa No. 1 de 2018

Con esta Resolución Externa se compendia y modifica el Régimen de Cambios Internacionales:

“El Banco de la República podrá efectuar sus operaciones en Derechos Especiales de Giro (DEG) y en las monedas que a continuación se indican: corona danesa (DKK), corona noruega (NOK), corona sueca (SEK), dólar de Australia (AUD), dólar de Canadá (CAD), dólar de los Estados Unidos de América (USD), dólar de Nueva Zelanda (NZD), euro (EUR), franco suizo (CHF), libra esterlina británica (GBP), yen japonés (JPY), remimbi chino (CNH/CNY), dólar de Hong Kong (HKD), dólar de Singapur (SGD) y won coreano (KRW). El Banco de la República publicará diariamente las tasas de conversión de las mismas con respecto al dólar de los Estados Unidos de América. El Banco de la República podrá intervenir en el mercado cambiario con el fin de regular la liquidez del mercado financiero y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos de la economía, evitar fluctuaciones indeseadas de la tasa de cambio y acumular y desacumular reservas internacionales, de acuerdo con las directrices que establezca su Junta Directiva, mediante la compra o venta de divisas, de contado y a futuro, a los establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, la Financiera de Desarrollo Nacional S.A., el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.- Bancoldex, las sociedades comisionistas de bolsa de valores y los sistemas de compensación y liquidación de divisas, así como a la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN

Resolución 001 del 21 de febrero de 2018

Mediante esta resolución Fogafin reglamenta el Seguro de Depósitos aplicable a Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPE):

“Para efectos del amparo de los depósitos captados por las Sedpes inscritas, el Fondo pagará el Seguro de Depósitos en caso de liquidación forzosa administrativa. Según lo ordena el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 1735 de 2014, las Sedpes deberán inscribirse en el Fondo. Procedimiento de inscripción. Las Sedpes que obtengan la autorización de constitución de la Superintendencia Financiera de Colombia, deberán solicitar su inscripción conforme al siguiente procedimiento: (...)”.

En relación al valor máximo asegurado y pago del seguro de depósitos para depositantes de las SEDPES, en su artículo 9° se establece: “El valor máximo asegurado que reconocerá el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras por concepto de Seguro de Depósitos será de hasta cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) por persona, en cada SEDPE.

(...) Parágrafo 1°. Cuando el titular de la acreencia sea una institución administradora de patrimonios autónomos, de mandatos o de encargos fiduciarios, cada patrimonio autónomo, cada mandato o cada encargo fiduciario se considerará individualmente para efectos del reconocimiento del Seguro de Depósitos. En cualquier caso, los fondos y patrimonios autónomos se tratarán, cada uno, como una sola persona.

Parágrafo 2°. Serán causales de suspensión de pago las contempladas en el artículo 323 literal d) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero”.

Resolución No. 03 del 22 de mayo de 2018.

Con esta norma, se actualizan, modifican y unifican normas expedidas por la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras relativas al Seguro de Depósitos: *“El objeto de la presente resolución es regular el sistema de Seguro de Depósitos administrado por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, el cual comprende la inscripción, las acreencias amparadas, las primas, la cobertura y el pago que procede cuando una institución financiera inscrita en el Fondo sea objeto de liquidación forzosa administrativa”.*

CIRCULARES EXTERNAS, CIRCULARES REGLAMENTARIAS EXTERNAS, INSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS Y CARTAS CIRCULARES

Superintendencia Financiera de Colombia

Circular Externa 007 del 5 de junio de 2018

Imparte instrucciones relacionadas con los requerimientos mínimos para la gestión del riesgo de ciberseguridad.

Circular Externa 008 del 5 de junio de 2018

Imparte instrucciones en materia de requerimientos mínimos de seguridad y calidad para la realización de operaciones.

Circular Externa 009 del 5 de junio de 2018

Incorpora factores de retiros netos segmentados por tipo de depositante y actualización de porcentajes de castigo al valor de algunos activos líquidos en el cálculo del Índice de Riesgo de Liquidez (IRL).

Circular Externa 010 del 20 de junio de 2018

Modifica los instructivos de los formatos diarios de divisas: Formato 102 *“Informe diario - compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América”* (Proforma F.1000- 37) y Formato 395 *“Compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América – Desagregado de operaciones”* (Proforma F.0000-130).

Circular Externa 015 del 29 de junio 22 de 2018

Mediante esta Circular se imparten instrucciones relativas a la distribución de fondos de inversión colectiva (FICs) del exterior.

Circular Externa 017 del 04 de septiembre de 2018

Circular que imparte instrucciones *“sobre el reporte de información a la UIAF, relativa a la administración de los riesgos de lavado de activos y de financiación del terrorismo”*:

La Circular ordena modificar los siguientes anexos del Capítulo IV, Título IV, Parte I de la CBJ:

1. Anexo Técnico 1 - Reporte Operaciones Sospechosas (ROS)
2. Anexo Técnico 2 - Reporte de transacciones en efectivo

3. Anexo Técnico 3 - Reporte de clientes exonerados del reporte de transacciones en efectivo
4. Anexo Técnico 4 - Reporte de transacciones cambiarias
5. Anexo Técnico 5 - Reporte de transacciones con tarjetas internacionales
6. Anexo Técnico 6 - Reporte de productos de las entidades vigiladas
7. Anexo Técnico 7 - Reporte de patrimonios autónomos
8. Anexo Técnico 8 - Reporte de información de campañas y partidos políticos.

Asimismo, *“las entidades deben reportar la información conforme a los anexos modificados con la presente circular a partir del 1° de agosto de 2019.*

Hasta tal fecha, las entidades vigiladas deben seguir reportando a la UIAF la información contenida en los anexos vigentes del Capítulo IV, Título IV, Parte I de la CBJ...”.

Circular Externa 018 del 07 de septiembre de 2018

Se modifica los Instructivos de los Formatos 529 y 211 y del Formato 529, sobre los informes de composición accionaria de las entidades vigiladas y/o controladas, y accionistas de primer, segundo, tercer nivel y personas que ejercen el control efectivo final:

“Para asegurar que se observe la debida diligencia en la obtención de la información solicitada en los formatos descritos en las instrucciones primera y segunda de esta circular, las entidades destinatarias deberán adoptar procedimientos idóneos para la efectiva obtención de la información requerida por esta Circular Externa que no conste directamente en sus archivos o a la cual no tengan acceso directo. Estos procedimientos podrán tener en cuenta la información pública revelada por sus accionistas y personas vinculadas a ellos, la estabilidad de las tenencias de sus accionistas, entre otros.

Los mencionados procedimientos deben estar a disposición de esta Superintendencia cuando ésta lo requiera, al igual que los documentos físicos o electrónicos, o cualquier otro medio verificable, en donde se pueda evidenciar que, de forma diligente, la entidad vigilada y/o controlada propendió por la obtención de esta información, pero la misma no fue atendida o, en su defecto, el propietario de la información se negó a su entrega.

De cualquier forma, las entidades deben contemplar mecanismos adecuados de comunicación con sus accionistas para procurar obtener la información requerida por esta Circular Externa de forma completa y oportuna”.

Circular Externa 019 de 2018

Con esta Circular se imparten *“instrucciones relacionadas con los prospectos de información estandarizados a través de aplicativos electrónicos para el trámite de inscripción en el RNVE y la autorización de oferta pública de valores”:*

“Con el fin de promover la emisión de valores y profundización del mercado de capitales colombiano mediante la adopción de estándares que homogenicen el contenido y presentación de los prospectos de información de las ofertas públicas de valores, se ha identificado la necesidad de contar con un mecanismo que simplifique y agilice la labor de los emisores locales respecto a la preparación y presentación de los mencionados prospectos para la autorización de oferta pública de valores”.

Carta Circular 65 del 09 de octubre de 2018

Informa aspectos relacionados con las órdenes de embargo decretadas sobre recursos inembargables.

“Conforme a lo previsto en los artículos 48 y 63 de la Constitución Política; 594 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso); 19 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto); 91 de la Ley 715 de 2001 (Sistema General de Participaciones); 9, 134 y 182 de la Ley 100 de 1993; 8 del Decreto 050 de 2003; 25 de la Ley 1751 de 2015; 2.6.4.1.4 del Decreto 780 de 2016; y demás normas concordantes, son inembargables y no se podrán destinar ni utilizar para fines diferentes a los previstos constitucional y legalmente: 1. Los recursos del Sistema de Seguridad Social, entre estos los que administra la Entidad Administradora de los Recursos de Seguridad Social en Salud –ADRES, los ingresos por cotizaciones que recauden las EPS y los recursos públicos que financien la salud; 2. Las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman; 3. Los recursos del Sistema General de Participaciones –SGP; 4. Las regalías; y 5. Los demás recursos a los que la constitución o la ley les otorgue tal condición”.

Carta Circular 64 del 09 de octubre de 2018.

Divulga los montos reajustados de los beneficios de inembargabilidad y exención de juicio de sucesión para la entrega de dineros.

“Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 126 y en el numeral 7° del artículo 127 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificados por los artículos 4° y 5° de la Ley 1555 de 2012 y con el propósito de dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 564 de 1996, (...) la Superintendencia Financiera de Colombia se permite informar los valores de los beneficios de la referencia, reajustados con base en el índice anual promedio de precios para empleados suministrado por el DANE entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018...”.

Circular Externa 022 del 09 de octubre de 2018

Imparte instrucciones sobre el cumplimiento del marco normativo en materia de órdenes de embargo.

“PRIMERA: Adicionar el numeral 4 al Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera, con el fin de incorporar reglas especiales respecto del cumplimiento del marco normativo en materia de órdenes de embargo. SEGUNDA: Las entidades destinatarias de la presente circular contarán con un término de 3 meses para ajustar sus Sistemas de Administración de Riesgo Operativo (SARO) a las instrucciones aquí contenidas”.

Banco de la República

Circular Reglamentaria Externa DODM-144 del 25 de Mayo de 2018

Se imparten instrucciones en materia de Operaciones de Derivados:

“La presente Circular reemplaza en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa DODM-144 del 31 de octubre de 2016 y del 24 de febrero de 2017 correspondiente al Asunto 6: "Operaciones de derivados" del Manual del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados. La modificación se realiza en desarrollo de lo establecido en la Resolución Externa No. 1 de 2018 de la Junta Directiva del Banco de la República. Conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Resolución Externa No.1 de 2018, la regulación de los Credit Default Swaps de que trata el artículo 65 de la mencionada Resolución entrará en vigencia el 1 de enero de 2019”.

Circular Reglamentaria Externa DEFI-354, del 03 de septiembre de 2018

Circular Reglamentaria Externa sobre “Control de Riesgo en Operaciones de Mercado Abierto y en Operaciones de Liquidez para Funcionamiento del Sistema de Pagos

“La presente Circular reemplaza las Hojas 2-4, 2-5 y 2-6 del 26 de diciembre de 2017 de la Circular Reglamentaria Externa DEFI-354 correspondiente al Asunto 2: "Control de riesgo en las operaciones de mercado abierto y en las operaciones de liquidez para el normal funcionamiento del sistema de pagos" del Manual Corporativo del Departamento de Estabilidad Financiera. Las modificaciones se realizan con el fin de ajustar el límite para operaciones de expansión transitoria de los Agentes Colocadores de OMA. Las anteriores modificaciones rigen a partir del 9 de enero de 2019, para lo cual se utilizará la última información disponible del patrimonio técnico publicada en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia al cierre del 7 de enero de 2019, valor que se comunicará a los establecimientos de crédito y sociedades comisionistas de bolsa que pertenezcan al Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública (creadores y aspirantes) el 8 de enero de 2019. En adelante, el límite se actualizará de acuerdo con lo estipulado en la circular en mención”.

Circular Reglamentaria Externa DODM-144 del 14 de septiembre de 2018, Asunto: 6: "Operaciones de Derivados"

Con esta Circular reemplaza en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa DODM-144 del 25 de mayo de 2018 correspondiente al Asunto 6: "OPERACIONES DE DERIVADOS" del Manual del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados.

Esta circular reglamenta la Resolución Externa No. 1 de 2018 de la Junta Directiva del Banco de la República y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen (en adelante Resolución 1/18), en relación con las operaciones de derivados autorizadas, los agentes del exterior autorizados para realizar estas operaciones, el procedimiento cambiario aplicable al pago, así como el suministro de información al Banco de la República (BR).

Ministerio de Transporte

Circular del 28 de mayo de 2018

Mediante esta Circular se imparte instrucciones sobre la transferencia de la propiedad de vehículos automotores por efecto de la ejecución de la garantía mobiliaria:

“...nos permitimos reiterar la instrucción que impone el artículo 2.2.2.4.2.72 del decreto 1835 de 2015 referido a la Transferencia de la propiedad de vehículos automotores por efecto de la ejecución de la Garantía Mobiliaria, este dispone que en aquellos mecanismos de ejecución de pago directo y de ejecución especial de la Garantía Mobiliaria, el acreedor garantizado adquirirá la propiedad del vehículo sobre el cual recae la garantía a solicitud del mismo, con inscripción de la transferencia en el registro de propiedad del organismo de tránsito...”

Superintendencia de Industria y Comercio

Carta Circular No. 93 de 2018

A través de esta Carta Circular se imparte instrucciones relacionadas con el proceso de certificación ante AMV. El documento indica las reglas que se deben observar en materia de composición de los exámenes de idoneidad profesional para:

- Personas naturales vinculadas a intermediarios del mercado de valores
- Aspirantes a obtener la certificación voluntaria en Middle Office.
- Afiliados autorregulados voluntariamente en divisas
- Profesionales del mercado de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities

En adición, la Circular precisa el esquema de homologación de certificaciones para los profesionales del mercado de valores, y los criterios para la presentación y aprobación de los exámenes de idoneidad profesional.

SENTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS JUDICIALES

Corte Suprema de Justicia

Sentencia SL17892-2017 Radicación n.º 53661 del 1 de noviembre de 2017. Magistrado ponente: Omar de Jesús Restrepo Ochoa

Según el alto tribunal los patrimonios autónomos, pueden ser susceptibles de ser condenados, aunque no tengan personalidad jurídica:

“En suma, habiéndose vinculado al proceso al Patrimonio Autónomo de Remanentes Telecom y Teleasociadas en liquidación -PAR-, es éste, el llamado a responder por la condena fulminada, y no las sociedades que conforman el Consorcio Remanentes Telecom. Sobre el particular esta Corporación ha sostenido, que los patrimonios autónomos pese a no contar con personalidad jurídica, son sujetos procesales (...). Así las cosas, el Tribunal aplicó en forma indebida las disposiciones relacionadas en forma precedente, al concluir que por adolecer de personalidad jurídica el PAR, no era sujeto procesal, y no podía imponerse en su contra, la condena por indemnización moratoria a favor de la demandante, incurriendo con ello, indefectiblemente, en la violación de normas sustanciales de naturaleza laboral, como el artículo 1º del Decreto 797 de 1949”.

Sentencia Rad: 05001-31-03-007-2011-00481-01. Magistrado Ponente: Luis Armando Tolosa Villabona

En firme fallo que absolvió a Bancolombia de responsabilidad por entrega de dineros administrados a hombre de edad avanzada, pues no se encontró viciada la voluntad de éste.

En materia de responsabilidad contractual, el fallo señala que *“Derivada de la participación de sociedad comisionista de bolsa, por conducto de sus empleados y funcionarios, en la declaratoria de inexistencia de los actos jurídicos mediante los cuales se dio traslado de los depósitos administrados a persona de edad avanzada, sin verificar su capacidad mental. Intrascendencia de los errores en la interpretación de la demanda y en la apreciación los medios de convicción”.*

Consejo de Estado

Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Cuarta. Rad: 76001-23-33-000-2012-00315-01 (20803) del 29 de noviembre de 2017. Consejera Ponente: Stella Jeannette Carvajal Basto

De conformidad con el alto Tribunal, desde el vencimiento del término de respuesta del pliego de cargos, seis meses tendrá la Dian para aplicar sanciones tributarias. Sobre la expedición del pliego de cargos, señaló que *“conforme con la ley, cuando se trata del incumplimiento del deber de suministrar información exógena, como en este caso, para contar el término de dos años que tiene la Administración para notificar el pliego de cargos, debe considerarse el año en el cual se incurrió en el hecho irregular sancionable y no la vigencia fiscal investigada”.*

Posteriormente, la Sala concluyó que *“vencido el término para dar respuesta al pliego de cargos, se marca el punto de partida para contabilizar los seis meses con los que cuenta la Administración Tributaria para expedir y notificar la resolución sanción por no enviar información en medios magnéticos”.*

Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Consejero Ponente: Carlos Enrique Moreno Rubio. Radicación No.: 250002324000200600979-01 del 3 de mayo de 2018.

En firme actos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio que multan a Credibanco por prácticas restrictivas de la competencia, al publicar en 2005 un aviso en el periódico El Tiempo respecto de la reducción promedio en las comisiones de 19.43% y de 18.45% de las tarjetas de crédito y débito de las franquicias Visa y Master Card:

“El problema jurídico se contrae a resolver si confirma, revoca o modifica la sentencia de primera instancia, para cuyo efecto se debe determinar si la providencia incumplió el requisito de motivación exigido en el artículo 170 del C. C. A. Así mismo deberá determinarse si la parte actora cumplió o no en forma integral cada uno de los requerimientos efectuados por la SIC tendientes a esclarecer el contenido de la publicación efectuada en el diario El Tiempo el 20 de diciembre de 2005; adicionalmente, se debe analizar el ámbito de las funciones asignadas legalmente a esa entidad en materia de control a las prácticas comerciales restrictivas de la competencia frente a los administradores de sistema de pago de bajo valor que procesen Ordenes de transferencia o recaudo, incluyendo aquellas derivadas de la utilización de tarjetas de crédito o débito y si con la expedición de los actos acusados se vulnera el derecho al debido proceso de la parte actora”.

“Es claro para la Sala que si bien la aceptación de las garantías ofrecidas por los investigados trajo como consecuencia la clausura de la investigación que se adelantaba, ello no significa en momento alguno que dicha entidad había renunciado o perdido competencia para ejercer las facultades de inspección y vigilancia que la ley le otorga de velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas, puesto que en desarrollo de dichas funciones debía ejercer el seguimiento del cumplimiento de los compromisos ofrecidos y correlativamente aceptados. Predicar lo contrario, implicaría que la Superintendencia concurriría en el desarrollo de esa etapa como un simple observador, sin posibilidad alguna de ejercer las facultades de inspección y control que la ley le confiere y cuyo cumplimiento le es imperativo”.

Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta. Consejero Ponente: Julio Roberto Piza Rodríguez. Radicación: 15001-23-33-000-2013-00680-01 (21260) del 25 de abril de 2018

Según el alto tribunal, al ser más favorable la norma vigente sobre sanción tributaria, debe darse aplicación a esta:

“La Sala decide el recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia del 19 de julio de 2014, proferida por el Tribunal de Boyacá, mediante la cual negó la nulidad de los actos administrativos por medio de los cuales se modificó la declaración del IVA del 1.º bimestre del año 2008, presentada por el demandante. Al efecto, se acusa la nulidad de la Liquidación Oficial de Revisión nro. 262412012000011, del 20 de abril 2012, y de la Resolución 900.234, del 15 de mayo de 2013, que la confirmó. En los términos del recurso, la Sala decidirá: i) si los actos administrativos demandados son nulos por violación derecho del debido proceso y derecho de defensa, teniendo en cuenta que la DIAN negó la solicitud de pruebas del demandante; ii) si los actos acusados son nulos por falsa motivación, en cuanto al rechazo de compras por valor de \$1.289.127.000 e impuestos descontables en el monto de \$122.269.000, registrados en la declaración del IVA del 1.º bimestre de 2008; y iii) si es procedente la sanción por inexactitud de \$195.630.000”.

“En cuanto al argumento del demandante en el sentido de que la consecuencia de no llevar contabilidad en debida forma es la sanción del artículo 651 del ET, esta Judicatura considera (como lo hizo en las sentencias citadas anteriormente) que la sanción por irregularidades contables procede por un hecho sancionable, independiente del efecto que tiene para el contribuyente la inclusión de impuestos descontables inexistentes,

como en este caso, y de la correlativa obligación que le asiste a la DIAN de verificar la correcta determinación de los tributos. Por lo tanto, se trata de consecuencias autónomas frente a conductas diferentes de un mismo contribuyente, que no se excluyen entre sí. En todo caso, debe insistirse en que en el sub judice, el demandante no ejercitó la carga probatoria para enervar los actos acusados y es por dicho motivo, que el desconocimiento de los costos declarados se mantiene”.

Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Cuarta. Consejera Ponente: Stella Jeannette Carvajal Basto. Radicación: 25000-23-24-000-2010-00642-02 [20718] del 17 de mayo de 2018

Aplicando el principio de favorabilidad, Sala anula millonaria sanción impuesta a Porvenir por constituir transgresiones a disposiciones del mercado de valores

“En el caso, el principio de favorabilidad se concreta en la aplicación de la norma posterior, que le resulta más favorable a la sociedad actora. (...) En efecto, según la normatividad aplicada por la Superintendencia, vigente en el momento de los hechos objeto de reproche (...), la realización de operaciones preacordadas constituía conducta contraria a los sanos usos y prácticas del mercado de valores. Sin embargo, con posterioridad fue expedido el Decreto 1802 de 23 de mayo de 2007, conforme con el cual, no se considera que se obstaculiza la libre concurrencia al mercado cuando las partes han acordado previamente los elementos esenciales de una operación sobre valores y la misma se lleva a un módulo de negociación, en el que los demás participantes pueden interferir haciendo posturas”.

“En este orden de ideas, es claro que la norma posterior contenida en el artículo 1 del Decreto 1802 de 2007, en el marco de la libre concurrencia y participación en el mercado, no considera que se obstaculicen tales presupuestos, ni que por ende sea sancionable la celebración de acuerdos previos a las operaciones de valores, que sean expuestas durante un tiempo mínimo en el cual los participantes puedan interferir haciendo posturas, como en efecto ocurrió en el caso respecto de las operaciones reprochadas, como lo afirmó la actora y no lo cuestionó la demandada. (...) Con fundamento en lo aducido, la Sala, como expresión del debido proceso y en desarrollo del principio de favorabilidad, aplica al caso la norma posterior, más favorable, contenida en el artículo 1 del Decreto 1802 de 2007. (...) En consecuencia, se anularán los actos demandados por violación del principio de favorabilidad y, a título de restablecimiento del derecho, se ordenará la devolución de la suma de \$212.517.535 pagada por la sociedad actora (...)”.

Sentencia SEC1-EXP2018-N00158-00 Nulidad-Simple del 22 de mayo de 2018

Según este fallo, el contenido de escrituras públicas podrá ser demandado en la jurisdicción contencioso-administrativa siempre que genere situaciones jurídicas y en ella participe una entidad estatal:

“Las escrituras públicas no son en sí mismas actos administrativos susceptibles de ser controladas ante la jurisdicción contencioso-administrativa; sin embargo, lo que puede ser objeto de estudio es su contenido, siempre que con él se genere una situación jurídica, y en ella participe una entidad del Estado. Descendiendo al caso de autos, al revisar las pretensiones de la demanda y en contexto los hechos narrados por el actor, se puede inferir que se busca la declaratoria de nulidad de dos escrituras; sin embargo, la inconformidad del accionante no proviene de un acto de registro de autoridad competente o de la consecuencia de un acto administrativo o de un contrato estatal, sino de la validez de los negocios jurídicos celebrados entre unos particulares (...)”.

“Significa lo anterior que, en este caso, el Consejo de Estado no es competente para conocer la presente controversia, ni se le puede trasladar a esta Jurisdicción. (...) En consecuencia, como las escrituras acusadas en el sub judice no son susceptibles de control judicial ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el

Despacho ordenará la devolución del expediente al Juzgado Cuarto Civil del Circuito Judicial de Villavicencio, para que continúe con el trámite procesal pertinente”.

Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Primera. Consejera Ponente: María Elizabeth García González. Radicación: 25000-23-41-000-2006-00501-01 del 24 de mayo de 2018

Avalúos de inmuebles adquiridos en procesos de expropiación, deberán realizarse según la reglamentación urbanística municipal vigente.

“La Sala señaló que “la Ley 388 de 1997, por la cual se regula el proceso de expropiación por vía administrativa, establece: (...) el precio de adquisición será igual al valor comercial determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la entidad que cumpla sus funciones, o por peritos privados inscritos en las lonjas o asociaciones correspondientes, según lo determinado por el Decreto-ley 2150 de 1995, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en el decreto reglamentario especial que sobre avalúos expida el gobierno. El valor comercial se determinará teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la oferta de compra en relación con el inmueble a adquirir, y en particular con su destinación económica”.

“Por consiguiente, no cabe duda que para elaborar un avalúo y determinar el valor comercial del inmueble a adquirir a través del proceso de expropiación administrativa se tendrá en cuenta la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento del avalúo en relación con el predio objeto del mismo y en ningún caso se pueden incorporar meras expectativas en los precios de los inmuebles evaluados”.

Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera. Consejero Ponente: Oswaldo Giraldo López. 15 de marzo de 2018. Radicación No.: 27001-23-31-000-2012-00030-01

En firme fallo de responsabilidad fiscal contra Banco de Bogotá por pagar cheques del Sistema General de Participaciones para la salud girados con la sola firma del Alcalde de Lloró.

Para la Sala “no hay explicación plausible que justifique la razón por la cual el banco pagó cheques con fundamento en una simple instrucción de una de las personas autorizadas a firmar, cuando se trata de un recurso público que proviene de las transferencias de la Nación y que, por supuesto, no son de propiedad del cuentacorrentista. Más cuando, precisamente por la importancia que tenía la destinación de los recursos para la atención de la población en sus necesidades de salud, se estableció en la ley todo un sistema de control que permitía hacer el seguimiento hasta su depósito en el destinatario final autorizado. A este respecto, se observa que el banco se limita a manifestar que, comoquiera que el Alcalde es el representante legal del municipio, bastaba su sola instrucción (...) sin observar que el recurso era público y que el municipio no es un cuentacorrentista cualquiera, pues el manejo de sus dineros se rige por normas de orden público (...).”

Así, la Sala declaró que “la Contraloría no incurrió en falsa motivación en los actos acusados, habida cuenta que: (i) verificó que la entidad bancaria omitió sus deberes de diligencia y cuidado en el manejo de la cuenta corriente, (ii) no verificó las condiciones en que se podía modificar el pago de los recursos allí consignados, (iii) se celebró un contrato de depósito en cuenta corriente mediante el cual se comprometió a custodiar y conservar los recursos públicos del Municipio de Lloró como gestor fiscal indirecto (iv) el carácter de interés público de su actividad le exigía como contratista estatal un mayor nivel de cuidado y diligencia para salvaguardar el patrimonio público (...).” Finalmente, la Sala desestimó todas las acusaciones del demandado, por lo cual confirmó el fallo que negó las pretensiones de la demanda.

CONCEPTOS, COMUNICADOS Y OFICIOS

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Concepto 036704 del 1 de noviembre 2017

Definición de actividad de servicios para efectos del impuesto de Industria y Comercio: *“El impuesto de industria y comercio grava la realización de actividades comerciales, industriales o de servicios en cada jurisdicción municipal, la regulación normativa se encuentra contenida principalmente en la Ley 14 de 1983 y el Decreto Ley 1333 de 1986, recientemente modificadas algunas de sus disposiciones por la Ley 1819 de 2016. Son sujetos pasivos del impuesto las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, así como los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos, de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1430 de 2010. Para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio el legislador se empleó en definir qué se entiende por actividades industriales, comerciales y de servicios, lo cual fue compilado en el Decreto Ley 1333 de 1986, artículos 197 a 199”.*

Contraloría General de la República

Concepto: Elementos de la Responsabilidad Fiscal.

“La responsabilidad fiscal, tiene por finalidad el restablecimiento del patrimonio público por esto se predica de esta que es eminentemente resarcitoria, no sancionatoria. Para determinar si se puede imputar responsabilidad fiscal a una persona es preciso que tengan lugar una conducta dolosa o culposa en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta, que se haya causado un daño al patrimonio público y que exista un nexo causal entre dichos elementos. Para poder imputar responsabilidad fiscal a una persona que maneje recursos públicos deben reunirse todos los elementos para su configuración a saber: una conducta dolosa o culposa en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta; un daño contra el patrimonio público; y, el nexo causal entre los anteriores. La verificación de dichos elementos se hará dentro del correspondiente proceso de responsabilidad fiscal que podrá iniciarse de oficio, a solicitud de las entidades vigiladas o de las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización”.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN

Concepto 01205 (0001) del 12 de enero de 2018

Mediante este oficio, la DIAN expone las condiciones tributarias para determinar impuesto sobre la renta en los contratos de Fiducia Mercantil:

“Para determinar el impuesto sobre la renta en los contratos de Fiducia Mercantil, se deben observar las reglas previstas en el Artículo 102 del Decreto Extraordinario 624 de 1989 y sus respectivas modificaciones. Para la determinación del impuesto sobre la renta en los contratos de fiducia mercantil, cuando la ley consagre un beneficio tributario por inversiones, donaciones, adquisiciones, compras, ventas o cualquier otro concepto, la operación que da lugar al beneficio podrá realizarse directamente o a través de un patrimonio autónomo, o de un fondo de inversión de capital, caso en el cual el beneficiario, fideicomitente o adherente tendrá derecho a disfrutar del beneficio correspondiente. El fiduciario deberá practicar retención en la fuente sobre los valores pagados o abonados en cuenta, susceptibles de constituir ingreso tributario para los beneficiarios de los mismos, a las tarifas que correspondan a la naturaleza de los correspondientes ingresos, de acuerdo con las disposiciones vigentes”.

Concepto 010610 (0537) del 24 de abril de 2018

A través de este oficio se señala que “en los fideicomisos de garantía se entenderá que el beneficiario es siempre el constituyente”.

“Acorde con el artículo 102 del estatuto Tributario se encuentra per se el patrimonio autónomo no es contribuyente del impuesto sobre la renta, solamente lo será en la medida en que se de la circunstancia del numeral 3, que señala que para la determinación del impuesto sobre la renta en los contratos de fiducia mercantil se observarán que cuando el fideicomiso se encuentre sometido a condiciones suspensivas, resolutorias, o a sustituciones, revocatorias u otras circunstancias que no permitan identificar a los beneficiarios de las rentas en el respectivo ejercicio, éstas serán gravadas en cabeza del patrimonio autónomo a la tarifa de las sociedades colombianas. En este caso, el patrimonio autónomo se asimila a una sociedad anónima para los fines del impuesto sobre la renta y complementarios. En los fideicomisos de garantía se entenderá que el beneficiario es siempre el constituyente”.

Concepto 100202208 - 0481 del 27 de abril de 2018

Mediante este oficio, la DIAN se pronuncia sobre los requisitos para acudir a la exención de impuestos por auxilios o donaciones extranjeras: *“Para atender su consulta debemos recordar que de conformidad con lo consagrado en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, gozan de la exención de todo impuesto, tasa o contribución los fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el Gobierno Colombiano destinados a realizar programas de utilidad común y amparados acuerdos intergubernamentales Respecto de esta exención y los requisitos para su procedencia, esta entidad ha emitido reiterada doctrina, entre otros los oficios Nos.088080 de 2010, 063923 de 2008 y 30813 de 2012, cuyas copias se anexan para su conocimiento y aplicación al caso en concreto. Como allí se puede observar y consistente con las disposiciones vigentes, para gozar de los beneficios previstos en la norma en estudio, lo primordial es el cumplimiento estricto de los requisitos previstos en las disposiciones señaladas, entre ellos: 1) Que exista previamente un convenio o acuerdo intergubernamental. 2) Que se trate de auxilios o donaciones, y 3) Que los proyectos a desarrollar sean de utilidad común”.*

Concepto 0006455 (0371) del 14 de mayo de 2018

Mediante este oficio, la DIAN se pronuncia sobre la determinación del impuesto sobre la renta en los contratos de fiducia mercantil:

“Para la determinación del impuesto sobre la renta en los contratos de fiducia mercantil se observarán las siguientes reglas: 1. Los derechos fiduciarios tendrán el costo fiscal y las condiciones tributarias de los bienes o derechos aportados al patrimonio autónomo. Al cierre de cada periodo gravable los derechos fiduciarios tendrán el tratamiento patrimonial que le corresponda a los bienes de que sea titular el patrimonio autónomo. Para los fines del impuesto sobre la renta y complementarios, los ingresos originados en los contratos de fiducia mercantil se causan en el momento en que se produce un incremento en el patrimonio del fideicomiso, o un incremento en el patrimonio del cedente, cuando se trate de cesiones de derechos sobre dichos contratos. De todas maneras, al final de cada ejercicio gravable deberá efectuarse una liquidación de los resultados obtenidos en el respectivo periodo por el fideicomiso y por cada beneficiario, siguiendo las normas que señala el Capítulo 1 del Título 1 de este Libro para los contribuyentes que llevan contabilidad por el sistema de causación”.

Concepto 013287 (0647) del 22 de mayo de 2018

Mediante este oficio, la DIAN se pronuncia sobre el cumplimiento de deberes formales y sustanciales en relación con activos aportados a Trust irrevocable:

“Con respecto al cumplimiento de los deberes formales y sustanciales en relación con los activos aportados a un trust irrevocable, este despacho considera que el llamado a cumplir con estas obligaciones es el residente colombiano que obtenga el aprovechamiento económico de los activos aportados al vehículo. Esto, en concordancia con el artículo 263 del Estatuto Tributario, que sostiene que “Se entiende por posesión, el aprovechamiento económico, potencial o real, de cualquier bien en beneficio del contribuyente”. El contribuyente beneficiario de un trust irrevocable, deberá cumplir con dichos deberes si tiene la calidad de poseedor, directo o indirecto, sobre los activos aportados a éste. Por lo cual, se deberá analizar caso a caso para determinar quién es la persona que tiene posesión sobre los activos (constituyente, aportante, beneficiario), para así determinar quién estará obligado frente la administración tributaria colombiana”.

Concepto 100208221-001561 del 3 de septiembre de 2018

Mediante este concepto la DIAN se refiere al tratamiento de la retención en la fuente sobre dividendos distribuidos a inversionistas extranjeros de portafolio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18-1 y 245 del Estatuto Tributario. En el oficio se abordan temas relacionados con la tarifa aplicable a los dividendos girados a inversionistas de capital exterior de portafolio antes de la entrada en vigor de la Ley 1819 de 2016, así como los cambios introducidos mediante esta norma, y el carácter de norma especial del Artículo 18-1 del Estatuto Tributario.

Concepto 0000658 del 04 de mayo de 2018

Por medio de este oficio, se conceptúa sobre el tratamiento del IVA en Consorcios.

El concepto hace referencia a temas relacionados con la responsabilidad del impuesto sobre ventas – IVA en este tipo de negocio jurídico, y explica:

“El artículo 18 del Estatuto Tributario, indica:

“Los contratos de colaboración empresarial tales como consorcios, uniones temporales, joint ventures y cuentas en participación, no son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios. Las partes en el contrato de colaboración empresarial, deberán declarar de manera independiente los activos, pasivos, ingresos, costos y deducciones que les correspondan, de acuerdo con su participación en los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos incurridos en desarrollo del contrato de colaboración empresarial. Para efectos tributarios, las partes deberán llevar un registro sobre las actividades desarrolladas en virtud del contrato de colaboración empresarial que permita verificar los ingresos, costos y gastos incurridos en desarrollo de-i mismo.” (Subrayado y negrita fuera del texto).

Es necesario indicar que lo expuesto en líneas previas, es un tratamiento exclusivamente para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios, en el que el participe activo y el participe oculto deben declarar de manera independiente de acuerdo a su participación, los ingresos, costos y deducciones”.

Concepto 0679 del 08 de mayo de 2018

Según este concepto, *“...no es lo mismo que un contribuyente posea bienes inmuebles o que posea derechos, así como que una fiducia posea bienes inmuebles que le han transferido”.*

Para saber si un contribuyente ha poseído un bien más o menos de 2 años es necesario determinar que se trate de los mismos bienes, ya sea bienes inmuebles o bienes inmateriales (derechos), que existe determinada posesión sobre los mismos bienes y que se trata del mismo poseedor de los bienes.

“La determinación del impuesto de renta y complementarios para el caso de los contratos de fiducia mercantil se encuentra regulada en el artículo 102 del Estatuto Tributario. Los derechos fiduciarios tendrán el costo fiscal y las condiciones tributarias de los bienes o derechos aportados al patrimonio autónomo. Al cierre de cada periodo gravable los derechos fiduciarios tendrán el tratamiento patrimonial que le corresponda a los bienes de que sea titular el patrimonio autónomo. Para los fines del impuesto sobre la renta y complementarios, los ingresos originados en los contratos de fiducia mercantil se causan en el momento en que se produce un incremento en el patrimonio del fideicomiso o un incremento en el patrimonio del cedente, cuando se trate de cesiones de derechos sobre dichos contratos. Se causará el impuesto sobre la renta o ganancia ocasional en cabeza del constituyente, siempre que los bienes que conforman el patrimonio autónomo o los derechos sobre el mismo se transfieran a personas o entidades diferentes del constituyente. Si la transferencia es a título gratuito, el impuesto se causa en cabeza del beneficiario de los respectivos bienes o derechos”.

Concepto Tributario Radicado No. 011032 del 30 de abril de 2018

Con este oficio, la DIAN se pronuncia sobre la aplicabilidad del IVA en la venta de viviendas:

“El artículo 468-1 del E.T. es claro al mencionar que se encuentra cobijada por dicho tratamiento la primera venta, y entre otras la transferencia de dominio realizada mediante cesión de derechos, siendo taxativo el señalamiento de las situaciones comprendidas en el enunciado de los bienes gravados con IVA a la tarifa del 5%, que ya en si constituye un tratamiento especial frente a la regla general del Impuesto Sobre las Ventas. El párrafo transitorio del mismo artículo por su parte establece una exclusión al pago de la tarifa del 5% por concepto de Impuesto Sobre las Ventas, fijando un nuevo tratamiento taxativo de exclusión a la primera venta de unidades de vivienda cuando se haya suscrito contrato de preventa, documento de separación, encargo de preventa, promesa de compraventa, documento de vinculación al fideicomiso y/ o escritura de compraventa antes del 31 de diciembre de 2017, sin hacer mención a la transferencia de dominio resultante de la cesión de derechos”.

Concepto 21647 - 1398 del 15 de agosto de 2018

Según este oficio, el titular de inversiones realizadas según Ley 1715 podrá acceder a incentivos tributarios aun cuando se realicen a través de un patrimonio autónomo:

“La DIAN responde la solicitud de si “¿es posible que en caso de que un patrimonio autónomo que realice inversiones en funciones no convencionales de energía (que se ajusten a lo dispuesto en la Ley 1715 de 2014) los diferentes fideicomitentes (titulares de derechos fiduciarios) den aplicación a los beneficios consagrados en dicha ley de acuerdo con su porcentaje de participación sobre el patrimonio autónomo?”

En respuesta, la DIAN argumenta que el artículo 102 del Estatuto Tributario consagra una serie de reglas aplicables a los contratos de fiducia mercantil. Concretamente, el mencionado artículo hace un reconocimiento expreso al principio de transparencia en los vehículos fiduciarios (patrimonios autónomos)”. *“Se concluye que el titular de las inversiones realizadas en virtud de la Ley 1715 de 2014 podrá acceder a los incentivos tributarios allí previstos, aun cuando las inversiones se realicen a través de un patrimonio autónomo. Lo anterior, toda vez que cualquier beneficio tributario en el impuesto sobre la renta y complementario, se traslade al beneficiario, fideicomitente o adherente (según sea el caso), incluso cuando la operación que da lugar al beneficio se realiza a través de un patrimonio autónomo”.* Además, indica que *“podrán acceder a los incentivos tributarios aquellos contribuyentes que, observando el ámbito de aplicación de la Ley 1715 de 2014 y el Decreto 2143 de 2015, cumplan con la finalidad y lineamientos previstos en las disposiciones mencionadas, tanto para la deducción en el impuesto sobre la renta como para el régimen de depreciación acelerada.”*

Superintendencia Financiera de Colombia

Concepto 2017132080-002 del 6 de noviembre de 2017

Por medio de este oficio, la Superintendencia Financiera se pronuncia sobre los Fondos de Inversión Colectiva y las cuentas Ómnibus:

“Los FIC pueden ser distribuidos por una entidad diferente a la sociedad administradora, con dicha actividad se busca que la distribuidora promocióne los vehículos de inversión colectiva con miras a la vinculación de nuevos adherentes a los mismos. La distribución puede realizarse por diferentes medios, entre los que se encuentra la Distribución Especializada a través de cuenta ómnibus, la cual puede ser desarrollada por establecimientos bancarios o por sociedades administradoras de FIC. La Superintendencia Financiera de Colombia debe emitir la aprobación del reglamento de funcionamiento de la respectiva cuenta ómnibus, para las sociedades que lo soliciten y que cumplan los requisitos definidos en la norma”.

Comunicado de Prensa del 22 de enero de 2018: Inicie el año con sus cuentas claras: usted tiene derecho a conocer la información de sus productos financieros.

La Superintendencia Financiera ha publicado un comunicado mediante el cual señala que *“durante el primer trimestre del año los clientes de las entidades vigiladas recibirán información sobre pensiones, créditos de vivienda, leasing habitacional, negocios fiduciarios y costos de productos financieros. Entidades vigiladas deben poner a disposición de los consumidores financieros información suficiente y de fácil comprensión acerca de los productos y servicios que ofrecen.*

(..)

Costos, modificaciones en las condiciones de los contratos, características de los productos o servicios adquiridos y derechos y obligaciones de los clientes harán parte de la información que deben enviar las entidades vigiladas.

(...)

Adicionalmente, las entidades financieras, deben tener a disposición en sus sitios web, los modelos de contrato que utilicen en sus productos, con el fin de que puedan ser consultados por cualquier persona independientemente de que exista o no una relación comercial con la entidad.

(...)

Dentro de los reportes que las entidades deben remitir al consumidor financiero durante los primeros tres meses del año, sin perjuicio de la remisión de información periódica según el tipo de producto se encuentra el Certificado de negocios fiduciarios con fines tributarios: *“anualmente las sociedades fiduciarias deben expedir a cada uno de los beneficiarios de los negocios a su cargo, un certificado en el que le indiquen el valor de los derechos, los rendimientos acumulados hasta el 31 de diciembre del respectivo ejercicio (aunque no hayan sido liquidados en forma definitiva) y los rendimientos del último ejercicio gravable”.*

Finalmente, el ente de control resalta que las entidades vigiladas *“disponen de otros canales como la página web, oficinas o sucursales a través de los cuales los consumidores financieros permanentemente pueden saber acerca de tasas de interés, tarifas de los servicios, horarios de atención, productos, etc.”*

Concepto 2017120626-001 del 23 de noviembre de 2017

Con este oficio, la Superintendencia Financiera recuerda que no ha autorizado a ninguna entidad vigilada a custodiar, invertir, intermediar ni operar con monedas electrónicas o virtuales: *“Las Monedas Electrónicas (Criptomonedas) o Monedas Virtuales no constituyen un valor en los términos de la Ley 964 de 2005, por lo que*

no hacen parte de la infraestructura del mercado de valores colombiano, no constituyen una inversión válida para las entidades vigiladas y tampoco sus operadores se encuentran autorizados para asesorar y/o gestionar operaciones. Estas operaciones se caracterizan por ser pseudoanónimas, presentan una alta dificultad para la identificación de sus beneficiarios finales, son poco trazables por las autoridades y no están respaldadas por bancos centrales. La Superintendencia Financiera no ha autorizado a ninguna entidad vigilada para custodiar, invertir, intermediar ni operar con tales instrumentos, como tampoco para permitir el uso de sus plataformas por parte de los participantes, en lo que se conoce como “Sistema de Monedas Virtuales”.

Concepto 2018007656-002 del 8 de febrero de 2018

A través de este concepto, la Superintendencia Financiera explica la aplicabilidad de las normas internacionales de auditoría interna a sus entidades vigiladas:

“El auditor interno deberá analizar la aplicabilidad de los estándares de ética, calidad y normas técnicas para servicios de aseguramiento financiero y no financiero, tomando entre otros criterios, la naturaleza jurídica de la entidad en donde realiza su labor, su estructura y las funciones asignadas a la Auditoría Interna. En las evaluaciones de calidad deberá considerarse en primera instancia la regulación aplicable y luego otras regulaciones internacionales, de ser el caso”.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Concepto 0815 del 21 de septiembre de 2017

Mediante este oficio, se señala que las actuaciones del revisor fiscal deben estar alineadas con funciones de ley a fin de evitar una coadministración:

“Todas las actuaciones del revisor fiscal deben estar alineadas con las funciones establecidas en la ley (Véase Artículo 207 C. Co), a fin de evitar que se materialice una coadministración por parte de este profesional, lo cual va en contra de los lineamientos establecidos en el código de ética para profesionales de la contaduría pública. Al margen de lo anterior, es bueno indicar que el presupuesto es un informe de carácter general y su estructura debe ser definida por la Administración, a fin de poder validar adecuadamente los diferentes conceptos que integran los ingresos y gastos de la copropiedad, de tal forma que es potestad de la administración la forma en que sean incluidos los descuentos por pronto pago, derivados del pago de cuotas de administración”.

Concepto 0902 del 23 de octubre de 2017

A través de este oficio, el Consejo Técnico de la Contaduría se pronuncia sobre la utilización del marco normativo vigente de información financiera: plazos, efectos y aplicación:

“En primer lugar, es necesario aclarar que excepto por lo no regulado por el Decreto 2420/2015 y sus modificatorios, los Decretos 2649/93 y 2650/93 se encuentra sin vigencia, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3° del Art. 2.1.1., del libro 2, parte 1, del Decreto 2420 de 2015, en el cual se estableció lo siguiente: (...). En segundo lugar, los nuevos marcos de información financiera no establecen un catálogo de cuentas, dado que son normas que se aplican para la preparación y presentación de estados financieros de propósito general. La Orientación Técnica No. 1 Emitida por este consejo contiene directrices sobre este tema. Por lo tanto, es potestad de cada entidad definir su propia catálogo de cuentas para realizar el registro de sus transacciones; también pueden existir catálogos de cuentas con fines de supervisión, los cuales pueden ser usados para realizar reportes a las autoridades de supervisión, pero no necesariamente para determinar la forma de presentación de los activos, pasivos, ingresos y gastos en los estados financieros de propósito general”.

Concepto CTCP-1 0-01538-201 7

En materia de fiducia en garantía y la contabilización de transferencia de derechos fiduciarios en dación de pago, el Consejo Técnico de la Contaduría ha señalado en este oficio:

“La fiducia en garantía es un tipo de negocio fiduciario que se constituye cuando una persona entrega o transfiere a la sociedad fiduciaria bienes o recursos, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros. Para determinar los registros contables que realiza la entidad que recibe como ilación en pago tales derechos, es necesario establecer el tipo de relación que la entidad tiene con la entidad acreedora, el patrimonio autónomo y los titulares de tales derechos. El Capítulo 1 del Título 11 de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, contiene las disposiciones aplicables a los negocios fiduciarios”.

Concepto 1-2017-020393 del 22 de noviembre de 2017

Frente a la contabilización de la deuda subordinada en los Contratos de Concesión 4G, el Consejo Técnico de la Contaduría ha precisado lo siguiente:

“Los recursos de deuda subordinada aportados por los Socios de las Entidades Concesionarias al vehículo de inversión, en la contabilidad del Concesionario, cumplen los requisitos para ser considerados un elemento del patrimonio, siempre que su reembolso esté condicionado al pago de la totalidad de los costos y gastos y al reembolso de los préstamos. En el vehículo de inversión, estos recursos son reconocidos como un pasivo financiero, sin perjuicio de que en la contabilidad del Concesionario ellos sean presentados, como parte del patrimonio. Cuando un contrato de Concesión se contabiliza como activo financiero, los costos de préstamos deben ser reconocidos en el estado de resultados, y no es posible su capitalización como parte del activo financiero”.

Concepto CTCP-10-00517-2018

Términos contables para el manejo de propiedades, planta y equipos transferidos de una entidad a otra:

“Teniendo en cuenta que la entidad transfiere la propiedad de bienes, pero no se transfiere ni los riesgos ni los beneficios del bien entregados en fiducia, la entidad mantendrá su activo en la misma clasificación contable antes de la entrega del bien en garantía, por ejemplo, si se trata de una propiedad, planta y equipo, seguirá allí registrada, seguirá depreciando, aplicará deterioro si se presentan circunstancias que así lo ameriten. Lo que surge con la firma del contrato de fiducia en garantía sería una revelación en los estados financieros informando este hecho. El Patrimonio autónomo relacionado con actividades empresariales, se configura como un vehículo para la administración de los bienes fideicomitidos, en el marco de un negocio fiduciario mercantil, para garantizar las obligaciones contraídas en desarrollo de la finalidad de la fiducia”.

Concepto CTCP-10-00442-2018

De conformidad con este oficio, el Contador público, cualquiera que sea su calidad, no está obligado a emitir certificaciones a cualquier interesado que las solicite:

“El contador público, cualquiera que sea su calidad, no está obligado de emitir certificaciones a cualquier interesado que las solicite, ya que su responsabilidad esta direccionada a la asamblea general o Junta de socios y a los organismos gubernamentales que ejerzan inspección y vigilancia sobre el ente. Así las cosas, dando respuesta a la primera pregunta, basados en la normatividad establecida en el numeral 5 del artículo 38 de la Ley 675 de 2001 y en las consultas emitidas por este Consejo antes relacionadas, en nuestra opinión, la elección de revisor

fiscal, bien sea en calidad de principal o de suplente, es una función exclusiva de la Asamblea de Copropietarios de la propiedad horizontal y no puede ser delegada al consejo de administración ni al representante legal de la Copropiedad. Dadas las condiciones enunciadas dentro de la consulta, el nombramiento del revisor fiscal suplente carece de total validez”.

Superintendencia de Industria y Comercio

Concepto 083548 del 29 de mayo de 2018

De conformidad con este concepto, la estipulación de cláusulas contractuales depende de lo acordado por las partes, quienes determinan su contenido y alcance:

“En relación con la fiducia inmobiliaria, la entidad competente para emitir eventuales pronunciamientos al respecto será la Superintendencia Financiera, la cual, en virtud de lo establecido en la Ley 1328 de 2009 “Régimen de Protección al Consumidor Financiero”, es la autoridad encargada del control y vigilancia en materia de protección al consumidor en dicho sector, en el entendido de que las competencias de protección al consumidor otorgadas a la Superintendencia de Industria y Comercio son de carácter residual. (...) En cuanto al ámbito contractual y frente a la posible vulneración de sus derechos como resultado de la inclusión en los contratos de cláusulas abusivas, también son aplicables las normas de protección al consumidor, como ya fue manifestado en líneas anteriores. De conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad privada, la estipulación de las cláusulas de un contrato depende de aquello que se haya pactado o acordado por las partes al momento de su celebración, siendo ellas las que determinan el contenido y alcance de sus acuerdos, según con lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Civil”.

Concepto 2018-N0084463 del 1 de junio de 2018

Aclaración de algunos aspectos con relación a la aplicación del régimen de garantías mobiliarias:

“La Ley 1676 de 2013 establece lo siguiente: “Artículo 57: Competencia. Para los efectos de esta ley, la autoridad jurisdiccional será el Juez Civil competente y la Superintendencia de Sociedades. La Superintendencia de Sociedades, en uso de facultades jurisdiccionales, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Política, tendrá competencia a prevención y solo en el evento en que el garante sea una sociedad sometida a su vigilancia. Artículo 58. Mecanismos de ejecución. En el evento de presentarse incumplimiento del deudor, se puede ejecutar la garantía mobiliaria por el mecanismo de adjudicación o realización especial de la garantía real regulado en los artículos 467 y 468 del Código General de Proceso o de ejecución especial de la garantía, en los casos y en la forma prevista en la presente ley. Artículo 60. Pago directo. El acreedor podrá satisfacer su crédito directamente con los bienes dados en garantía por el valor del avalúo que se realizará de conformidad con lo previsto en el parágrafo 3º del presente artículo, cuando así se haya pactado por mutuo acuerdo o cuando el acreedor garantizado sea tenedor del bien dado en garantía”.

Superintendencia de Sociedades

Concepto 0095980 del 07 de julio de 2018

Por medio de este oficio, la Superintendencia de Sociedades se pronuncia sobre el plazo con el que cuentan Sociedades Anónimas para cancelar dividendos decretados, cuando la asamblea no ha dispuesto un término específico:

“Para resolver la inquietud propuesta, sea lo primero tener en cuenta el artículo 1° del Código de Comercio, que al respecto, dispone: “Los comerciantes y asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial...”, previsión de la que se infiere que la norma aplicable, es la ley comercial y en este caso, el artículo 156 ibídem, que para el efecto, dispone: “Las sumas debidas a los asociados por concepto de utilidades formarán parte del pasivo externo de la sociedad y podrán exigirse judicialmente. Prestarán mérito ejecutivo el balance y la copia auténtica de las actas en que consten los acuerdos válidamente aprobados por la asamblea o junta de socios. Las utilidades que se repartan se pagarán en dinero efectivo dentro del año siguiente a la fecha en que se decreten, y se compensarán con las sumas exigibles que los socios deban a la sociedad” Para efectos de la interpretación de la norma transcrita, es pertinente acudir a las reglas que consagra el Código Civil para el efecto y en tal virtud, acudir al artículo 27, que dispone lo siguiente: “Cuando el sentido de la ley sea claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu”, por lo tanto, si la asamblea al decretar el dividendo, no indicó la fecha para hacer el pago, el término para hacerlo vence al año siguiente a la media noche del mismo día en que fueron decretados, interpretación que coincide con la planteada por la consultante, en cuanto a que la sociedad únicamente se constituirá en mora una vez haya transcurrido un año desde el decreto de dichos dividendos”.

Guía para el tratamiento contable de las inversiones en las vías 4G

La guía tiene en cuenta que el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (Ciniif) en la interpretación 12 sobre las NIIF establece tres modelos para el reconocimiento y la medición de los activos de los contratos de concesión, a saber: Activo Financiero, Intangible y Mixto o Bifurcado. Con base en dichos modelos, la guía presenta sendos escenarios, para la medición de la inversión respecto de sociedades subsidiarias y en negocios conjuntos o en asociadas:

“El presente documento pretende servir de orientación a los responsables de preparar y presentar la información financiera en las sociedades supervisadas por la Superintendencia de Sociedades, que son accionistas de las compañías concesionarias dedicadas a operar los contratos de concesión de infraestructura vial 4G. Esta guía se expide con fundamento en el artículo 10 de la Ley 1314 de 2009, con el propósito de contribuir a una supervisión constructiva, que facilite la comprensión práctica de las normas contables vigentes respecto de algunos aspectos técnicos y, en ningún caso, exime a los usuarios de la responsabilidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales. Para estos efectos, la orientación se basa en la normativa jurídica y contable vigente, con un alcance limitado a la revisión de los criterios de las normas internacionales de información financiera aplicables a los diferentes hechos económicos que, con ocasión de la inversión en la sociedad concesionaria, se generan en las sociedades supervisadas por esta Superintendencia...”.

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Concepto 03604 del 21 de julio de 2017

Por medio de este concepto, Colombia Compra Eficiente indica cómo participar en procesos de contratación y celebrar contratos estatales:

“Las personas interesadas en contratar con el Estado pueden hacerlo por medio del Secop I y el Secop II. Para participar en los Procesos de Contratación del Secop I los proveedores deben seguir las pautas consignadas en los Pliegos de condiciones de cada Proceso publicadas por la Entidad en el Secop I. El Secop II es la nueva versión Sistema Electrónico de Contratación Pública para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual”.

Concepto 03659 del 24 de julio de 2017

Se pronuncia sobre la certificación de experiencia ante las Cámaras de Comercio para efectos del RUP:

“Los particulares pueden acreditar la experiencia en la provisión de bienes, obras o servicios con certificados de terceros o copias de contratos ejecutados. Los documentos presentados deben contener la información necesaria e idónea para certificar la experiencia, pueden ser contratos de fiducia, contratos de compraventa de los inmuebles o actas de liquidación de contrato. Las Cámaras de Comercio deben hacer la verificación documental de la información presentada. El Decreto 1082 de 2015 establece que la experiencia del interesado debe acreditarse con certificados expedidos por terceros que hayan recibido los bienes, obras o servicios que aquel ofrecerá a las Entidades Estatales, y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. La formalidad y contenido del certificado no tiene una definición reglamentaria. No obstante, el certificado debe contener la información necesaria para demostrar la ejecución de los bienes, obras y servicios que va a ofrecer a la Entidad Estatal y provenir del tercero”.

Concepto: consulta No. 4201813000002891

Posibilidad de realizar reembolsos a contratista con recursos del anticipo en fiducia mercantil irrevocable:

“Dentro de las obligaciones que debe cumplir la sociedad fiduciaria y que la Entidad Estatal puede exigir se encuentra la posibilidad de efectuar el reembolso en el evento en que el contratista haya asumido directamente la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el plan de utilización o inversión del anticipo. El anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato. En los contratos que requieren patrimonio autónomo para el manejo del anticipo, debe existir un plan de utilización o de inversión del anticipo, puesto que los pagos deben corresponder a los rubros allí previstos. La definición del plan de inversión del anticipo también permite a la Entidad Estatal identificar las actividades que permiten la amortización del anticipo y las demás actividades que se remuneren con recursos adicionales”.

Concepto: consulta No. 4201813000003072

Legalización de un contrato estatal, pago de anticipos, modalidad de selección para contratar una interventoría, responsabilidad de servidores públicos:

“La suscripción y el perfeccionamiento de un contrato estatal, indistintamente de su tipología, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa”.

Banco de la República

Boletín No. 45 del 03 de diciembre de 2018

El Banco de la República ha modificado las disposiciones relacionadas con los sistemas de negociación y sistemas de registro de operaciones sobre divisas en el Manual del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados:

“Se modifica la Hoja 00 de la Circular Reglamentaria Externa DODM-317 del 25 de mayo de 2018, correspondiente al Asunto 19: “Sistemas de negociación y sistemas de registro de operaciones sobre divisas” del Manual del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados. La modificación se realiza para señalar que los ajustes a la información de las operaciones sobre divisas que debe ser incluida en los Sistemas de Negociación y Registro de Operaciones sobre Divisas (SNR) regirá a partir del 1 de marzo de 2019. A partir de la fecha de publicación de la presente circular y hasta la entrada en vigencia de los cambios, en las operaciones pactadas por las sociedades administradoras de fondos de pensiones y fondos de cesantías a nombre de sus fondos administrados, se deberá identificar al fondo como contraparte de las operaciones (NIT y nombre del fondo de pensiones, NIT y nombre del fondo de cesantías) y se entenderá que deben hacer parte del cálculo de la Tasa Representativa del Mercado”.



RIESGO

RIESGO OPERATIVO

Fiduciaria Corficolombiana S.A., ha establecido un Sistema de Administración de Riesgo Operativo de acuerdo a lo estipulado por el Capítulo XXIII de la Circular Externa 100 de 1995, el cual se compone de los siguientes elementos:

Etapas del SARO

Permite identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos operativos de los procesos de la entidad, permitiendo establecer mejoras continuas.

- **Matrices de Riesgo:** Permiten a la Fiduciaria identificar los riesgos por factor de riesgo y tipo de evento asociados a cada uno de los procesos, así como las actividades de control que ejecutan los diferentes procesos que permiten mitigar los riesgos.
- **Mapas de Riesgo:** Permiten establecer el perfil de riesgo de manera individual (para cada uno de los procesos) y consolidada para la entidad.
- **Registro de Eventos:** Permite realizar seguimiento a la base datos de eventos de riesgo operacional (Eventos Tipo A, Eventos Tipo B y Eventos Tipo C) materializados en la Fiduciaria con sus correspondientes planes de acción.
- **Conciliación Contable:** Permite identificar los eventos de riesgo operacional que han generado pérdida y han afectado el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad Fiduciaria.
- **Monitoreo Informes de Auditoría Interna:** Permite identificar los eventos de riesgo identificados por la fuente de información Auditoría Interna para efectuar monitoreo oportuno en el registro de eventos en la base de datos de riesgo operacional.
- **Seguimiento Implementación Planes de Acción de los Eventos:** Permite identificar con evidencias que los eventos de riesgo cuentan con planes de acción y si los mismos reducen la probabilidad de ocurrencia o el impacto, además permite confirmar si se implementaron de acuerdo a lo definido por el responsable del proceso.
- **Matrices de Riesgo Vs Eventos de Riesgo:** Permite evaluar en una ventana de tiempo de un año, los eventos de riesgo operativo materializados, cada uno de los eventos se asocia al riesgo materializado de acuerdo con la matriz de riesgo del proceso que genera el evento, esto con el fin de conocer las variaciones en la frecuencia y el impacto que han tenido los riesgos luego de ser calificados por el experto en la encuesta inicial, y así poder determinar si la valuación del experto es o no ajustada a la realidad de la compañía en cuanto a probabilidad de ocurrencia y costos de los riesgos materializados por eventos Tipo A.

A continuación se detalla la composición de la base de datos de eventos de riesgo operacional por factor de riesgo y tipo de evento durante el 2018.

Tabla No 20.		
Factor de Riesgo	No. Eventos	% Part
Recurso Humano	126	54.55%
Plataforma Tecnológica	66	28.57%
Procesos	27	11.69%
Acontecimientos Externos	9	3.90%
Infraestructura	3	1.30%
Total general	231	100.00%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana S.A.

Tabla No 21.		
Tipo de Evento de Riesgo	No. Eventos	% Part
Ejecución y administración de procesos	163	70.56%
Fallas Tecnológicas	66	28.57%
Recursos Humanos	1	0.43%
Fraude externo	1	0.43%
Total general	231	100.00%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana S.A.

Nota: Para el año 2018 se contabilizaron 36 eventos tipo A los cuales suman un total de \$164,65 millones de pesos en el año.

Durante el periodo se diseñaron y desarrollaron planes de acción por los diferentes procesos de la entidad, los cuales se encontraban encaminados a reducir la probabilidad de ocurrencia de los eventos de riesgo operacional generados por las diversas fuentes generadoras de riesgo, obteniendo que un 90,04% de los eventos de riesgo contaron con planes de acción para su corrección y/o mitigación, sobre el 9,96% restante, el área de Riesgo Operacional continúa realizando gestión y seguimiento para que dichos eventos cuenten con plan de acción.

- Indicadores de Riesgo Operativo: Permite realizar el monitoreo de riesgo operacional a través de los indicadores descriptivos definidos para los diferentes procesos el cual se realiza con una periodicidad mensual.

Herramientas para la Administración del SARO

Permiten gestionar de una manera más eficiente y eficaz el Sistema de Administración de Riesgo Operativo, las cuales se enuncian a continuación:

- Capacitación: Permite sensibilizar a los funcionarios y/o proveedores de la Fiduciaria sobre la importancia del Sistema de Administración de Riesgo Operativo dentro del funcionamiento integral de la organización, existen diferentes tipos o clases de capacitaciones:
 - Inducción
 - Específica
 - Anual Regulatoria
- Aplicativo Sistema de Administración de Riesgo Operacional: Permite registrar los eventos de riesgo operativo materializados con sus respectivos planes de acción.
- Aplicativo Sistema de Administración de Riesgo SARO: Permite consolidar la información cualitativa y cuantitativa de las etapas del Sistema de Administración de Riesgo Operativo.

SOX

Se evaluó y actualizó la Matriz de Riesgos y Controles finalizando en 2018 con la Matriz de Riesgos y Controles FCC 2018 Versión No. 8 la cual cuenta con los correspondientes controles actualizados, los cuales mitigan adecuadamente los riesgos sobre los estados financieros de la entidad.

CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

En el año 2018 Fiduciaria Corficolombiana, realizó dos pruebas al Plan de Continuidad del Negocio para diferentes escenarios de crisis tales como: No disponibilidad de las Instalaciones de Fiduciaria Corficolombiana S.A., en la Ciudad de Bogotá con desplazamiento al COC de los procesos críticos, falla parcial de servidores y sus aplicaciones de producción; se obtuvieron resultados satisfactorios y oportunidades de mejora que fueron subsanadas de manera exitosa.

Con el objetivo que Corficolombiana y sus filiales financieras realicen una gestión de continuidad de negocio más eficiente y alineado entre las entidades, en el año 2018 finalizó el proyecto para la definición de un SGCN Corporativo con el fin de estandarizar conceptos, estructura de gobierno, políticas, procedimientos, y formatos.

El Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio Corporativo integra los planes de recuperación de procesos, plan de emergencia, plan de comunicaciones en crisis para eventos mayores y plan de recuperación tecnológica.

El Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio Corporativo está basado en las mejores prácticas de las filiales financieras, normas técnicas internacionales y regulación colombiana, con el objetivo de garantizar la continuidad del negocio en caso de presentarse algún incidente menor o mayor que pudiera afectar los procesos críticos de las entidades.

Las políticas definidas para el SGCN Corporativo fueron revisadas por los líderes de continuidad de negocio de Corficolombiana y filiales financieras y fueron aprobadas por la Junta Directiva de Corficolombiana el 10 de octubre de 2018.

REVELACION DE RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ

En el segundo semestre de 2018, se modificó la estructura organizacional del área de riesgos, donde ahora la línea de reporte es a la Gerencia General y funcionalmente a la Corporación – Vicepresidencia de GRC. Lo anterior, con el fin de fortalecer la segunda línea de defensa, considerando las sinergias que actualmente Corficolombiana se encuentra realizando y para alinear el nivel de independencia de las áreas de riesgo de todas las compañías, separándolas de aspectos financieros y administrativos.

RIESGO DE MERCADO

La organización tiene presente el monitoreo de los riesgos de tesorería en particular la medición de riesgos de mercado y valoración de portafolios de inversiones de renta fija, divisas y derivados, teniendo los recursos tecnológicos apropiados para el control, adicional se tiene en cuenta la adecuada segregación de funciones entre las actividades del front, middle y back office.

La Fiduciaria tiene un módulo de cupos, el cual se actualiza diariamente mostrando las posiciones disponibles con las contrapartes que permite controlar las posiciones de riesgo por portafolio, así como el cumplimiento de las políticas de plazos máximos autorizados manteniendo así informado al Front Office.

Adicionalmente el Middle Office produce reportes diarios de cumplimiento de los límites manteniendo enterada a la alta dirección y al Front Office, además mensualmente se presenta a la Junta Directiva informe sobre el cumplimiento de los mismos.

También está previsto un Comité de Riesgos Financieros con miembros de Junta directiva, invitados permanentes de Corficolombiana, alta dirección y Front Office, que sesiona mensualmente. Estas herramientas permiten la adecuada gestión de los riesgos inherentes al negocio de tesorería la cual cuenta con una estructura adecuada y suficiente.

RIESGO DE LIQUIDEZ

El Comité de Riesgos Financieros revisa el indicador de riesgo de liquidez IRL que refleja el descalce de los flujos de vencimientos contractuales de los activos, pasivos y posiciones fuera de balance, como porcentaje del volumen que tiene los activos líquidos, esperando así contar con la liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones en el corto plazo. Para el caso de los fondos de inversión colectiva, se incluye como requerimiento de liquidez, el máximo retiro probable que se mide en función de los cambios diarios observados en la historia de los ingresos y retiros de la cartera que se dieron durante un horizonte de tiempo determinado. Por otra parte, el Comité de Inversiones revisa la composición del Fondo y los requerimientos de liquidez con miras a establecer estrategias que garanticen el eficiente y seguro manejo de los recursos administrados. Así mismo, existen indicadores internos de corto plazo con límites establecidos y monitoreados mensualmente por la Junta Directiva que se detallan en las notas a los estados financieros y que permiten gestionar adecuadamente este riesgo.

Durante el año 2018, la gestión del riesgo de liquidez se fundamentó en el cumplimiento del Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera.

RIESGO DE CREDITO

El riesgo que compete en el negocio de tesorería es controlado mediante la aprobación de cupos por parte de la junta directiva. Para garantizar y monitorear el cumplimiento de estos cupos, la fiduciaria cuenta con herramientas como el módulo de cupos del sistema donde se registran las operaciones de tesorería y adicionalmente se complementa con los módulos de cupos de contraparte del sistema transaccional Mercado electrónico Colombiano MEC que es también administrado por el área de riesgo.

Las metodologías técnicas actuales son aceptadas internacionalmente para la asignación de cupos tanto para entidades del sector financiero como del no financiero.

SARLATF

Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en la Circular Externa Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Fiduciaria Corficolombiana tiene implementado el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT con el fin de prevenir que la entidad sea utilizada para la canalización de dineros provenientes o con destino a actividades ilícitas.

En efecto, la entidad cuenta dentro de su estructura organizacional con una Unidad dirigida por el Oficial de Cumplimiento, con los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para cumplir su misión de prevención y control.

Durante el año 2018, la Junta Directiva y la Gerencia General de la entidad evaluaron el funcionamiento del sistema de prevención a través de los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal.

En desarrollo del concepto de mejoramiento continuo, durante 2018 se ejecutaron acciones para ajustar algunos de los componentes del SARLAFT, mediante el cumplimiento de planes de mejora programados por Corficolombiana y sus filiales financieras, para atender instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia encaminadas a robustecer el sistema de control.

El riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo se entiende como la posibilidad de pérdida económica o de daño del buen nombre que pudiera sufrir la entidad si fuera utilizada como instrumento para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

El riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo se entiende como la posibilidad de pérdida económica o daño del buen nombre que pudiera sufrir la entidad si fuera utilizada como instrumento para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo. Como parte de los mecanismos para combatir la acción de las organizaciones criminales, el SARLAFT de la Fiduciaria está integrado principalmente por etapas, elementos, políticas, procedimientos y metodologías para la identificación, evaluación, control y monitoreo de estos riesgos, así como el conocimiento del cliente, de sus operaciones con la entidad, el monitoreo de las transacciones, la capacitación al personal y la colaboración con las autoridades.

Este sistema está contenido en el Manual del SARLAFT aprobado por la Junta Directiva. Durante el 2018 se evaluaron los riesgos identificados y los controles, y se monitorearon los resultados de dicha evaluación, observando que la entidad continúa manejando niveles bajos frente a los riesgos de lavado de activos y financiación de terrorismo; también se llevaron a cabo capacitaciones para fortalecer el conocimiento en controles antilavado y contra la financiación del terrorismo.

La supervisión directa de los controles para prevenir estos riesgos es efectuada por el Oficial de Cumplimiento y su suplente. Por su parte la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal llevan a cabo evaluaciones, y la administración y la Junta Directiva obtienen información sobre dichas evaluaciones a través de los informes presentados periódicamente por el Oficial de Cumplimiento y el Revisor Fiscal.

En cuanto al deber de colaboración con las autoridades, durante el 2017 la Fiduciaria Corficolombiana efectuó los reportes establecidos con destino a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF. Así mismo se atendieron los requerimientos de información presentados a la entidad por autoridades competentes.



SISTEMA DE CONTROL INTERNO

INFORME CUMPLIMIENTO SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El Sistema de Control Interno en Fiduciaria Corficolombiana, se fundamenta en lo establecido en el capítulo IV, título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Es así como la Fiduciaria cuenta con un Sistema de Control Interno conformado por un conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por la Junta Directiva, la Alta Gerencia y demás funcionarios de la Fiduciaria para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos:

Mejorar la eficiencia y eficacia de las operaciones.

Prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes, originados tanto al interior como al exterior de la Entidad.

Realizar una adecuada gestión de los riesgos.

Aumentar la confiabilidad y oportunidad en la información generada por la Fiduciaria.

Dar un adecuado cumplimiento de la normatividad y las regulaciones aplicables a la Organización.

El Sistema de Control Interno es monitoreado por el Comité de Auditoría y la Alta Gerencia de la Fiduciaria, quienes de forma permanente evalúan la estructura de control interno de la Entidad, a fin de evaluar la eficacia de los controles implementados y tomar los correctivos frente a las brechas identificadas.

La Fiduciaria tiene una estructura organizacional que le permite llevar a cabo sus objetivos, definir los niveles de autoridad y responsabilidad acorde a las necesidades del negocio y fomentar los principios, valores y conductas orientadas hacia el control. Igualmente, la Auditoría Interna evalúa el Sistema de manera independiente y objetiva, enfocándose en la revisión de los procesos y controles clave con base en los riesgos de mayor importancia dentro de la organización, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

De otra parte, se cuentan con evaluaciones independientes tales como las efectuadas por la Revisoría Fiscal y demás órganos de control y vigilancia.

DESEMPEÑO DE LA AUDITORÍA INTERNA

Auditoría Interna

La Auditoría Interna lleva a cabo una supervisión de manera independiente y objetiva sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, la administración de riesgos, los sistemas y los procesos de Gobierno Corporativo, con el fin de agregar valor y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Fiduciaria. Adicionalmente, la Auditoría Interna es supervisada permanentemente por el Comité de Auditoría, donde se presentan los informes producto de las evaluaciones efectuadas.

Durante su gestión en el año 2018 presentó los hallazgos y recomendaciones producto de las evaluaciones efectuadas durante el año a las diferentes áreas y procesos incluidos como parte del plan anual de auditoría; de igual manera, se tiene establecida una metodología de seguimiento y control sobre los planes de acción definidos por la Administración.

Resultado del funcionamiento del Sistema de Control Interno en Fiduciaria Corficolombiana

La estructura, entorno y actividades de control están acordes con los objetivos de la Fiduciaria, proporcionando seguridad adecuada para administrar los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la entidad.

Fiduciaria Corficolombiana cuenta con Sistemas de Administración de Riesgos que le permiten gestionar los riesgos financieros y no financieros a los que se encuentra expuesta la Entidad.

La Fiduciaria cuenta con Sistemas de Información que le permiten administrar sus operaciones de acuerdo con las necesidades y expectativas de la Entidad y sus clientes.

La Fiduciaria tiene implementados controles respecto a la preparación y presentación de la información financiera, los cuales brindan una seguridad razonable respecto a su confiabilidad y cumplimiento de las normas y políticas aplicables.

Durante el año 2018 no se identificaron debilidades materiales que afectaran el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno, teniendo en cuenta el resultado de las evaluaciones desarrolladas por la Auditoría interna y la Revisoría Fiscal de la Fiduciaria.

VERIFICACIÓN DE LAS AFIRMACIONES

Se certifica que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la Fiduciaria Corficolombiana S.A., presentados al 31 de diciembre de 2018, que las mismas se han tomado fielmente de los libros de contabilidad de la compañía, que no se presentan omisiones de información y que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos. Las inversiones de capital que la sociedad actualmente posee son con la BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA y otras inversiones de renta fija como lo explica la Nota 7 de los Estados Financieros de la Sociedad.

Cordialmente,

JAIME ALBERTO SIERRA GIRALDO

Gerente General

DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2018



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2185490
57 (1) 6233403
www.kpmg.com.co

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Accionistas
Fiduciaria Corficolombiana S.A.:

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros de Fiduciaria Corficolombiana S.A. (la Fiduciaria), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y los estados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa; además audité los fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado y fideicomisos que se indican en el numeral 3) de este informe y que son administrados por la Fiduciaria.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.



Opinión

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Fiduciaria al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Otros asuntos

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2017 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 13 de febrero de 2018, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

1. Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2018:
 - a) La contabilidad de la Fiduciaria ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
 - b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
 - c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
 - d) Se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la adecuada administración y provisión de los bienes recibidos en pago y con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados y otro resultado integral de los sistemas de administración de riesgos aplicables.
 - e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los Administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
 - f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Fiduciaria no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015,



respectivamente, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 21 de febrero de 2019.

2. Efectué seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración de la Fiduciaria y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.
3. En cumplimiento de lo señalado en el numeral 3.3.3.2.6.10 del Capítulo III, Título I, Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación relaciono los informes de Auditoría sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 que se emiten en forma independiente para los Fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado y negocios fiduciarios, administrados por la Fiduciaria:

a) Informes sin salvedad

Fondos de Inversión Colectiva

- Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Capital Plus (9-1-9645)
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Confianza Plus (9-2-13174)
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Multiplicar(9-1-9641)
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto Valor Plus (9-1-53954)
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Acciones Globales (9-1-76413)
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Acciones Plus (9-1-76414)
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Deuda Corporativa (9-1-76412)
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Estrategia Moderada (9-1-76410)

Fondos de Capital Privado

- Fondo de Capital Privado Kandeo Fund I (Colombia) (9-7-21080)
- Fondo de Capital Privado Comp. Growth Debt - Aktiva Financiación Estructurada (9-7-77780)
- Fondo de Capital Privado de Infraestructura de Transporte en Colombia Darby - Colpatría Compartimento I (9-7-42258)



- Fondo de Capital Privado de Infraestructura de Transporte en Colombia Darby - Colpatría Compartimento II (9-7-42259)
- Fondo de Capital Privado Avenida Colombia PEF Compartimento A (9-7-51615)
- Fondo de Capital Privado Avenida Colombia PEF Compartimento B (9-7-74174)
- Fondo de Capital Privado Avenida Colombia PEF Compartimento C (9-7-67673)

Negocios Fiduciarios

- Encargo Fiduciario Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S. (3- 1-78506)
- Encargo Fiduciario Convenio 604 Capital y Prosperidad Social, LP-GCS-002 de 2017* (3- 1-72949)
- Encargo Fiduciario Convenio de Cooperación Gases del Caribe S.A. E.S.P (3- 1-74195)
- Encargo Fiduciario Convenio Interadministrativo No. 398 – municipio de villeta (3- 1-73708)
- Encargo Fiduciario Convenio Interadministrativo No. 547 – Municipio de Villeta (3- 1-73709)
- Encargo Fiduciario FAZNI GGC-525 de 2017 de IPSE 77-2017 (3- 1-74961)
- Encargo Fiduciario GENSA FAZNI GGC 604 IPSE 103- 2017 (3- 1-74788)
- Encargo Fiduciario GENSA FAZNI GGC 613- 2017 IPSE 107 - 2017 (3- 1-74799)
- Encargo Fiduciario GENSA FAZNI GGC 616- 2017 IPSE 110- 2017 (3- 1-74804)
- Encargo Fiduciario GENSA FAZNI GGC 622 de 2017 IPSE 114- 2017 (3- 1-74802)
- Encargo Fiduciario IPSE Diciembre 27 de 2017 (3- 1-74902)
- Encargo Fiduciario Pasivo Pensional UIS - Portafolio (3- 1-69458)
- Encargo Fiduciario Pasto Salud E.S.E. (3- 1-15782)
- Encargo Fiduciario Transmetro (3- 1-16703)
- Fideicomiso 2017 (3- 1-69495)
- Fideicomiso Alumbrado Público de Bello (3- 1-8242)
- Fideicomiso Alumbrado Público Sincelejo (3- 1-8250)
- Fideicomiso Bodegas Pilm 24 y 28 - Portafolio (2-1-41345)
- Fideicomiso Centro Comercial Jardín Plaza 2101(3- 1-53158)
- Fideicomiso Cipa (4- 2-7585)
- Fideicomiso Cofinanciación Colonia Agrícola Yarumal (3- 1-74320)
- Fideicomiso Concesiones CCFC S.A.S. (3- 1-769)
- Fideicomiso Coomeva Inversiones - Portafolio (1-1-60006)
- Fideicomiso Coviandina (3- 1-54062)
- Fideicomiso Covimar (3- 1-51433)
- Fideicomiso de Garantía Manteña 2016 (4-1-61821)
- Fideicomiso Dispac (4-2-80714)
- Fideicomiso Electrificadora Boyacá - Portafolio (6-3-8423)
- Fideicomiso EMAF ESP (3- 1-8575)
- Fideicomiso Fondo de Mejoramiento de la Calidad (3- 1-3805)
- Fideicomiso Indemnidades Freskaleche (3- 1-50813)
- Fideicomiso Inversiones Aritmetika Sentencias - Portafolio (1-1-78769)



- Fideicomiso Pacifico 1 (3- 1-47165)
- Fideicomiso Pagarés Municipio de Cali (3- 1-2073)
- Fideicomiso Transmetro (3- 1-18075)
- Fideicomiso Transporte Inteligente S.A. - TISA (3- 1-160)
- Fideicomiso Vipsa 2016 (3- 1-64878)
- Fideicomiso City Plaza (2-1-8632)
- Fideicomiso Covioriente (3- 1-55298)
- Fideicomiso Premium Plaza (3- 1-6545)
- Patrimonio Autónomo Bureau Veritas de Colombia Limitada (3- 1-61935)
- Patrimonio Autónomo de Operación Ideo Cali (3- 1-71510)
- Patrimonio Autónomo de Operación Nuestro Montería (3- 1-72475)
- Patrimonio Autónomo Masivo Capital S.A.S. (3- 1-22111)
- Patrimonio Autónomo Títulos Homecenter (3-2-15681)

b) Informes sin salvedad, con párrafos de énfasis diferentes al cambio normativo

Negocios Fiduciarios

- Fideicomiso Ruta del Sol Sector 2 (3-1-16401)
- Fideicomiso Electricaribe Recaudos (3- 1-9997)
- Fideicomiso Vida Centro Profesional (2-1-10222)
- Fideicomiso Provincia de Toscana(2-1-20916)
- Encargo Fiduciario Electricaribe-Prone (3- 1-18219)
- Fideicomiso Fondo de Racionalización Metropolitano(3-1-8692)
- Encargo Fiduciario Cía. Energética de Occidente - Contrato FAER(3-1-34100)
- Encargo Fiduciario Cía. Energética de Occidente - Contrato PRONE(3-1-30962)

4. Adicionalmente, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 3.3.3.7 del Capítulo III, Título I, Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación se presenta la siguiente información:

- a) Negocios Fiduciarios en proceso de liquidación sobre los cuales se verificó el cumplimiento de los compromisos relacionados con rendición de cuentas y el manejo de la correspondencia y de las actas de los órganos asesores y/o administradores:
- i) Negocios Fiduciarios en proceso de liquidación con movimiento contable durante el año 2018, con saldos en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2018:
- Fideicomiso Ruta del Sol Sector 2 (3-1-16401)
 - Fideicomiso Fondo de Racionalización Metropolitano(3-1-8692)
 - Encargo Fiduciario Cía. Energética de Occidente - Contrato FAER(3-1-34100)
 - Encargo Fiduciario Cía. Energética de Occidente - Contrato PRONE(3-1-30962)
- b) Fideicomisos que fueron constituidos durante el año 2018 y que al 31 de diciembre de 2018 no habían iniciado operaciones sobre los cuales se verificó el cumplimiento de los



compromisos relacionados con rendición de cuentas y el manejo de la correspondencia y de las actas de los órganos asesores y/o administradores:

- Fondo de Capital Privado Por Compartimentos KOI (9-7-79426)
- Fondo de Capital Privado KOI - Compartimento Platino (9-7-79427)
- Fideicomiso Hoteles Estelar (3-1-74400)
- Fideicomiso. U.T. Daxa-Micronet-EMTEL (3-1-74357)
- Encargo Fiduciario Convenio Gases del Caribe – Departamento de Magdalena (3-1-81413)
- Encargo Fiduciario Convenio Gases del Caribe – Departamento del Atlántico (3-1-81686)
- Encargo Fiduciario Recaudo Cobelen (3-1-64560)



Leonardo Andrés Castaño Cruz
Revisor Fiscal de Fiduciaria Colombiana S.A.
T.P. 122925 – T
Miembro de KPMG S.A.S.

21 de febrero de 2019

ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2018-2017

FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.
Estado Situación Financiera
(Expresados en miles de pesos)

<u>Activo</u>	Notas	Al 31 de diciembre de	
		2018	2017
Electivo			
Caja		\$ 3.909	3.688
Bancos y otras entidades financieras	5 y 34	3.793.363	36.112.997
		<u>3.797.272</u>	<u>36.116.686</u>
Operaciones del mercado monetario y relacionadas	6		
Compromisos de transferencia de inversiones en operaciones simultáneas		-	2.018.495
Inversiones	7		
A valor razonable con cambios en resultados		1.182.737	6.243.991
A valor razonable con cambios en el ORI		39.106.123	108.725.360
En instrumentos de patrimonio con cambios en el ORI		5.191.605	5.990.292
		<u>45.480.465</u>	<u>120.959.643</u>
Cuentas por cobrar, neto	8 y 34	11.879.032	8.203.787
Propiedades y equipo, neto	9	4.295.392	3.915.626
Otros Activos			
Impuesto diferido, neto	11	1.341.010	3.718.509
Activos intangibles	10	3.357.109	2.378.806
Gastos pagados por anticipado		660.911	431.795
		<u>5.259.030</u>	<u>6.529.110</u>
Total Activos		<u>\$ 70.711.241</u>	<u>177.943.348</u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
<u>Pasivo</u>			
Instrumentos financieros a costo amortizado	12		
Operaciones simultáneas		\$ -	106.495.490
Instrumentos financieros a valor razonable			
Contratos forward de negociación		-	11.103
Créditos de bancos y otras obligaciones financieras			
Contratos de arrendamiento financiero	13	110.205	-
Cuentas por pagar	14 y 34	6.755.770	7.620.796
Beneficios a empleados	15		
Obligaciones laborales		2.146.868	1.746.950
Otros beneficios a los empleados		1.212.845	1.046.788
		<u>3.359.713</u>	<u>2.793.738</u>
Provisiones			
Multas, sanciones, litigios, indemnizaciones y demandas	16	437.974	13.020
Otros Pasivos			
Ingresos cobrados por anticipado		19.531	-
Total Pasivo		<u>\$ 10.682.990</u>	<u>116.934.127</u>
<u>Patrimonio</u>			
Capital suscrito y pagado	17	\$ 31.383.950	31.383.950
Reservas			
Prima en colocación de acciones	19	4.258.575	4.258.575
Legal	18	14.467.501	13.104.177
Otros resultados integrales		(490.574)	(11.357)
Pérdida en la adopción por primera vez de las NCIF - ESFA		(1.363.364)	(1.363.364)
Resultados de ejercicios anteriores	20	40.171	-
Utilidad del ejercicio		11.731.692	13.637.240
Total Patrimonio		<u>\$ 60.028.251</u>	<u>61.009.221</u>
Total pasivo y patrimonio de los accionistas		<u>\$ 70.711.241</u>	<u>177.943.348</u>

Véanse las notas a los estados financieros que forman parte integral de los estados financieros.

José Andrés Gómez Alonso
Representante Legal (*)

Johanna Patricia Alomí Aguirre
Contador (*)
T.P. 117717 / T

Leonardo Andrés Castaño Cruz
Revisor Fiscal de Fiduciaria Corficolombiana S.A.
T.P. 122925-T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe del 21 de febrero de 2019)

(*) Los suscritos representante legal y contador público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros auxiliares de contabilidad de la fiduciaria.

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Estado de Resultados y Otro Resultado Integral
(Expresados en miles de pesos)

	Notas	Por el año que terminó el 31 de diciembre de	
		2018	2017
Ingresos de operaciones ordinarias			
Comisiones	21	\$ 59,108,178	58,120,004
Ingresos financieros			
Por valoración de inversiones a valor razonable, neto	24	7,503,882	5,025,801
Por venta de inversiones, neto		322,651	289,982
Valoración de derivados, neto		-	9,589
Intereses cuentas de ahorro y otros intereses	25	2,196,704	3,454,089
Otros ingresos de operación			
Dividendos y participaciones	7	218,678	323,911
Recuperación de deterioro de cuentas por cobrar, neto	8	6,602,840	-
Cambios reexpresión de activos, neto		53,670	19,326
Por actividades en acuerdos conjuntos		-	27
Otros	22 y 34	325,430	6,480,953
Recuperación provisiones ejercicios anteriores	23	154,585	233,844
Total otros ingresos operaciones ordinarias		\$ 7,693,191	6,028,861
Total ingresos		\$ 76,762,666	72,927,336
Gastos de operaciones			
Beneficios a empleados	20	\$ 23,090,254	21,536,773
Provisión cálculo actuarial beneficios a empleados	20	269,264	458,148
Deterioro Cuentas por cobrar, neto	8	-	7,386,070
Recuperación de deterioro			
Otros gastos			
Utilización red oficinas		1,548,883	1,448,742
Por actividades en operaciones conjuntas		-	11
Costos financieros			
Valoración operaciones del mercado monetario, neto		3,923,185	2,941,595
Valoración de derivados, neto		953,804	-
Por valoración de posiciones en corto de operaciones simultáneas, neto		755,278	285,621
Total gastos por actividades ordinarias		\$ 30,157,468	34,096,867
Otros gastos			
Comisiones		1,839,884	1,525,899
Honorarios	27 y 34	2,336,309	1,973,748
Impuestos y tasas		3,065,000	2,498,079
Arrendamientos	28 y 34	1,418,959	1,213,628
Contribuciones y afiliaciones		305,849	298,255
Seguros	29	293,088	323,675
Mantenimiento y reparaciones		2,133,352	1,415,995
Servicios temporales		1,039,734	787,272
Servicios públicos		613,343	575,933
Depreciación de propiedades y equipo		1,098,012	986,051
Amortización de activos intangibles		2,054,479	1,141,334
Multas sanciones, litigios, indemnizaciones		558,120	556,135
Diversos	30	1,508,942	1,794,293
Red de Distribución		6,979,922	-
Otros		2,988,835	2,047,447
Total otros gastos		\$ 28,924,796	17,945,111
Total gastos		68,182,174	52,012,078
Utilidad antes de impuesto a las ganancias		18,580,492	20,915,258
Gasto por impuestos a las ganancias	11	6,840,900	7,278,018
Utilidad del ejercicio		11,731,592	13,637,240
Otro Resultado Integral			
Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán al resultado del periodo, neto de impuestos			
Instrumentos financieros medidos a valor razonable	33	(526,512)	(1,060,899)
Impuesto diferido CRI activos financieros disponibles para la venta	11	47,295	(349,603)
Total otro resultado integral que se reclasificará al resultado del periodo, neto de impuestos		\$ (479,217)	(1,430,302)
Utilidad del ejercicio y total de otro resultado integral		\$ 11,252,375	12,206,938

Véanse las notas a los estados financieros que forman parte integral de los estados financieros.


José Andrés Gómez Alfonso
Representante Legal (*)


Johanna Patricia Alonzo Aguirre
Contador (*)
T.P. 117717 - U

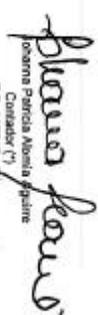

Leonor Andrea Castaño Cruz
Revisor Fisco de Fiduciaria Corficolombiana S.A.
T.P. 122925 - U
Miembro de ICAEF S.A.S.
Véase mi informe del 21 de febrero de 2019

(*) Los suscritos representante legal y contador público certificamos que hemos verificado previamente los datos contenidos en estos estados financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la fiduciaria.

	Reservas			Otros Resultados Integrales		Utilidades Acumuladas			Total Patrimonio
	Capital Social	Pena en cobro de acciones	Reserva Legal	Reserva Provisional	Ganancias e Pérdidas no realizadas (ORH)	Pérdidas en la adquisición por primer vez de las NCF - DRETA	De pérdidas anteriores	Del ejercicio	
Saldo al 1 de enero de 2017	\$ 31,383,950	4,258,575	11,783,562	748,244	1,418,545	(1,383,264)	-	13,205,245	61,436,237
Traslado de resultados del periodo a reservas según Acta de Asamblea General de Accionistas No. 05 del 17 de marzo de 2017.	-	-	4,320,835	-	-	-	-	(1,250,638)	-
Liberación reserva accional para impuesto a la riqueza según Acta de Asamblea General de Accionistas No. 05 del 17 de marzo de 2017.	-	-	-	(524,872)	-	-	-	834,872	-
Dividendos aprobados en efectivo según Acta de Asamblea General de Accionistas No. 05 del 17 de marzo de 2017, a razón de \$263.44 pesos por acción sobre 31,383,950 acciones.	-	-	-	-	-	-	-	(12,410,582)	-
Impuesto a la riqueza	-	-	-	(223,372)	(1,420,302)	-	-	-	(223,372)
Ganancias o pérdidas no realizadas (ORH)	-	-	-	-	(1,420,302)	-	-	-	(1,420,302)
Saldo al 31 de Diciembre de 2017	\$ 31,383,950	4,258,575	13,104,177	-	(11,257)	(1,383,264)	-	13,637,240	61,209,221
Saldo al 1 de enero de 2018	\$ 31,383,950	4,258,575	13,104,177	-	(11,257)	(1,383,264)	-	13,637,240	61,209,221
Traslado de resultados del periodo a reservas según Acta de Asamblea General de Accionistas No. 07 del 20 de marzo de 2018.	-	-	1,383,724	-	-	-	-	13,637,240	(13,637,240)
Dividendos aprobados en efectivo según Acta de Asamblea General de Accionistas No. 07 del 20 de marzo de 2018, a razón de \$391.08 pesos por acción sobre 31,383,950 acciones.	-	-	-	-	-	-	-	(12,273,516)	(12,273,516)
Ganancias o pérdidas no realizadas (ORH)	-	-	-	-	(479,217)	-	-	-	(479,217)
Resultados de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-	40,171	-	40,171
Utilidad del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	1,731,592	1,731,592
Saldo al 31 de Diciembre de 2018	\$ 31,383,950	4,258,575	14,487,901	-	(490,874)	(1,383,264)	40,171	11,721,592	60,028,261

Véanse las notas a los estados financieros que forman parte integral de los estados financieros.


José Andrés Gómez Alzate
Representante Legal (*)


Pamela Patricia Alzate Aguirre
Contador (*)
T.P. 117717-1

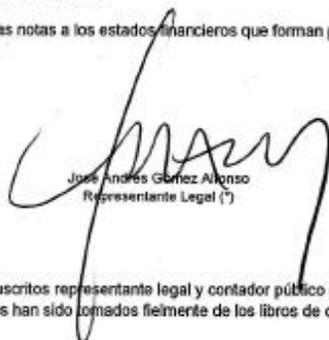

Leonardo Andrés Caserio Cruz
Revisor Fiscal de la Sociedad Fiduciaria Corficolombiana S.A.
T.P. 122828-1
Miembro del IVMD S.A.S.
(Véase en informe del 21 de noviembre de 2018)

(*) Las suscripciones representarán legal y contable pleno cumplimiento que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y los ingresos han sido recibidos íntegramente de los fondos de contabilidad de la fiduciaria.

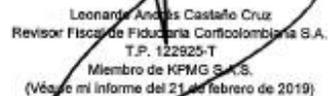
FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.
Estado de Flujos de Efectivo
(Expresados en miles de pesos)

		Por el año que terminó el 31 de diciembre de	
		2018	2017
Flujos de efectivo de las actividades de operación:			
Utilidad del ejercicio	Notas	\$ 11,731,592	13,537,240
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo (usado en) provisto por las actividades de operación			
Valoración de inversiones a valor razonable, neto	7	(7,503,662)	(5,025,601)
Por valoración de posiciones en corto de operaciones simultáneas, neto	12	755,278	285,621
Por venta de inversiones, neto	7	(322,651)	(289,992)
Valoración operaciones del mercado monetario, neto	12	3,023,185	2,941,596
Valoración de derivados, neto	12	563,804	(9,589)
Gasto por impuesto de Renta	11	6,848,900	7,278,018
Depreciación de propiedades y equipo	9	1,098,012	996,051
Amortización de activos intangibles	10	2,054,479	1,141,334
Recuperación deterioro cuentas por cobrar, neto	8	(6,882,840)	7,396,076
Provisión calculo actuarial beneficios a empleados	26	269,284	458,148
Recuperación provisiones ejercicios anteriores	23	(154,565)	(233,844)
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de operación		648,984	14,937,828
Cambio en Activos y Pasivos netos:			
Inversiones	6 y 7	82,379,198	(43,642,652)
Operaciones simultáneas	12	(108,555,456)	75,780,001
Operaciones derivados		(574,907)	20,692
Cuentas por cobrar	8	3,216,771	(5,896,092)
Otros activos	10	(129,117)	(89,885)
Impuesto diferido, neto	11	2,453,789	(2,743,019)
Cuentas por pagar	14	807,374	1,416,524
Obligaciones laborales	15	296,508	289,504
Otros pasivos	16	599,070	207,763
Impuestos	11	(8,521,300)	(6,820,798)
Impuesto a la riqueza	18	-	(223,372)
Efectivo neto (usado en) las actividades de operación		(27,377,086)	33,254,694
Flujos de efectivo actividades de inversión:			
Compras propiedades y equipo	9	(1,488,675)	(822,200)
Bajas propiedades y equipo	9	10,898	-
Compras de Activos Intangibles	10	(3,032,831)	(1,820,695)
Efectivo neto (usado en) las actividades de inversión		(4,510,609)	(2,642,902)
Flujos de efectivo actividades de financiación:			
Créditos y otras obligaciones financieras	13	98,100	(26,579)
Intereses Pagados		12,105	1,833
Dividendos pagados en efectivo	18	(12,273,510)	(12,410,582)
Efectivo neto (usado en) las actividades de financiación		(12,163,311)	(12,435,328)
(Disminución) Aumento neto del efectivo		(32,319,414)	31,813,704
Efectivo al inicio del período		36,116,686	4,302,982
Efectivo al final del período		\$ 3,797,272	36,116,686

Véanse las notas a los estados financieros que forman parte integral de los estados financieros.


Jose Andres Gomez Alonso
Representante Legal (*)


Johanna Patricia Alomia Aguirre
Contador (*)
T.P. 117717 - T


Leonardo Andrés Castaño Cruz
Revisor Fiscal de Fiduciaria Corficolombiana S.A.
T.P. 122925-T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe del 21 de febrero de 2019)

(*) Los suscritos representante legal y contador público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la fiduciaria.

NOTAS A LOS ESTADOS FINACIEROS 2018

Nota 1 – Entidad que reporta

Fiduciaria Corficolombiana S.A. (en adelante la Sociedad o la Fiduciaria), es una sociedad anónima de naturaleza privada sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, establecida de acuerdo con las leyes colombianas el 4 de septiembre de 1991 mediante Escritura Pública No. 2803 de la Notaría Primera de Cali y su duración expira el 7 de octubre del año 2107. Mediante Resolución S.B. 3548 de septiembre 30 de 1991 la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó el permiso de funcionamiento.

El domicilio principal de la Fiduciaria es en la ciudad de Santiago de Cali (Calle 10 No. 4-47 Piso 20) y opera a través de agencias en Bogotá, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga.

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de febrero de 2015, se realizó reforma al artículo 5 de los Estatutos, con el fin de incrementar el capital autorizado de \$30,000,000 a \$31,383,950, dicha reforma se protocolizó mediante Escritura Pública No. 810 en la Notaría Veintitrés (23) el día 15 de abril de 2015.

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de junio de 2016, se aprobó la modificación del Artículo 52 de los Estatutos Sociales, notificando que a partir de la fecha el cierre contable será anualmente con corte al 31 de diciembre de 2016.

La Fiduciaria tiene por objeto exclusivo el desarrollo de todos los negocios fiduciarios regulados por la ley y por las normas que la complementen y adicionen, sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales.

La Fiduciaria administra los siguientes Fondos de Inversión y de Capital Privado:

- Fondo de Inversión Colectiva Abierto Valor Plus I
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto Confianza Plus
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Multiplicar
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Capital Plus
- Fondo de Inversión Colectiva Deuda Corporativa
- Fondo de Inversión Colectiva Acciones Globales
- Fondo de Inversión Colectiva Acciones Plus
- Fondo de Inversión Colectiva Estrategia Moderada

- Fondo de Capital privado Kandeo Fund I
- Fondo de Capital Compartimento I Fintra
- Fondo de Capital Compartimento II Fintra
- Fondo de Capital privado Avenida Colombia PEF
- Fondo de Capital privado Avenida Colombia PEF Comp C
- Fondo de Capital privado Avenida Colombia PEF II Comp B
- Fondo de Capital Compartimento Aktiva Financiación Estructurada

Evaluación de Control (Fiduciaria Corficolombiana, Fondos de Capital Privado, Fondos de Inversión Colectiva y Negocios Fiduciarios)

En Colombia dentro del objeto social de las Sociedades Fiduciarias, está la de administrar Fondos de Capital Privado, Fondos de Inversión Colectiva y Negocios Fiduciarios.

- Los Fondos de capital privado, fondos de inversión colectiva tienen sus propios reglamentos debidamente aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Los negocios fiduciarios tienen sus propios contratos fiduciarios.
- La Sociedad Fiduciaria, administra los recursos conforme a lo establecido en el reglamento y/o contrato fiduciario; su responsabilidad es de medio, no de resultados.
- La Sociedad Fiduciaria como administradora, recibe como remuneración una comisión establecida en el reglamento y/o contrato fiduciario.

Análisis

- En razón a lo anterior, se considera que los Fondos de Capital Privado, Fondos de Inversión Colectiva y Negocios Fiduciarios son un vehículo separado.
- La Sociedad Fiduciaria no asume el control, los riesgos ni el beneficio, según lo establecido en el reglamento y/o contratos en las cláusulas de derechos y obligaciones tanto del fideicomitente o adherente como de la sociedad fiduciaria.

Conclusión

En razón a lo descrito en los párrafos anteriores, la Sociedad no tiene control y/o influencia significativa sobre los recursos administrados de los Fondos de Capital Privado, Fondos de Inversión Colectiva y Negocios Fiduciarios.

Recursos administrados de terceros

El siguiente es el detalle del número de negocios y recursos administrados de terceros:

	<u>Cantidad</u>		<u>2018</u>		<u>Cantidad</u>		<u>2017</u>
Fideicomisos de inversión	7	\$	8,427,220.00		7	\$	99,336,646
Fideicomisos inmobiliarios	322		48,508,862.00		338		1,894,535,271
Fideicomisos de administración	330		165,387,855.00		299		10,141,096,861
Fideicomisos de garantía	126		21,300,358.00		115		1,678,797,692
Fideicomisos recursos del Sistema Gral. de Seguridad Social	1		3,368,592.00		1		3,236,259
Fondos de Inversión Colectiva y Fondos de Capital Privado	16		2,624,431,546.00		13		2,364,793,846
	802	\$	2,871,424,433.00		773	\$	16,181,796,575

Fiduciaria Corficolombiana es una filial de Corporación Financiera Colombiana S.A., entidad que posee en la Fiduciaria una participación del 94.50% en forma directa, por lo cual Corficolombiana tiene el control sobre la Fiduciaria. La Corporación Financiera Colombiana S.A. es subordinada de Grupo Aval Acciones y Valores, última controlante del grupo, quien es registrante Securities and Exchange Commission (SEC).

Nota 2 – Declaración de cumplimiento con las normas de contabilidad de información financiera aceptadas en Colombia

Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018. Las NCIF aplicables en 2017 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas por el IASB al primer semestre de 2016.

La Sociedad aplica a los estados financieros individuales las siguientes excepciones contempladas en Título 4 Regímenes especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015:

- La NIC 39 y la NIIF 9 respecto del tratamiento de la clasificación y la valoración de las inversiones, para estos casos continúan aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).
- El artículo 10 de la Ley 1739 de 2014, estableció la posibilidad de imputar el impuesto a la riqueza contra reservas patrimoniales sin afectar las utilidades del ejercicio. La Compañía acogió tal disposición hasta el día 31 de diciembre de 2017 fecha de su vigencia.

Nota 3 –Políticas Contables Significativas.

a) Bases Medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de las siguientes partidas importantes incluidas en el estado de situación financiera:

- Inversiones a valor razonable con cambios en resultados - instrumentos representativos de deuda (1).
- Inversiones a valor razonable con cambios en el ORI - instrumentos de patrimonio.
- Impuesto diferido por el método del pasivo.

(1) Corresponde a inversiones en títulos de deuda emitidos por la Nación, los cuales son clasificados según las categorías aceptables en el capítulo 1-1 de la circular básica contable y financiera para afectar los resultados del periodo y las inversiones entregadas para garantizar operaciones de mercado monetario como simultaneas pasivas.

b) Moneda Funcional y de presentación.

Estos estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la Sociedad. Toda la información es presentada “en miles de pesos colombianos” y ha sido redondeada a la unidad más cercana (M\$).

c) Uso de estimaciones y juicios.

La preparación de los estados financieros de conformidad con las NCIF requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

La información sobre juicios en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre el monto reconocido en los estados financieros, se describe en las siguientes notas:

- Nota 8.4 - Deterioro de cuentas por cobrar.
- Nota 11 - Determinación de la recuperación del impuesto diferido.
- Nota 27 - Medición de obligaciones de beneficios a empleados.
- Nota 16 – Provisiones, compromisos y contingencias.

Las políticas contables establecidas han sido aplicadas consistentemente al 31 de diciembre 2018 y 2017 en los estados financieros.

3.1 Cambios en políticas contables

NIIF 9 Instrumentos Financieros

En julio de 2014, el International Accounting Standard Board (IASB) emitió la versión final de la Norma Internacional de Información Financiera No. 9 (NIIF 9) “Instrumentos Financieros” para su aplicación obligatoria en los periodos anuales que comiencen en o a partir del 1 de enero de 2018, esta norma reemplaza la Norma Internacional de Contabilidad No. 39 (NIC 39) y en Colombia reemplaza la versión anterior de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” que había sido emitida en 2010 y que estaba incluida en el decreto 2420 de 2015.

La anterior norma aplica fundamentalmente para la preparación de los estados financieros consolidados debido a las excepciones previstas en el decreto 2420 de 2015, mediante las cuales en la preparación de los estados financieros separados de las entidades financieras se usan normas de la Superintendencia Financiera contenidas en el decreto 2267 de 2014 para la clasificación y valoración de las inversiones y el cálculo de las provisiones por deterioro de la cartera de crédito y no las normas emitidas por el IASB.

La evaluación efectuada por la sociedad en la implementación de la NIIF 9 generó un impacto que se causó en las cuentas por cobrar, deterioro y en las utilidades retenidas (Ver nota 20).

NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.

En julio de 2014 el IASB emitió la NIIF 15 “ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes”, la cual reemplaza varias normas anteriores, pero especialmente la NIC 18 “Ingresos de actividades ordinarias”. Esta nueva norma con aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2018, requiere que los ingresos de actividades ordinarias de clientes diferentes a los originados en instrumentos financieros y contratos de arrendamiento financiero sean reconocidos con normas específicas para su registro, bajo NIIF 15 se establece que se reconozcan los ingresos de tal forma que reflejen la transferencia de control de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que exprese la contraprestación a la cual la Sociedad espera tener derecho. Bajo esta nueva premisa la Sociedad reconoce los ingresos de actividades ordinarias, diferentes de rendimientos financieros tales como: comisiones fiduciarias, venta de bienes o servicios por diferentes conceptos mediante la aplicación de las siguientes etapas:

1. Identificación del contrato con el cliente.
2. Identificación de las obligaciones de desempeño en el contrato.
3. Determinación del precio de la transacción
4. Asignación del precio de la transacción dentro de las obligaciones de desempeño.
5. Reconocimiento del ingreso en la medida en que la Sociedad satisface a sus clientes cada obligación de desempeño.

De acuerdo con los anteriores criterios, los principales cambios que aplican a la Sociedad en la determinación de los otros ingresos diferentes de rendimientos financieros e ingresos por contratos de arrendamiento corresponden a la revaluación hecha de la asignación del precio de la transacción con base en valores razonables de los diferentes servicios o en costos más margen de utilidad en lugar de utilizar el método de valores residuales en las comisiones fiduciarias.

La evaluación efectuada por la Sociedad indica que la implementación de la NIIF 15 no generó un impacto material en la oportunidad y monto del reconocimiento de los otros ingresos de la Sociedad correspondientes a las operaciones antes indicadas.

3.2. Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional respectiva de la Fiduciaria en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras a la fecha de reporte son reconvertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio de esa fecha. Los activos y pasivos no monetarios denominados en monedas extranjeras que son valorizados al valor razonable, son reconvertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio a la fecha en que se determinó el valor razonable.

Las ganancias o pérdidas por conversión de moneda extranjera (Re-expresión de activos) se ven reflejadas en el estado de resultados, para el 31 de diciembre de 2018 y 2017 la TRM cerró en \$ 3,249.75 y \$ 2,984.00 respectivamente.

3.3. Instrumentos financieros

3.3.1 Activos financieros

Reconocimiento, medición inicial y clasificación

El reconocimiento inicial de los activos financieros es a su valor razonable o costo de la operación; en el caso de un activo financiero que no se lleve al valor razonable con cambios en resultados, se adicionan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero.

Los activos financieros se clasifican a costo amortizado o a valor razonable sobre la base del:

- (a) modelo de negocio de la fiduciaria para gestionar los activos financieros y
- (b) de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Activos financieros a valor razonable

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos financieros no designados en el momento de su clasificación como a costo amortizado.

Para inversiones en instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociación, la Fiduciaria puede elegir al momento del reconocimiento inicial presentar ganancias y pérdidas en el otro resultado integral.

Para las inversiones medidas a valor razonable con cambios en otros resultados integrales, las ganancias y pérdidas no se registran a resultados y no se reconocen deterioros en resultados. Los dividendos ganados de tales inversiones son reconocidos en resultados a menos que el dividendo represente claramente un reembolso de parte del costo de la inversión.

Activos financieros a costo amortizado

Un activo financiero se mide al costo amortizado usando el método de interés efectivo y neto de pérdida por deterioro, si:

- El activo es mantenido dentro de un modelo de negocio con el objetivo de mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales.
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son sólo pagos de capital e intereses.

Baja en activos

Un activo financiero se da de baja cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asume una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia;
- Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo;
- Se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se ha transferido el control del mismo.

3.3.1.1 Efectivo

El efectivo se compone de los saldos en cajas menores y en cuentas bancarias, los cuales son usados por la Fiduciaria en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

El efectivo restringido será revelado en el momento en que se presente y no hará parte del Estado de Flujos de Efectivo.

El disponible reflejará los saldos bancarios, donde las partidas conciliatorias de la sociedad se registrarán de acuerdo con el hecho económico que las genere y en caso que la partida conciliatoria implique una pérdida (partida no recuperable) se deberá reconocer en los estados financieros como un gasto, así mismo la sociedad asumirá las partidas conciliatorias de sus negocios administrados, en donde se hayan presentado errores operativos en la gestión de la Sociedad, sin perjuicio de las labores administrativas en su recuperación.

La Fiduciaria presenta el estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto.

3.3.1.2. Operaciones Simultáneas

Una operación simultánea se presenta cuando un tercero adquiere o transfiere valores, a cambio de la entrega de una suma de dinero, asumiendo en dicho mismo acto y momento el compromiso de transferir o adquirir nuevamente la propiedad a la Fiduciaria, el mismo día o en una fecha posterior y a un precio determinado, de valores de la misma especie y características.

No se establece el monto inicial con un descuento sobre el precio de mercado de los valores objeto de la operación; durante la vigencia de la operación, no se sustituyen los valores inicialmente entregados por otros y no se colocan restricciones a la movilidad de los valores objeto de la operación.

En este rubro se registran los rendimientos causados por el adquirente y que el enajenante le paga como costo de la operación simultánea durante el plazo de la misma.

La diferencia entre el valor presente (entrega de efectivo) y el valor futuro (precio final de transferencia) constituye un ingreso a título de rendimientos financieros que se calcula exponencialmente durante el plazo de la operación y se reconoce en el estado de resultados.

3.3.1.3 Inversiones

Por medio del Decreto 2267 de 2014 “el Gobierno Nacional exceptuó la aplicación de la NIC 39 y NIIF 9 para el tratamiento, clasificación y valoración de las inversiones para los preparadores de información financiera que hacen parte del Grupo 1, por tal razón el 9 de diciembre de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Circular Externa 034 que adicionó el Capítulo I-1 “Clasificación, valoración y contabilización de inversiones para estados financieros individuales o separados.

Las inversiones adquiridas por la Fiduciaria con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, y para cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros.

El proveedor de precios suministra la información para la valoración de las inversiones que se encuentren en cada segmento de mercado (tasas, curvas, márgenes, etc.) de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen o adicionen y suministra las metodologías de valoración de inversiones necesarias para el desarrollo de su objeto social, observando los parámetros establecidos en el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Clasificación de las inversiones

Las inversiones son clasificadas de acuerdo con el modelo de negocio definido por Fiduciaria y el modelo de negocio corresponde a la decisión estratégica adoptada por la Junta Directiva, sobre la forma y actividades a través de las cuales desarrollará su objeto social, de acuerdo con lo establecido el numeral 3 del capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las inversiones son clasificadas en inversiones negociables o inversiones disponibles para la venta, su medición inicial es por su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles.

1. Inversiones negociables

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Forman parte de las inversiones negociables la totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas por los fondos de inversión colectiva.

La medición posterior que se realiza para esta inversión son ajustes ocasionados por los cambios entre el costo de adquisición y el valor razonable los cuales se contabilizan en las cuentas en el estado de pérdidas y ganancias.

2. Inversiones disponibles para la venta

Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación. Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones del mercado monetario (operaciones simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.

Esta inversión se les realiza una medición posterior, por los cambios entre el costo de adquisición y su valor razonable estos ajustes se contabilizan en el otro resultado integral (ORI)

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión, según la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia capítulo 1 título 1.

INVERSIONES NEGOCIABLES		
Características	Valoración	Contabilización
<p>Cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.</p> <p>Forman parte de las inversiones negociables, en todo caso, las siguientes:</p> <p>a. La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas por los fondos de inversión colectiva.</p> <p>b. La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas con los recursos de los fondos de pensiones obligatorias y de cesantías.</p>	<p>Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables o como inversiones disponibles para la venta se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial.</p> <p>Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. de este numeral, se deberá efectuar la valoración en</p>	<p>La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.</p> <p>La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período. Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión.</p>

	<p>forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno.</p>	<p>En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.</p> <p>En el caso de los títulos participativos, cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie se procederá a modificar el número de derechos sociales en los libros de contabilidad respectivos. Los dividendos o utilidades que se reciban en efectivo se contabilizan como un menor valor de la inversión.</p> <p>Las participaciones en los fondos de inversión colectivas se valoran teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora el día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración aun cuando se encuentren listados en bolsas de valores de Colombia.</p>
INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA		
Características	Valoración	Contabilización
<p>Son los títulos y cualquier tipo de inversión, que no se clasifique como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.</p> <p>Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación.</p> <p>Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo (repo), simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.</p>	<p>Las inversiones Disponibles Para la Venta se deberán valorar al valor razonable, con base en el precio determinado por el proveedor de precios.</p> <p>Para casos excepcionales el valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno.</p>	<p>Se deben registrar inicialmente por su costo de adquisición y desde ese mismo día deberán valorarse a valor razonable.</p> <p>La contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor razonable de las inversiones, se realizará a partir de la fecha de su compra, individualmente, por cada título o valor.</p> <p>La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales - ORI", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.</p>

La decisión de clasificar una inversión en cualquiera de las dos (2) categorías señaladas en los numerales 1 y 2, son tomadas en el momento de la adquisición o compra de estas inversiones.

Las decisiones sobre las inversiones están documentadas y se mantienen a disposición de los entes de control, como los son los estudios, evaluaciones, análisis y, en general, toda la información que se haya tenido en cuenta o a raíz de la cual se hubiere adoptado la decisión de clasificar un título o valor como inversiones disponibles para la venta.

Reclasificación de las Inversiones

Solo se pueden reclasificar las inversiones de conformidad con las siguientes disposiciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

1. Reclasificación de las inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables o a inversiones para mantener hasta el vencimiento

Hay lugar a reclasificar una inversión de la categoría de inversiones disponibles para la venta a cualquiera de las otras dos categorías cuando:

- a) Se redefina la composición de las actividades significativas del negocio, derivada de circunstancias tales como, variaciones en el ciclo económico o del nicho de mercado en el cual está actuando la entidad vigilada o en su apetito de riesgo.
- b) Se materialicen los supuestos de ajuste en la gestión de las inversiones que el modelo de negocio haya definido previamente.
- c) El inversionista pierda su calidad de matriz o controlante, y dicha circunstancia implique igualmente la decisión de enajenar la inversión en el corto plazo a partir de esa fecha.

2. Disposiciones aplicables a la reclasificación de inversiones

En materia de reclasificación de inversiones se deberán observar las siguientes reglas:

- a) Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, el resultado de la reclasificación de inversiones deberá reconocerse y mantenerse en el “Otro Resultado Integral (ORI)” como ganancias o pérdidas no realizadas, hasta tanto no se realice la venta de la correspondiente inversión.
- b) Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones para mantener hasta el vencimiento, se deben observar las normas sobre valoración y contabilización de estas últimas. En consecuencia, las ganancias o pérdidas no realizadas, que se encuentren reconocidas en el ORI, se deben cancelar contra el valor registrado de la inversión, toda vez que el efecto del valor razonable ya no se realizará, dada la decisión de reclasificación a la categoría de mantener hasta el vencimiento. De esta manera la inversión deberá quedar registrada como si siempre hubiese estado clasificada en la categoría para mantener hasta el vencimiento. Así mismo, a partir de esa fecha la inversión se debe valorar bajo las mismas condiciones de Tasa Interna de Retorno del día anterior a la reclasificación.
- c) Hay lugar a reclasificar los títulos hipotecarios regulados por la Ley 546 de 1999, de las categorías “inversiones disponibles para la venta” o “inversiones para mantener hasta el vencimiento” a la categoría de “inversiones negociables”, cuando la reclasificación tenga por objeto exclusivo la vinculación de dichos títulos hipotecarios a procesos de retitularización, en los términos definidos por el numeral 3 del artículo 3 del Decreto 1719 de 2001 o demás normas que las sustituyan, modifiquen o subroguen.
- d) En el evento que el emisor de un título o valor vaya a efectuar una redención anticipada, en cumplimiento de las condiciones de la emisión, no será necesario realizar reclasificación alguna.
- e) En cualquier tiempo, la Superintendencia Financiera de Colombia puede ordenar a la vigilada la reclasificación de una inversión, cuando quiera que ésta no cumpla con las características propias de la clase en la que fue clasificada, no se hayan cumplido los requisitos o criterios definidos en la presente norma, o la reclasificación sea requerida para lograr una mejor revelación de la situación financiera de la entidad vigilada.

Derechos de Recompra de Inversiones

Corresponde a inversiones restringidas que representan la garantía colateral de compromisos de recompra de inversiones.

Sobre estas inversiones, la entidad conserva los derechos y beneficios económicos asociados al valor y retiene todos los riesgos inherentes al mismo, aunque transfiere la propiedad jurídica al realizar la operación repo.

Estos títulos se continúan valorando diariamente y contabilizando en el balance y estado de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como negociables y disponibles para la venta.

Inversiones Entregadas en Garantía

Corresponde a las inversiones en títulos o valores de deuda que son entregadas como garantía de las operaciones con instrumentos financieros derivados, cuya liquidación puede ser en efectivo, según se establece en el contrato o en el correspondiente reglamento del sistema de negociación de valores, del sistema del registro de operaciones sobre valores o del sistema de compensación o de liquidación de valores.

Estos títulos se valoran diariamente y contabilizan en el balance y estado de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como disponibles para la venta.

Deterioro (provisiones) o pérdidas por calificación de riesgo de emisor

El precio de los títulos y/o valores de deuda así como también los títulos participativos que se valoran a variación patrimonial debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en:

- La calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales ORI.

1. Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas a la entidad

Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación LARGO PLAZO	Valor máximo %	Calificación CORTO PLAZO	Valor máximo %
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD, EE	Cero (0)		

2. Títulos y/o valores de emisiones o emisores no calificados

Los valores o títulos de deuda que no cuenten con una calificación externa y los valores o títulos de deuda emitidos por entidades que no se encuentren calificadas se califican y provisionan así:

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
A	Normal	Corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que, de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, reflejan una adecuada situación financiera.	No procede.

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con el servicio de la deuda. Así mismo, comprende aquellas inversiones de emisores que, de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	<p>Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.</p> <p>En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.</p>
C	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	<p>Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.</p> <p>En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.</p>
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como las inversiones en emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es alta.	<p>Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.</p> <p>En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.</p>
E	Incobrible	Corresponde a aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que es incobrible.	El valor de estas inversiones debe estar totalmente provisionado.

Operaciones de contado y con instrumentos financieros derivados

Corresponde a las operaciones que se registran con un plazo para su compensación igual a la fecha de registro de la operación o hasta 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de realización de la operación.

Los activos financieros adquiridos en operaciones de contado se contabilizan en la fecha de cumplimiento o liquidación de las mismas y no en la fecha de negociación, a menos que éstas dos coincidan. Sin perjuicio de lo anterior, los cambios en el valor de mercado de los instrumentos enajenados deben reflejarse en el estado de resultados a partir de la fecha de negociación, según corresponda.

Bajo el método de la fecha de liquidación, el vendedor registra el activo financiero en su balance hasta la entrega del mismo y, adicionalmente, registra contablemente, en las cuentas del activo, un derecho a recibir el dinero producto de la transacción y una obligación de entregar el activo negociado. Este último se valora a precios de mercado, de acuerdo con

las reglas establecidas para las inversiones y se registra en el estado de resultados las variaciones de la valoración de esta obligación.

Por su parte, el comprador del activo no registra el activo financiero hasta la entrega del mismo, sin embargo registra contablemente, en las cuentas del activo, un derecho a recibir el activo, el cual deberá valorarse a precios de mercado, y una obligación de entregar el dinero pactado en la operación.

El valor razonable de los instrumentos financieros derivados se ajusta teniendo en cuenta el riesgo de crédito asociado a las contrapartes de cada operación (CVA – Credit Value Adjustment) y refleja el riesgo de crédito propio (DVA – Debit Valuation Adjustment), afectando de manera directa la tasa de descuento utilizada para la valoración de la posición, siempre y cuando la posición del instrumento sea ganadora, es importante denotar que no se realiza compensación de posiciones por contraparte.

Instrumentos Financieros Derivados

Un instrumento financiero derivado permite la administración de uno o más riesgos asociados con los subyacentes y cumple cualquiera de las siguientes condiciones:

- No requerir una inversión neta inicial.
- Requerir una inversión neta inicial inferior a la que se necesitaría para adquirir instrumentos que provean el mismo pago esperado como respuesta a cambios en los factores de mercado.

3.3.1.4. Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar de la Sociedad, están compuestas por comisiones, crédito a empleados y diversas; son activos financieros con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. La Sociedad definió registrar las cuentas de cobrar a valor nominal el cual es similar a su valor razonable por ser de corto plazo, en caso que sean a largo plazo y se presente un componente de financiación se valoraran al costo amortizado utilizando para ello el método de la tasa de interés efectiva.

La tasa de interés efectiva es un método que permite calcular el costo amortizado de los activos financieros a lo largo del período de la financiación, este método consiste en descontar el valor futuro del activo financiero con la tasa de mercado de referencia para cuentas por cobrar de similares características (monto, plazo), a la fecha de inicio de la operación.

Deterioro

Las cuentas por cobrar son evaluadas mensualmente para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro, es decir si existe evidencia objetiva que ha ocurrido un evento de pérdida después del reconocimiento inicial del activo y que ese evento de pérdida ha tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo, que puede estimarse de manera fiable.

La evidencia objetiva de que las cuentas por cobrar están deterioradas puede incluir mora o incumplimiento por un deudor, reestructuración de un monto adeudado a la Sociedad en términos que la Sociedad no consideraría en otras circunstancias o indicios de que un deudor se declarará en banca rota.

La Sociedad considera la evidencia de deterioro de las cuentas por cobrar tanto a nivel individual como colectivo, agrupando las partidas por cobrar de características de riesgo similares.

Al evaluar el deterioro colectivo, la Sociedad usa las tendencias históricas de probabilidades de incumplimiento, la oportunidad de las recuperaciones y el monto de la pérdida esperada, ajustados por los juicios del administrador con respecto a si las condiciones económicas y crediticias actuales hacen probable que las pérdidas reales sean mayores o menores que las sugeridas por las tendencias históricas.

De igual forma al evaluar el deterioro individual, la sociedad analiza todos los indicios o conocimientos acerca del cliente y la posibilidad de recuperabilidad de la cuenta por cobrar determinando la probabilidad de pérdida real, esta evaluación la realizan en los comités de cartera a la fecha se tiene el cliente vida centro profesional (ver nota 8)

Los porcentajes de deterioro varían en función de la edad de las cuentas por cobrar, de acuerdo al modelo de pérdida esperada, este modelo asume que implícitamente cada activo financiero presenta una cierta probabilidad de impago desde su nacimiento, Por tanto, se han establecido los siguientes porcentajes de deterioro en el modelo de pérdida esperada:

Comisiones:

Plazo en días	% de deterioro en intervalo
0 – 0	0.0%
1– 90	3.76%
91 – 181	26.97%
181 – 360	27.79%
Mayor a 361	100.00%

Diversas:

Plazo en días	% de deterioro en intervalo
0 – 30	0.35%
30 – 180	0.00%
181 – 360	96.98%
361 – 2400	100.00%

Modelo de pérdida incurrida a corte del 31 de diciembre 2017:

Plazos	% de deterioro en intervalo
0 – 120	0%
121 - 150	26%
151 - 180	40%
181 - 360	55%
361 - 540	70%
541 - 720	85%
Mayor a 720	100%

El Comité de Cartera basado en los hechos internos o externos podrá determinar la recuperabilidad de la deuda en caso de que se pretenda dar de baja a las cuentas por cobrar, en tal suceso estos casos que son llevados para autorización de la Junta Directiva.

Cuentas por cobrar a empleados:

Los préstamos otorgados a partir del 1 de enero de 2014, son reconocidos inicialmente por el valor presente de los flujos de efectivos esperados calculado con las tasas de créditos de libranza publicadas por la Superfinanciera de Colombia para créditos de libre inversión, vivienda y vehículos. Debido a que el riesgo de crédito de empleados es bajo y el pago del crédito se descuenta directamente de nómina, la tasa de referencia a utilizar es la tasa de interés de libranza publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Se toma la tasa promedio ponderada de la modalidad de crédito otorgado, en caso de no haber información se tomará por defecto la tasa de la modalidad Otros.

Después del reconocimiento inicial, se miden a costo amortizado con la tasa de interés mencionada anteriormente, con reconocimiento de los intereses en resultados, igualmente el menor valor de la cuenta por cobrar efecto del cálculo de valor presente se amortizara de manera lineal durante el periodo del préstamo.

El deterioro de la cartera de ex empleados es evaluado de manera individual, la Sociedad realiza mensualmente una validación y análisis de las cuotas vencidas más intereses que no han sido canceladas a cada corte, siendo esto un indicio de deterioro, y se reconocen estos valores como el deterioro generado.

3.3.2 Pasivos Financieros

3.3.2.1. Operaciones Simultáneas

Una operación simultánea se presenta cuando la Fiduciaria adquiere o transfiere valores, a cambio de la entrega de una suma de dinero, asumiendo en dicho acto y momento el compromiso de transferir o adquirir nuevamente la propiedad, el mismo día o en una fecha posterior y a un precio determinado, de valores de la misma especie y características.

No se establece el monto inicial con un descuento sobre el precio de mercado de los valores objeto de la operación; durante la vigencia de la operación, no se sustituyen los valores inicialmente entregados por otros y no se colocan restricciones a la movilidad de los valores objeto de la operación.

En este rubro se registran los rendimientos causados por el adquirente y que el enajenante le paga como costo de la operación simultánea durante el plazo de la misma.

La diferencia entre el valor presente (entrega de efectivo) y el valor futuro (precio final de transferencia) constituye un ingreso a título de rendimientos financieros que se calcula exponencialmente durante el plazo de la operación y se reconoce en el estado de resultados.

3.3.2.2. Cuentas por pagar

Corresponden a obligaciones presentes de la entidad, surgidas a raíz de sucesos pasados, al vencimiento del cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos, principalmente por proveedores, impuestos, dividendos y excedentes. Su medición inicial se realiza al costo de la operación y la medición posterior de las partidas reconocidas como pasivos no financieros, corresponden al importe por pagar al tercero, de acuerdo con las condiciones inicialmente pactadas y legalizadas, ya que aplicar el costo amortizado sobre la misma no genera un cambio significativo de valor, por ser una partida de corto plazo, y además no tienen efecto de financiación o cobro de intereses, por tanto el reconocimiento equivale al valor nominal de cobro realizado a la entidad y las que corresponden a largo plazo se valorarán utilizando para ello el método de la tasa de interés efectiva.

3.4. Propiedades y equipo

Reconocimiento y medición

La propiedad y equipo se reconocerá como activo si y solo si sea probable que la Sociedad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo y el costo del elemento pueda medirse con fiabilidad.

Las mejoras realizadas a bienes inmuebles tomadas en arrendamiento financiero podrán ser susceptibles de capitalización si las mismas se esperan usar por más de un periodo y se deprecian en el periodo del contrato de arrendamiento.

Las partidas de la propiedad y equipo son medidas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se substituye por el costo, menos su valor residual.

La depreciación se calcula, aplicando el método de línea recta, sobre el coste de adquisición de los activos o de las mejoras en propiedades ajenas, menos su valor residual; entendiéndose que los terrenos sobre los que se construyan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por tanto, no son objeto de depreciación. La depreciación que se registra con cargo a resultados se calcula con base en las siguientes vidas útiles:

TIPO DE BIEN	VIDA ÚTIL (años)	VALOR RESIDUAL
Terrenos	Indefinida	-
Edificio	70	10%
Equipo informático	5	0%
Equipo de oficina	10	0%
Enseres y accesorios	10	0%
Vehículo	5	10%

El valor residual de Edificios y Vehículos es por \$4.188 y \$12.890 respectivamente.

En ningún caso, la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Las adiciones, mejoras y reparaciones que aumenten significativamente la vida del activo o activos, se registrará como mayor valor del activo. Los gastos de conservación y mantenimiento de las propiedades y equipo se reconocen como gasto en el ejercicio en que se incurren y se registran en la partida “Gastos de administración”.

3.5. Activos intangibles

Los activos intangibles que tiene la Fiduciaria corresponden principalmente a programas de computador se miden al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro. Posterior a su reconocimiento inicial dichos activos son amortizados durante su vida útil estimada la cual, para casos de programas de computador es de 5 años o de acuerdo con los términos contractuales de su dominio.

La amortización se calcula sobre el costo del activo, menos su valor residual. La amortización de los activos intangibles, es reconocida en resultados con base en el método de amortización lineal, desde la fecha en que se encuentren disponibles para su uso, puesto que esta refleja con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo.

Los activos intangibles tienen vida de útil finita, así:

Activo Intangible	Vida Útil
Licencias	1-5 años
Software y Proyectos	1-5 años

3.6. Gastos pagados por anticipado

Los pagos anticipados corresponden a erogaciones en que incurre la Fiduciaria en el desarrollo de su actividad, cuyo beneficio se recibe en varios períodos futuros, pueden ser recuperables y suponen la ejecución sucesiva de los servicios a recibir, se miden inicialmente por el costo incurrido en la adquisición dentro de los cuales están los pagos por seguros y permanecen así durante la vigencia de la póliza o pagos de honorarios vigentes hasta la prestación del servicio.

3.7. Beneficios a empleados

De acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad NIC 19 “Beneficios a los Empleados” para su reconocimiento contable todas las formas de contraprestación concedidas por la Fiduciaria a cambio de los servicios prestados por los empleados son divididos en tres clases:

a) Beneficios de corto plazo – Obligaciones Laborales

De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, prima legal, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a entidades del estado que se cancelan antes de 12 meses siguientes al final del periodo. Dichos beneficios se acumulan por el sistema de causación con cargo a resultados. De acuerdo con los reglamentos de la Fiduciaria dichos beneficios corresponden a primas extralegales canceladas cada 6 meses junto a la prima legal, prima de vacaciones en el momento en el que sean disfrutadas por el empleado.

b) Otros beneficios a los empleados a largo plazo – Provisión por Beneficios a los Empleados

Son todos los beneficios a los empleados diferentes de los beneficios a los empleados a corto plazo y posteriores al periodo de empleo e indemnizaciones por cese. De acuerdo con los reglamentos de la Fiduciaria dichos beneficios corresponden a la prima de antigüedad (Quinquenios) desde los 10 años laborados en la Fiduciaria y después cada 5 años.

Se reconocerá bonificación de antigüedad, la cual no constituye salario, ni factor del mismo por años cumplidos de labores continuas así:

Tiempo de Antigüedad	Bonificación (Sueldo)
10 años	30 días
15 años	30 días
20 años	45 días
25 años	60 días
30 años	60 días

Los pasivos por beneficios de empleados a largo plazo son determinados con base en el valor presente de los pagos futuros estimados que se tienen que realizar a los empleados, calculado con base en estudios actuariales preparados por el método de unidad de crédito proyectada, utilizando para ello asunciones actuariales de tasas de mortalidad, incremento de salarios y rotación del personal, y tasas de interés determinadas con referencia a los rendimientos del mercado vigentes de bonos al final del periodo de emisiones del Gobierno Nacional u obligaciones empresariales de alta calidad. Bajo el método de unidad de crédito proyectada los beneficios futuros que se pagarán a los empleados son asignados a cada periodo contable en que el empleado presta el servicio. Por lo tanto, el gasto correspondiente por estos beneficios registrados en el estado de resultados de la Fiduciaria incluye el costo del servicio presente asignado en el cálculo actuarial más el costo financiero del pasivo calculado, y los cambios en el pasivo actuarial por cambios en las asunciones actuariales también son registradas en el estado de resultados.

c) Actualmente la Fiduciaria, no cuenta con beneficios a empleados post-empleo ni beneficios por terminación de contrato.

3.8. Impuestos

a. Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias incluye el impuesto corriente, el impuesto diferido, a 31 diciembre de 2018. Se reconoce en el estado de resultados excepto en la parte que corresponde a partidas reconocidas en otro resultado integral (ORI).

A continuación, se explica a mayor detalle la política adoptada para cada uno de estos conceptos:

b. Impuesto corriente

El impuesto corriente incluye el impuesto esperado por pagar o por cobrar sobre la utilidad o la pérdida imponible del año y cualquier ajuste relacionado con años anteriores. Se mide usando las tasas impositivas aprobadas, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado a la fecha de balance. El impuesto corriente también incluye cualquier impuesto surgido de dividendos.

Con aplicación a la vigencia fiscal 2016 en Colombia hacia parte del impuesto corriente el Impuesto de Renta para la Equidad CREE creado mediante la Ley 1607 de 2012, el cual recae sobre los ingresos obtenidos susceptibles de incrementar el patrimonio, sin incluir las ganancias ocasionales y los ingresos no constitutivos de renta y se liquida según las tasas impositivas que se hayan aprobado.

Con la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 se adoptó una reforma tributaria estructural, en la cual se derogaron entre otros, los artículos de la Ley 1607 de 2012 correspondientes al Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE, por lo cual éste impuesto solo opera hasta el año 2016. Igualmente se modificó la tarifa general de impuesto sobre la Renta que se encontraba en el 25% al 34% para el año 2017 y a 33% a partir del año 2018, y se creó la sobretasa al impuesto sobre la renta y complementarios para los años 2017 y 2018 con tarifas del 6% y 4% respectivamente.

Con la introducción de la Ley 1943 de diciembre 28 de 2018 por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio presupuestal, modifica la tarifa de renta para la vigencia 2019, 2020 y 2021 en 33%, 32% y 31% respectivamente, y establece para las entidades del sector financiero liquidar puntos adicionales a la tarifa de renta del 4%, 3% y 3% para los años 2019, 2020 y 2021 respectivamente.

c. Impuesto diferido

Los impuestos diferidos son reconocidos sobre diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y los montos reconocidos en los estados financieros, que dan lugar a cantidades que son deducibles o gravables al determinar la ganancia o pérdida fiscal correspondiente a períodos futuros cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

Sin embargo, los impuestos diferidos pasivos no son reconocidos si: i) Surgen del reconocimiento inicial de la Plusvalía; ii) si surge del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción diferente de una combinación de negocios que al tiempo de la transacción no afecta la utilidad o pérdida contable o tributaria, iii) El impuesto diferido es determinado usando tasas de impuestos que están vigentes a la fecha del balance y son esperados a aplicar cuando el activo por impuesto diferido es realizado o cuando el pasivo por impuesto diferido es compensado.

Los impuestos diferidos activos son reconocidos únicamente en la extensión que es probable que la Entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales utilizar las diferencias temporales deducibles.

Los impuestos diferidos activos y pasivos son compensados cuando existe un derecho legal para compensar impuestos diferidos corrientes contra pasivos por impuestos corrientes y cuando el impuesto diferido activo y pasivo se relaciona a impuestos gravados por la misma autoridad tributaria sobre una misma entidad o diferentes entidades cuando hay una intención para compensar los saldos sobre bases netas.

3.9. Provisiones

Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, la Fiduciaria posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación.

Las provisiones por demandas legales se reconocen cuando la Fiduciaria tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se ha estimado de forma fiable.

Un pasivo contingente es toda obligación posible, surgida de hechos pasados cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos y que no están bajo el control de la Fiduciaria. Los pasivos contingentes serán objeto de revelación y en la medida en que se conviertan en obligaciones probables se reconocerán como provisión. Las provisiones se actualizan periódicamente al menos a la fecha de cierre de cada período y son ajustadas para reflejar en cada momento la mejor estimación disponible. La actualización de las provisiones para reflejar el paso del tiempo se reconoce en los resultados del período como gastos financieros. En el caso que ya no sea probable la salida de recursos, para cancelar la obligación correspondiente, se reversa la provisión y se revela el pasivo contingente, según corresponda. En caso de existir cambio a las estimaciones, éstos se contabilizan en forma prospectiva como cambios en la estimación contable, de acuerdo a la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores. Cada provisión deberá ser utilizada para afrontar los desembolsos para los que fue originalmente reconocido.

3.10. Reserva legal

De acuerdo con disposiciones legales vigentes el 10% de la ganancia neta de cada ejercicio debe apropiarse como reserva legal, hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente por lo menos al 50% del capital suscrito.

La reserva legal no podrá ser reducida a menos del porcentaje indicado, salvo para enjugar pérdidas acumuladas que excedan del monto total de las utilidades obtenidas en el correspondiente ejercicio y de las no distribuidas de ejercicios anteriores, o cuando el valor liberado se destine a capitalizar la entidad mediante la distribución de dividendo en acciones; sin embargo, cualquier suma apropiada voluntariamente en exceso del 50% del capital suscrito puede considerarse de libre disponibilidad por parte de la Asamblea de Accionistas.

3.11. Reserva ocasional

Las reservas ocasionales se reconocen por disposición de la administración para el cubrimiento de eventuales pérdidas, impuesto a la riqueza u otros proyectos que la Asamblea defina, tomados de las utilidades disponibles.

3.12 Partes relacionadas

Una parte relacionada es una persona o entidad que está relacionada con la Sociedad que puede o podría ejercer control o control conjunto, ejercer influencia significativa o ser considerado miembro del personal clave de las instancias de gestión y control de la Sociedad.

Se consideran partes relacionadas:

- Accionistas con participación igual o superior al 10% junto con las transacciones realizadas con sus partes.
- Miembros de la Junta Directiva junto con las transacciones realizadas con sus partes relacionadas.
- Personal clave de la gerencia: incluye al Gerente General y Gerentes de primera línea de la Sociedad que son las personas que participan en la planeación, dirección y control de la Fiduciaria.

3.13 Ingresos de operaciones ordinarias generales

Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, y representan importes a cobrar por la prestación de servicios y el impuesto al valor agregado. La Fiduciaria reconocen los ingresos cuando el importe de los mismos se puede medir con fiabilidad, sea probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y cuando se han cumplido los criterios específicos para cada una de las actividades de la Sociedad, tal como se describe a continuación:

a) Ingresos por comisiones y honorarios

Las comisiones por la administración de fideicomisos de tipo: fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado, inversión, administración, garantía, inmobiliarios y pasivos pensionales, recibidas por la sociedad son reconocidas como ingresos por la prestación de servicios y se registra en el período contable en que se prestan los servicios.

b) Dividendos

El ingreso se reconoce cuando se establece el derecho de la Fiduciaria a recibir el pago correspondiente, lo cual generalmente ocurre cuando los accionistas de la bolsa de valores aprueban el dividendo.

c) Ingresos financieros

Se reconoce ingresos financieros en el periodo contable cuando exista el derecho de la Sociedad Fiduciaria de recibir interés por sus operaciones repos, simultáneas, valoración, venta de inversiones y otros intereses.

3.14 Gastos de operaciones

Los gastos están compuestos por comisiones, beneficios a empleados, depreciaciones, amortizaciones, pérdidas por deterioro, honorarios, impuestos y tasas, arrendamientos, mantenimientos, servicios temporales, servicios públicos y utilización red de oficinas.

Los gastos serán reconocidos en el estado de resultados cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además pueda medirse con fiabilidad registrando lo hechos en el periodo contable corriente.

3.15 Costos financieros

Se reconoce costos financieros en el periodo contable cuando exista la obligación de la Sociedad Fiduciaria de cancelar interés por sus operaciones repos, simultáneas, valoración de derivado posiciones en corto, venta de inversiones y otros intereses.

3.16 Nuevas normas emitidas no efectivas

De acuerdo con lo indicado en el Decreto 2170 de diciembre de 2017, se relacionan a continuación las normas emitidas aplicables a partir de 2019, el impacto de estas normas está en proceso de evaluación por parte de la administración de la fiduciaria:

Norma de información financiera	Tema de la norma o enmienda	Detalle
NIF 16 – Arrendamientos	Reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos	Establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos. EL objetivo es asegurar que los arrendatarios y arrendadores proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esas transacciones. Esta información proporciona una base a

		los usuarios de los estados financieros para evaluar el efecto que los arrendamientos tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad.
NIIF 2 – Pagos basados en acciones	Clasificación y medición de transacciones con pagos basados en acciones	Consideraciones para abordar la contabilización de una modificación de los términos y condiciones de un pago basado en acciones que cambia la clasificación de transacción de liquidada en efectivo a liquidada con instrumentos de patrimonio, la clasificación de una transacción con pagos basados en acciones con una característica de liquidación por el neto por la retención de obligaciones fiscales y la contabilización de los efectos de las condiciones, para la irrevocabilidad de la concesión sobre la medición de un pago basado en acciones que se liquida en efectivo.
NIIF 4 – Contratos de Seguro	Aplicación de la NIIF 9 Instrumentos Financieros con la NIIF 4 Contratos de Seguro	Aborda las preocupaciones sugeridas de las diferentes fechas de vigencia de la NIIF 9 y la próxima norma sobre contratos de seguro. Las modificaciones incluyen una exención temporal de la NIIF 9 para las aseguradoras que cumplan criterios especificados y una opción de que apliquen el enfoque de la superposición a activos financieros designados.

Impacto en la Adopción

NIIF 16 – Arrendamientos

La NIIF 16 fue emitida por el IASB en el año 2016 con fecha de aplicación efectiva por las entidades a partir del 1 de enero de 2019, con aplicación anticipada permitida.

La NIIF 16 reemplazó las guías existentes para la contabilización de arrendamientos, incluyendo NIC 17 arrendamientos, CINIIF 4 determinación si un contrato contiene un arrendamiento, SIC 15 incentivos en operación de arrendamiento operativo

La NIIF 16 introdujo un solo modelo de registro contable de los contratos de arrendamiento en el estado de situación financiera para los arrendatarios. Un arrendatario reconoce un activo por derecho de uso representando el derecho para usar el activo tomado en arrendamiento y un pasivo por arrendamiento representando su obligación para hacer los pagos del arrendamiento.

Hay exenciones opcionales para arrendamientos de corto plazo o arrendamiento de bienes de muy bajo valor. El tratamiento contable de los contratos de arrendamiento para los arrendadores permanece similar a las actuales normas contables en el cual el arrendador clasifica los contratos de arrendamiento como arrendamientos financieros u operativos.

La naturaleza de los gastos relacionados con los arrendamientos operativos cambiará ya que la NIIF 16 reemplaza el gasto por arrendamiento lineal por un cargo por depreciación por activos por derecho de uso y el gasto por intereses por los pasivos por arrendamiento.

La sociedad ha terminado su evaluación inicial del posible impacto sobre sus estados financieros; sin embargo aún no ha finalizado su evaluación detallada. El impacto real de la aplicación de la NIIF 16 sobre los estados financieros del período de aplicación inicial dependerá de las condiciones económicas futuras.

De acuerdo con lo anterior se considera que la implementación de la nueva NIIF 16 en la preparación de los estados financieros individuales no tendrá un impacto significativo al 1 de enero de 2019.

3.17 Estimación de Valores Razonables

El valor razonable de los activos y pasivos financieros que se negocian en mercados activos (como los activos financieros en títulos de deuda y de patrimonio y derivados cotizados activamente en bolsas de valores o en mercados interbancarios) se basan en precios de mercados cotizados al cierre de la negociación en la fecha de cierre del ejercicio suministrado por proveedores de precio. Un mercado activo es un mercado en el cual las transacciones para activos o pasivos se llevan a cabo con la frecuencia y el volumen suficientes con el fin de proporcionar información de precios de manera continua.

El proveedor de precios oficial para el Portafolio de la Fiduciaria es Precia y de acuerdo con lo establecido en la metodología de Precia (Información confidencial Propiedad de Precia), los precios promedio y estimado se calculan así:

Precio promedio

Precio promedio: Precio sucio con tres decimales que se obtiene del promedio ponderado por cantidad de los precios sucios de las operaciones para un mismo título.

El precio promedio sucio sólo se calcula con las operaciones celebradas que hayan pasado los filtros establecidos el día de los cálculos, teniendo en cuenta que sea un mismo título, sus características faciales y los mismos días al vencimiento. Este precio promedio para efectos de valoración sólo tiene vigencia diaria. En consecuencia, si al día siguiente no se dan las condiciones para su cálculo, no se publicará el dato anterior y se procederá al cálculo y publicación del margen o precio estimado a través del margen y la tasa de referencia.

Precio estimado

Cuando no sea posible calcular precio promedio, de conformidad con lo establecido anteriormente y se haya obtenido índice como tasa de referencia, el precio estimado es Precio sucio con tres decimales que se obtiene como resultado de encontrar el valor presente de los flujos de un título, descontándolos con la tasa de referencia y el margen correspondiente.

El valor razonable de activos y pasivos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina mediante técnicas de valoración, utilizando los insumos que provee Precia. Las técnicas de valoración utilizadas para instrumentos financieros no estandarizados tales como opciones, swaps de divisas y derivados del mercado extrabursátil incluyen el uso de transacciones similares recientes en igualdad de condiciones, referencias a otros instrumentos que sean sustancialmente iguales, análisis de flujo de caja descontado, modelos de precios de opciones y otras técnicas de valoración comúnmente utilizadas por los participantes del mercado que usan al máximo los datos del mercado y confían lo menos posible en datos específicos de entidades.

La jerarquía del valor razonable tiene los siguientes niveles

- Las entradas de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad pueda acceder a la fecha de medición.
- Las entradas de Nivel 2 son entradas diferentes a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o el pasivo, ya sea directa o indirectamente.
- Las entradas de Nivel 3 son entradas no observables para el activo o el pasivo.

El nivel en la jerarquía del valor razonable dentro del cual la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad se determina con base en los niveles de entrada utilizados por el Proveedor de precios (conforme a la metodología anterior) y los utilizados por la Fiduciaria (para el caso de los instrumentos financieros derivados).

Consideramos que para el 31 de diciembre 2018 la jerarquía de los precios se revelara así:

Jerarquía		Conclusión
Nivel 1	Los datos de entrada de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de la medición.	Se revelaran como Nivel 1 los títulos que SI tengan un mercado activo y valorado con el Precio Promedio y/o Precio de Mercado reportado por Precia.
Nivel 2	Los datos de entrada de Nivel 2 son distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente.	Se revelaran como Nivel 2: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los títulos que NO tengan un mercado activo y que hayan sido valorado con el Precio Promedio o Precio de Mercado reportado por Precia ✓ Todos los títulos valorados con el Precio Estimado y/o Precio Teórico reportado por Precia.
Nivel 3	Los datos de entrada de Nivel 3 son datos de entrada no observables para el activo.	No se revelara ningún título en esta categoría, ya que la metodología utilizada por Precia no utiliza para el cálculo de los precios reportados insumos no observables. Y Todos los insumos utilizados para valorar los instrumentos derivados son observables en el mercado.

Mediciones de valor razonable sobre bases recurrentes son aquellas que las normas contables NIIF requieren o permiten en el estado de situación financiera al final de cada periodo contable.

La siguiente tabla analiza, dentro de la jerarquía del valor razonable, los activos y pasivos (por clase) del portafolio propio, medidos al valor razonable al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 sobre bases recurrentes.

31 de diciembre 2018

Activos	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Bonos del gobierno Colombiano	37,283,690	1,989,920	-	39,273,610
Certificados de Depósito a Término	-	1,015,250	-	1,015,250
Acciones en BVC S.A.	5,191,605	-	-	5,191,605
Total Activos	42,475,295	3,005,170	-	45,480,465

31 de diciembre 2017

Activos	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Bonos del gobierno Colombiano	100,050,888	8,254,827	-	108,305,715
Certificados de Depósito a Término	-	4,722,095	-	4,722,095
Renta Fija Moneda Extranjera	313,742	1,544,339	-	1,858,081
Titularizaciones	83,460	-	-	83,460
Acciones en BVC S.A.	5,590,292	-	-	5,590,292
Total Activos	106,038,382	14,521,261	-	120,559,643

Pasivos	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Forwards Peso/Dólar	-	11,103	-	11,103
Total Pasivos	-	11,103	-	11,103

Los instrumentos financieros que cotizan en mercados que no se consideran activos, se valoran de acuerdo con precios de mercado cotizados, cotizaciones de corredores o precios provistos por el Proveedores de Precios Oficial, se clasifican en el Nivel 2. Se incluye bonos corporativos calificados y Certificados de Depósito a Término Fijo (CDTs) de entidades del sector financiero, inversiones en bolsa y derivados de venta libre.

La siguiente tabla presenta las transferencias entre niveles para el año finalizado el 31 de diciembre de 2018.

	Nivel 2 a Nivel 1
Activos	
Bonos del gobierno Colombiano	17,374,170
Total Activos	17,374,170

La transferencia desde el Nivel 2 a Nivel 1 de algunos Bonos del Gobierno Colombiano que posee la Fiduciaria, se debe a que las operaciones de estas especies cumplieron con las condiciones de mínimo número de operaciones, monto mínimo y demás filtros establecidos por el proveedor de precios, para la publicación de un precio promedio.

Maduración de las inversiones:

31 de diciembre 2018

	Entre uno y cinco años		Más de cinco años	Sin vencimiento	Total
	Entre uno y tres años	Más de tres años y no más de cinco años			
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados					
Instrumentos representativos de deuda	\$ 1,182,737	0	0	-	1,182,737
Inversiones a valor razonable con cambios en el ORI					
Instrumentos representativos de deuda	11,148,468	18,585,251	9,372,403	-	39,106,123
Instrumentos de patrimonio – BVC	-	-	-	5,191,605	5,191,605
Inversiones en acuerdos conjuntos – Consorcios	-	-	-	-	-
	\$ 12,331,205	18,585,251	9,372,403	5,191,605	45,480,465

31 de diciembre 2017

	Entre uno y cinco años		Más de cinco años	Sin vencimiento	Total
	Entre uno y tres años	Más de tres años y no más de cinco años			
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados					
Instrumentos representativos de deuda	\$ 37,815,239	22,350,314	6,091,164	-	66,256,717
Inversiones a valor razonable con cambios en el ORI					
Instrumentos representativos de deuda	3,551,430	25,720,750	19,440,454	-	48,712,634
Instrumentos de patrimonio – BVC	-	-	-	5,590,292	5,590,292
Inversiones en acuerdos conjuntos – Consorcios	-	-	-	-	-
	<u>\$ 41,366,669</u>	<u>48,071,064</u>	<u>25,531,618</u>	<u>5,590,292</u>	<u>120,559,643</u>

Nota 4 – Administración y gestión de riesgos

Las actividades de la Fiduciaria la exponen a variedad de riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de cambio de moneda extranjera, riesgo de valor razonable por tasa de interés, riesgo de flujo de caja por tasas de interés y riesgo de precio) riesgo de crédito y riesgo de liquidez. Además de lo anterior la Fiduciaria está expuesta a riesgos operacionales y legales.

La Fiduciaria cuenta con una estructura para la administración de riesgo encabezada por la Junta Directiva, apoyada por el Comité de Riesgo e Inversión de la Fiduciaria, y finalmente ejecutada por el Área de Riesgo de la Fiduciaria; cuyo objetivo principal es verificar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas por los diferentes entes de control, así como por las políticas, estrategias y controles adoptados internamente. Todo esto, enmarcado dentro de los criterios de administración de riesgos señalados por la Superintendencia Financiera, en su Circular Básica Contable y Financiera, en los siguientes capítulos:

- Capítulo VI “Reglas Relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez”.
- Capítulo XXI “Reglas Relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Mercado”. Expedido por la Circular Externa 051 de 2007, vigente a partir de junio 24 de 2008, que modifica las reglas contenidas en el Capítulo XX “Parámetros mínimos de administración de riesgos que deberán cumplir las entidades vigiladas para la realización de sus operaciones de tesorería” y las integra al nuevo texto del Capítulo XXI. Adicionalmente, La Circular Externa 051 de 2007 modifica la metodología de cálculo del riesgo de mercado.
- Capítulo XXIII “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo”. Expedido en la Circular Externa 049 de 2006.

El énfasis es el de proteger los recursos, buscando una excelente rentabilidad del portafolio de la sociedad, procurando minimizar el riesgo, para brindarle a los accionistas un buen margen de utilidades sin exponer su participación patrimonial; esto se logra a través de la intermediación diaria y de las diferentes opciones que ofrece el mercado bursátil.

Las principales fortalezas de la Fiduciaria en la labor de administración de riesgo son:

- Objetivos y políticas de riesgo, establecidas en los más altos niveles de la organización y claramente definidas a través de manuales.
- Un Comité de Riesgo e Inversión cuyos miembros son invitados permanentes de Corficolombiana, alta dirección y Front Office que periódicamente se reúne para discutir, medir, controlar y analizar la gestión de riesgos mercado (SARM), Liquidez, (SARL) y revisar, aprobar o recomendar los Cupos de emisor y contraparte.
- Independencia entre las áreas de Front, Middle y Back Office, lo cual disminuye la posibilidad de conflictos de interés.
- Respaldo y tradición de la matriz Corficolombiana S.A., especialmente en aspectos tecnológicos y de administración de riesgo.

- Monitoreo continuo de las operaciones de tesorería, a través de diversos modelos y controles por medio de indicadores.
- Aplicación de herramientas y asignación de recursos tecnológicos y humanos en la administración de riesgos.
- Procedimientos y políticas apropiadas para garantizar una administración de riesgo efectiva.

a. Riesgos de mercado:

El riesgo de mercado de la Fiduciaria se mide a través de los diferentes análisis que se realizan basados en técnicas reconocidas para la administración del riesgo financiero, con el objetivo de controlar los niveles de pérdida a los que se puede encontrar expuesta la Fiduciaria en sus inversiones de activos financieros por la volatilidad en los mercados en los que puede participar.

La Alta Dirección y Junta Directiva de la Fiduciaria, participan activamente en la gestión y control de riesgos, mediante el análisis de un protocolo de reportes establecido y la conducción de diversos Comités, que de manera integral efectúan seguimiento tanto técnico como fundamental a las diferentes variables que influyen en los mercados a nivel interno y externo, con el fin de dar soporte a las decisiones estratégicas.

Los riesgos asumidos en la realización de operaciones, son consistentes con la estrategia de negocio general de la Fiduciaria y se plasman en una estructura de límites para las posiciones en diferentes instrumentos según su estrategia específica, la profundidad de los mercados en que se opera, su impacto en la ponderación de activos por riesgo y nivel de solvencia así como estructura de balance.

Con base en lo anterior se opera el siguiente esquema de límites en Fiduciaria Corficolombiana:

Posición portafolio. Se limita el valor nominal de la posición en títulos de deuda pública, considerando sus características de tasa: fija o variable y de acuerdo al plazo de maduración. Igualmente se limita la posición en títulos negociables diferentes de deuda pública, considerando los mismos aspectos antes señalados y los respectivos cupos de emisor.

Posición en Divisas – Se limita el valor de la posición en dólares (Corto o Largo), para operaciones de Forwards Peso/Dólar.

PyG (Pérdidas y Ganancias) diario: es la principal herramienta de control con que cuenta el middle office para monitorear la tesorería de la entidad. Adicionalmente es fundamental en la definición de las pérdidas máximas autorizadas por la Junta Directiva.

VeR (Valor en Riesgo): Con modelos paramétricos y no paramétricos de gestión interna basados en la metodología del VaR, los cuales le han permitido complementar la gestión de riesgo de mercado a partir de la identificación y el análisis de las variaciones en los factores de riesgo (tasas de interés, tasas de cambio e índices de precios) sobre el valor de los diferentes instrumentos que conforman los portafolios. Dichos modelos son Risk Metrics de JP Morgan y simulación histórica. Las metodologías utilizadas para la medición de VeR son evaluadas periódicamente y sometidas a pruebas de backtesting que permiten determinar su efectividad. En adición, la Fiduciaria cuenta con herramientas para la realización de pruebas estrés y/o sensibilización de portafolios bajo la simulación de escenarios extremos.

CVaR (Valor en Riesgo Condicionado): Es un trigger para el cumplimiento del límite de VeR de la entidad, dado que es una medida de riesgo que tiene en cuenta el tamaño de las pérdidas que exceden al VaR. El CVaR está definido como el valor esperado de las pérdidas que exceden al VaR.

MAT (Management Action Trigger): Es la máxima pérdida que la Fiduciaria está dispuesta a asumir teniendo presente además la capacidad patrimonial y de solvencia de la entidad. El MAT limita el total de pérdidas a la suma de pérdidas causadas y potenciales (VeR) asociadas al portafolio vigente en condiciones de normalidad. El MAT es igual a la Utilidad 30 días más el VeR

DV01 (Sensibilidad de 1 punto básico): Es el cambio en el valor de mercado del portafolio de renta fija o derivado producto de un 1 punto básico en la tasa de descuento.

Estos límites se monitorean diariamente y se reportan mensualmente a la Junta Directiva.

De igual forma, la Fiduciaria utiliza el modelo estándar para la medición, control y gestión del riesgo de mercado de las tasas de interés, las tasas de cambio y el precio de las acciones en los libros de Tesorería y Bancario, en concordancia con los requerimientos de la Superintendencia Financiera contenidos en el Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera. Este ejercicio se realiza con una frecuencia mensual para cada una de las exposiciones en riesgo. Esta metodología se basa en un modelo de factores que sirven para medir las interdependencias entre las variables de riesgo. En este tipo de modelos, los valores en riesgo elevados al cuadrado para cada factor se pueden sumar aritméticamente siempre que el comportamiento de cada factor de riesgo no dependa del comportamiento de los demás factores de riesgo (cero correlaciones), y por lo tanto, el valor en riesgo corresponderá a la raíz cuadrada de esta suma. Sin embargo, la agregación total de los factores consiste en sumar los Valores en Riesgo originados por cada uno de los factores de riesgo teniendo en cuenta la correlación que existe entre ellos. En general, el método de agregación se puede resumir en dos (2) pasos:

- i. Suma aritmética de los VeR que se originen por un mismo factor de riesgo.
- ii. Agregación de los VeR de diferentes factores de riesgo haciendo uso de la matriz de correlaciones.

A través de la metodología anterior, la Sociedad realiza el análisis de sensibilidad especificado en el párrafo 40 de la NIIF 7. (Ver Cuadro Análisis de sensibilidad).

Igualmente, la Fiduciaria financieras han establecido cupos de contraparte y de negociación por operador para cada una de las plataformas de negociación de los mercados en que operan. Los límites de negociación por operador son asignados a los diferentes niveles jerárquicos de la Tesorería en función de la experiencia que el funcionario posea en el mercado, en la negociación de este tipo de productos y en la administración de portafolios.

Finalmente, dentro de la labor de monitoreo de las operaciones se controlan diferentes aspectos de las negociaciones tales como condiciones pactadas, operaciones poco convencionales o por fuera de mercado, operaciones con vinculados, etc.

b. Riesgo Valor Razonable por Tasa de Interés:

Los riesgos de tasa de interés resultan de los efectos de fluctuaciones en los niveles vigentes de las tasas de interés del mercado sobre el valor razonable de los activos financieros. La Fiduciaria dentro de su posición propia, cuenta con títulos de interés fijo o variable que lo exponen al riesgo de tasa de interés en valor razonable. La Sociedad maneja este riesgo midiéndolo a través del Valor en Riesgo por la metodología estándar y también por medio de la metodología interna de Duración Modificada y monitoreando los límites asignados. De igual forma monitorea la sensibilidad de los títulos de renta fija ante movimientos de 1 punto básico en la tasa de interés (DVO1).

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 el Valor en Riesgo y el Valor en Riesgo Condicional de los títulos de renta fija calculados con la metodología interna fueron de \$60,457 y \$75,816 respectivamente. De otra parte, por cada punto básico que se muevan las tasas de interés, los títulos de renta fija tendrían un movimiento en su valor de mercado de \$13,894.

Los indicadores de VaR Regulatorio (análisis de Sensibilidad) que presentó el Portafolio Propio de la Fiduciaria durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2018 y 2017 se resumen a continuación (en pesos):

Análisis de sensibilidad
A 31 de diciembre 2018

FACTORES DE RIESGO	Mínimo	Promedio	Máximo	Último
Tasa de interés cec pesos - componente 1	47,685	106,879	143,027	47,685
Tasa de interés cec pesos - componente 2	6,875	24,289	38,299	6,875
Tasa de interés cec pesos - componente 3	7,035	21,963	35,259	7,035
Tasa de interés cec uvr - componente 1	43,069	96,330	132,217	43,069
Tasa de interés cec uvr - componente 2	10,741	54,178	107,042	10,741
Tasa de interés cec uvr - componente 3	5,629	20,057	29,798	5,629
Tasa de interés cec tesoros - componente 1	99	56,363	91,564	99
Tasa de interés cec tesoros - componente 2	135	6,140	17,746	135
Tasa de interés cec tesoros - componente 3	41	7,519	18,501	41
Tasa de interés dtf – nodo 2 (largo plazo)	-	14,297	27,653	5,906
Tasa de interés ipc	-	39,196	88,257	-
Tasa de cambio - trm	2,471	17,539	87,627	2,471
Precio de acciones - igbc	75,866	109,604	157,830	157,830
Fondos de inversión colectiva	-	-	-	-
VALOR EN RIESGO TOTAL	161,812	242,855	346,691	161,812

A 31 de diciembre 2017

FACTORES DE RIESGO	Mínimo	Promedio	Máximo	Último
Tasa de interés cec pesos - componente 1	76,933	212,952	346,578	272,586
Tasa de interés cec pesos - componente 2	25,973	57,796	100,027	50,452
Tasa de interés cec pesos - componente 3	12,945	27,752	38,567	38,552
Tasa de interés cec uvr - componente 1		27,743	99,256	99,256
Tasa de interés cec uvr - componente 2		16,060	61,011	61,011
Tasa de interés cec uvr - componente 3		4,252	14,563	14,563
Tasa de interés cec tesoros - componente 1	5,303	48,937	110,224	38,393
Tasa de interés cec tesoros - componente 2	297	4,466	9,110	5,624
Tasa de interés cec tesoros - componente 3	399	2,105	8,470	8,470
Tasa de interés ipc		453	1,590	
Tasa de cambio - trm	3,690	6,175	16,496	4,408
Precio de acciones - igbc	35,843	53,756	79,796	79,796
Fondos de inversión colectiva		0.23	1.47	
VALOR EN RIESGO TOTAL	161,383	462,447	885,689	673,111

Los componentes principales 1, 2 y 3 describen los choques de tasa paralelo, de pendiente y convexidad respectivamente y se comportan como factores de riesgo independientes. CEC corresponde a la curva cero cupón.

c. Riesgo de variación en el tipo de cambio de moneda extranjera:

El portafolio propio de la Fiduciaria tiene operaciones internacionales y cuenta con activos monetarios denominados en monedas diferentes al peso colombiano, la moneda funcional. Los riesgos cambiarios, surgen en la medida en que fluctúa el valor de las transacciones futuras, los activos monetarios reconocidos y los pasivos monetarios denominados en otras

monedas debido a variaciones en las tasas de cambio. La Fiduciaria monitorea la exposición para todos los activos del Fondo denominados en monedas extranjeras. La siguiente tabla presenta un resumen de los activos y pasivos monetarios del Fondo denominados en monedas diferentes al peso colombiano:

Concentración de activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre:

2018		
Activo	Valor Nocial USD	Valor en Libros Pesos
Bono República Colombia	50,000	167,487
2017		
Activo	Valor Nocial USD	Valor en Libros Pesos
Bono Usd Ecopetrol	95,000	313,741
Bono Usd Oleoducto Central S.A	500,000	1,544,339
Bono República Colombia	500,000	1,613,344

La Fiduciaria realiza el análisis de sensibilidad de su posición en instrumentos financieros en moneda extranjera calculando el valor en riesgo mediante la metodología estándar de la Superintendencia financiera de Colombia.

d) **Riesgo de Crédito:**

La Fiduciaria está expuesta al riesgo crédito que es el riesgo de que una de las partes en un instrumento financiero cause una pérdida financiera para la otra por incumplimiento de una obligación.

La mayor concentración a la cual está expuesta la Fiduciaria resulta de las inversiones en títulos de deuda. El portafolio propio también está expuesto al riesgo de crédito de la contraparte sobre productos de derivados y las operaciones del mercado monetario.

La gestión del riesgo de crédito en las operaciones de tesorería del portafolio propio de la Fiduciaria, comprende la evaluación y calificación de los diferentes emisores de títulos valores, con el objeto de establecer los cupos máximos de inversión para éstos. La asignación de dichos cupos se efectúa mediante un modelo de calificación desarrollado a nivel interno, a través del cual se realiza un seguimiento permanente a los indicadores financieros de las entidades emisoras.

Adicional a su definición y actualización, los cupos de emisor son controlados de forma automática mediante la utilización del módulo de límites del sistema de administración de inversiones y mediante informes diarios de estado de cupos, de forma tal que permanentemente se evita la realización de operaciones que superen los límites crediticios previamente establecidos.

La gestión del riesgo de concentración comprende la diversificación del portafolio a través de la asignación de cupos en múltiples alternativas de inversión garantizando la diversificación del riesgo crediticio.

Por su parte, la gestión de riesgo de contraparte está fundamentada en la evaluación permanente del desempeño de las entidades con las cuales se celebran operaciones de tesorería, así como la definición de cumplimiento entrega contra pago DVP (Delivery versus Payment) - en sistemas de liquidación y compensación aprobados - para cualquier operación pendiente de cumplimiento.

La política de la Fiduciaria para gestionar este riesgo es invertir en títulos de deuda que tengan una clasificación de riesgo mínima de AA+ y/o Grado de inversión (Calificación Internacional) según lo establecido por una agencia reconocida.

El siguiente análisis resume la calificación de riesgo de los Títulos de Deuda del portafolio propio de Fiduciaria Corficolombiana al 31 diciembre 2018 y 2017

Títulos de deuda por categoría de calificación	31 de diciembre 2018		31 de diciembre 2017	
AAA	1,015,250	2.52%	4,805,556	4.18%
Nación	39,273,610	97%	108,305,714	94.2%
BBB*	-	-	1,858,081	1.62%
Total	40,288,860	100%	114,969,351	100%

*Calificación Internacional

El patrimonio de la Fiduciaria presenta una baja exposición de riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2018, puesto que el 100% de los títulos de renta fija que conforman su portafolio tienen una calificación AAA, es riesgo Nación y es grado de inversión.

Todas las transacciones en títulos cotizados son liquidadas/pagadas a la entrega por medio de los sistemas transaccionales, por tanto el riesgo de incumplimiento se considera mínimo, ya que la entrega de títulos vendidos solo se realiza una vez que el agente haya recibido el pago. Los pagos son realizados por una compra una vez que los títulos hayan sido recibidos por el agente. La negociación se cae si alguna de las partes no cumple con su obligación.

La Sociedad Fiduciaria monitorea la posición de crédito de su portafolio diariamente.

La máxima exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2018 y 2017 es el valor en libros del activo financiero, tal como se indica a continuación:

Tipo Activo	31 de diciembre 2018	31 de diciembre 2017
Títulos de Deuda	40,288,860	114,969,351
Cuentas Por cobrar	11,879,032	8,203,788

Ninguno de estos activos está vencido ni deteriorado.

Las operaciones de compensación y depósito para las transacciones de títulos de las Fondos de Inversión Colectiva se concentran principalmente con Deceval para la deuda privada y DCV para la deuda pública.

e) **Riesgo de liquidez:**

El riesgo de liquidez está relacionado con la imposibilidad de cumplir con las obligaciones adquiridas con los clientes y contrapartes del mercado financiero en cualquier momento, moneda y lugar, para lo cual Fiduciaria Corficolombiana revisan diariamente sus recursos disponibles.

La Fiduciaria gestiona el riesgo de liquidez de acuerdo a los parámetros establecidos en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera y en concordancia con las reglas relativas a la administración del riesgo de liquidez a través de los principios básicos del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL), el cual establece los parámetros mínimos prudenciales que deben supervisar las entidades en su operación para administrar eficientemente el riesgo de liquidez al que están expuestos.

Para medir el riesgo de liquidez, la Fiduciaria calcula diariamente Indicadores de Riesgo de Liquidez (IRL) a un plazo de 7 días, según lo establecido en el modelo interno de la Fiduciaria que sigue los principales supuestos y parámetros del

modelo estándar de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta metodología analiza el descalce de los flujos de vencimientos contractuales de los activos, pasivos, como porcentaje del volumen que tiene los activos líquidos, esperando así contar con la liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones en el corto plazo. La Gestión se realiza con un modelo interno puesto que no existe un modelo estándar para sociedades fiduciarias.

A través del Comité de Riesgo e Inversión, la Alta Dirección conoce la situación de liquidez del portafolio de la Sociedad Fiduciaria y toma las decisiones necesarias teniendo en cuenta los activos líquidos que deban mantenerse para cumplir sus obligaciones con clientes y contrapartes. Además ha establecido planes de contingencia de liquidez para responder a un deterioro del IRL.

A continuación se presenta un análisis de los vencimientos de los pasivos financieros de la Fiduciaria, presentados a su valor en libros, determinados con base en el período remanente, entre la fecha del estado consolidado de situación financiera y la fecha de vencimiento contractual:

31 de diciembre 2018

DESCRIPCIÓN	Menos de 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
PASIVOS FINANCIEROS				
A COSTO AMORTIZADO				
Operaciones del mercado monetario	-	-	-	-
Obligaciones financieras de Corto Plazo	-	-	-	-
Obligaciones financieras de largo plazo	-	110,205	-	110,205
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	-	110,205	-	110,205

31 de diciembre 2017

DESCRIPCIÓN	Menos de 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
PASIVOS FINANCIEROS				
A COSTO AMORTIZADO				
Operaciones del mercado monetario	106,495,490	-	-	106,495,490
Obligaciones financieras de Corto Plazo	-	-	-	-
Obligaciones financieras de largo plazo	-	-	-	-
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	106,495,490	-	-	106,495,490

Como se especificó anteriormente la Fiduciaria mide el riesgo de liquidez al que está expuesta, mediante un indicador de riesgo de liquidez de corto plazo (banda de tiempo de 7 días) cuyos resultados se presentan a continuación:

Componentes	31 de diciembre 2018	31 de diciembre 2017
Requerimientos de Liquidez Estimados (A)	-	26,623,872
Total Activos Líquidos (B)	42,378,692	39,191,013
Indicador IRL Monto (B - A)	42,378,692	12,567,141

Se puede apreciar que la Fiduciaria cuenta con un buen nivel de liquidez ya que cuenta con un superávit de liquidez para diciembre 2018 y no tiene requerimiento de liquidez debido a que se cancelaron las fuentes de apalancamiento.

f) Riesgo operativo

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

Para cuantificar el riesgo operativo asumido por la sociedad fiduciaria, la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del 27 de diciembre de 2006 en el Capítulo XXIII de la Circular Externa 100 de 1995 impartió instrucciones en materia de administración de riesgo operativo. De esta manera, señaló los parámetros y criterios que se deben observar para la adecuada identificación, medición, control y monitoreo de este tipo de riesgo, con miras a disminuir o mitigar las pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en los distintos factores de riesgo operativo. Fiduciaria Corficolombiana ha implementado el sistema de administración de riesgo operativo, atendiendo los plazos previstos en la Circular Externa 041 de 2007.

Con relación a la base de datos de riesgo operacional del Sistema de Administración de Riesgo Operacional y en la contabilidad de la Sociedad a diciembre 31 del 2018, se contabilizaron 37 eventos tipo A los cuales suman \$570,12 millones de pesos, de los cuales \$405,47 millones corresponde a una provisión, por lo tanto las pérdidas efectivas suman un total de \$164,65 millones de pesos en el año.

Descripción	2018		2017	
	Valor	No. Eventos	Valor	No. Eventos
Riesgo Operativo	31,50	32	237,871	29
Litigios en Procesos Ejecutivos – (Provisión)	405,47	1	0	0
Intereses por multas y sanciones	133,15	4	543,135	7
	\$ 570,12	37	\$ 781,006	36

El total de eventos de riesgo registrados en la base de datos de riesgo operacional del Sistema de Administración de Riesgo Operacional al corte del 31 de diciembre de 2018, es de 231 eventos distribuidos de la siguiente manera:

Factor de Riesgo	No. Eventos 2018	Participación	No. Eventos 2017	Participación
		%		%
Recurso Humano	126	54,55%	94	50,00%
Plataforma Tecnológica	66	28,57%	35	0
Procesos	27	11,69%	51	27,13%
Acontecimientos Externos	9	3,90%	7	3,72%
Infraestructura	3	1,30%	1	0,53%
	231	100%	188	100%

Durante el periodo se diseñaron y desarrollaron planes de acción por los diferentes procesos de la entidad, los cuales se encontraban encaminados a reducir la probabilidad de ocurrencia de los eventos de riesgo operacional generados por las diversas fuentes generadoras de riesgo, obteniendo que un 90,04% de los eventos de riesgo contaron con planes de acción para su corrección y/o mitigación, sobre el 9,96% restante, el área de Riesgo Operacional continúa realizando gestión y seguimiento para que dichos eventos cuenten con plan de acción.

Los avances más significativos en materia de riesgo operacional llevados a cabo durante el año 2018 fueron:

- Se brindó capacitación en riesgo operativo y continuidad del negocio a los funcionarios de la entidad.
- Se realizó actualización de 28 matrices de riesgo operativo de los diferentes procesos de la entidad.

- Se inició el proceso de pruebas del nuevo aplicativo para la administración del riesgo operacional MEGA.
- Se participó activamente en comité de Asofiduciarias para validar impactos en temas normativos.
- Se creó un nuevo procedimiento para la ejecución de Pruebas de Recorrido de controles

g) **Riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo**

El riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo se entiende como la posibilidad de pérdida económica o de daño del buen nombre que pudiera sufrir la Entidad si fuera utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos, o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades a través de la Entidad.

En virtud de lo anterior, y consciente de su compromiso de luchar contra las organizaciones criminales, la Fiduciaria, en cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, adoptó los mecanismos necesarios para evitar la ocurrencia de eventos que puedan afectar negativamente sus resultados y su negocio. Por este motivo, Fiduciaria Corficolombiana cuenta con un Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT, el cual está integrado por etapas, elementos, políticas, procedimientos y metodologías para la identificación, evaluación, control y monitoreo de estos riesgos, así como el conocimiento de los clientes, sus operaciones con la Fiduciaria y los segmentos de mercado atendidos; el sistema, el cual está contenido en el Manual de SARLAFT aprobado por la Junta Directiva, también considera el monitoreo de las transacciones, la capacitación al personal y la colaboración con las autoridades, y es administrado por el Oficial de Cumplimiento Corporativo, quien tiene la responsabilidad de evaluar los mecanismos de prevención y control, a fin de establecer la efectividad de los mismos y su cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la Fiduciaria.

Dentro del marco de la regulación de la Superintendencia Financiera de Colombia y en especial siguiendo las instrucciones impartidas en la Parte I Título IV Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica, Fiduciaria Corficolombiana presenta unos resultados satisfactorios en la gestión adelantada con relación al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT, los cuales se ajustan a las normas vigentes, a las políticas y metodologías adoptadas por la Junta Directiva y a las Recomendaciones de los Estándares Internacionales relacionados con el tema. Durante el año 2018, se adelantaron acciones para ajustar algunos de los componentes del Sistema, con el fin de ejecutar planes de acción y de mejora trabajados conjuntamente con la Superintendencia Financiera de Colombia para atender sus requerimientos de ajuste y robustecer los mecanismos de prevención y control.

Las actividades del SARLAFT se desarrollaron teniendo en cuenta las metodologías adoptadas por la Fiduciaria, lo que permitió continuar con la mitigación de los riesgos como consecuencia de la aplicación de controles diseñados para cada uno de los factores de riesgo definidos en la Circular Básica Jurídica Parte I Título IV Capítulo IV de la Superintendencia Financiera de Colombia (Cliente, Producto, Canal y Jurisdicción). De acuerdo con las mediciones realizadas durante el 2018 con base en el SARLAFT, la entidad mantiene niveles de riesgo residual “Medio Bajo” y “Bajo”; no obstante, éstos son monitoreados trimestralmente. Dicha valoración estuvo afectada por algunos eventos relevantes que impactaron moderadamente la evaluación de riesgos inherentes.

La Fiduciaria cuenta con herramientas tecnológicas que le han permitido implementar la política de conocimiento del cliente y el monitoreo de señales de alerta con el propósito de identificar operaciones inusuales y reportar las operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), en los términos que establece la ley. El sistema también contiene modelos de segmentación de los factores de riesgo del SARLAFT (cliente, producto, canal y jurisdicción) que le permiten a la entidad identificar riesgos y detectar operaciones inusuales partiendo del perfil de los segmentos.

De otro lado, con el fin de impulsar y consolidar la cultura de prevención, la Fiduciaria Corficolombiana cuenta con un programa institucional de capacitación dirigido a los colaboradores, en el cual se transmiten conocimientos, información relevante y se imparten directrices respecto al marco regulatorio y los mecanismos de control que se tienen sobre la prevención del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

En cuanto al deber de colaboración con las autoridades, y en cumplimiento de lo establecido en las normas legales, la Fiduciaria presentó oportunamente los informes y reportes institucionales a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), y atendió las solicitudes de información presentadas por parte de las autoridades.

La supervisión directa de los controles para prevenir estos riesgos es efectuada por el Oficial de Cumplimiento; así mismo ejercen supervisión la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal, como también la administración y la Junta Directiva a través de los informes presentados periódicamente por el Oficial de Cumplimiento y el Revisor Fiscal. De acuerdo con los resultados de las diferentes etapas del SARLAFT, los informes de los entes de control y los pronunciamientos de la Junta Directiva con relación a los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento trimestralmente, la entidad mantiene una adecuada gestión del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Durante el 2017 se atendieron los requerimientos e informes presentados por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Auditoría Interna de la Fiduciaria y por la Revisoría Fiscal sobre el SARLAFT, con el fin de implementar las recomendaciones orientadas a la optimización del Sistema. De acuerdo con los informes recibidos, los resultados de la gestión del SARLAFT en la Entidad se consideran satisfactorios, con algunas oportunidades de mejora, que fueron atendidas por la entidad.

h) **Riesgo legal**

La Gerencia Jurídica soporta la labor de gestión del riesgo legal en los Fideicomisos, Fondos de Inversión Colectiva y Fondos de Capital Privado administrados por la Fiduciaria. En particular, define y establece los procedimientos necesarios para controlar adecuadamente el riesgo legal de los negocios, velando que éstos cumplan con las normas legales, que su documentación cumpla los requisitos legales; y redacta los contratos que soportan las operaciones realizadas por las diferentes unidades de negocio, previa autorización del Comité de Aprobación de Negocios.

En lo relacionado con las contingencias judiciales y administrativas que guardan relación con la Fiduciaria, se debe señalar que en los casos que establece la normatividad vigente y las políticas contables internas corporativas, las respectivas contingencias se encuentran debidamente provisionadas.

La Fiduciaria, en concordancia con las instrucciones impartidas en la Circular Externa 066 de 2001, modificada por la Circular Externa 002 de 2003 de la Superintendencia Financiera, valoró las pretensiones de los procesos en su contra con base en análisis y conceptos de los abogados encargados.

En lo que respecta a derechos de autor, la Fiduciaria utiliza únicamente software o licencias adquiridos legalmente y no permite que en sus equipos se usen programas diferentes a los aprobados oficialmente.

En la nota 16 y 33 a los estados financieros se detallan los procesos en contra de la Fiduciaria.

i) **Administración de capital**

La política de la Fiduciaria es mantener una base de capital sólida para conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado en general, así como para respaldar el desarrollo futuro del negocio. El Capital se compone del patrimonio total el cual es monitoreado por la administración de la Fiduciaria y la Junta Directiva mediante el seguimiento al margen de solvencia, retorno de capital de acuerdo con el presupuesto y la distribución de dividendos a los accionistas. Es importante para la Fiduciaria cumplir con los requerimientos de capital necesarios para la gestión actual y proyección de crecimiento en la administración de Fondos de Inversión Colectiva y Pasivos Pensionales de acuerdo con el margen de Solvencia.

El objetivo de la Fiduciaria para el año 2018 fue alcanzar un retorno Patrimonial (Patrimonio Móvil) de 16.3% con un resultado del ejercicio de 20.2%, resultado por encima del presupuestado, este se da por la sobre ejecución en la Utilidad Presupuestada por el orden de 1.942 Millones, con una Meta de 9.790 Millones y un resultado real de 11.732 Millones.

En cuanto al índice de Solvencia con corte al 31 de diciembre de 2018 la compañía cuenta con la capacidad necesaria para crecer en el monto administrado de Fondos de Inversión Colectiva y de Pasivos Pensionales de acuerdo con las metas de crecimiento de la Sociedad.

En Colombia, aplican requerimientos de capital específicos aplicables a la actividad económica correspondiente de cada una de las entidades financieras. Para el caso de las sociedades fiduciarias, la relación de solvencia se define como el valor del patrimonio técnico calculado, dividido por el valor de exposición al riesgo operacional. Esta relación se expresa en términos porcentuales. La relación de solvencia mínima de las sociedades fiduciarias que administren a través de patrimonios autónomos recursos de la seguridad social será del nueve por ciento (9%), conforme lo señala los artículos 2.5.3.1.1 del Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 1771 de 2012 y Decreto 1648 de 2014, reglamentado por la Circular Externa 006 de 2015 y 045 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante los años 2018 y 2017 la Fiduciaria ha cumplido adecuadamente con los requerimientos de capital, a nivel de los estados financieros individuales para propósitos de solvencia, preparados bajo las instrucciones de la Superintendencia Financiera.

El valor de los activos recibidos por la Fiduciaria para la administración de reservas o garantías de obligaciones del sistema de seguridad incluidos los regímenes excepcionales no podrán exceder de cuarenta y ocho (48) veces su patrimonio técnico.

El margen de solvencia de la Fiduciaria al 31 de diciembre de 2018 y 2017 cumple con las 100 veces establecidas en el Decreto 2555 de 2010, el cual asciende a 1,293,335 y 1,621,737 respectivamente.

No hubo cambios en el enfoque de la Fiduciaria para la administración de capital durante el año.

j) **Sistema de Atención al Consumidor Financiero**

En el año 2018, la Fiduciaria dio cumplimiento a las políticas establecidas en el Manual del Sistema de Atención al Consumidor Financiero SAC, aplicando los procedimientos para la instrumentación de los elementos y etapas del sistema acorde a la normatividad vigente. Igualmente, contó con la infraestructura acorde con la correcta administración y funcionamiento del SAC, brindando una atención eficaz a las peticiones formuladas por los consumidores financieros.

El diseño y aplicación de las políticas y procedimientos del Sistema de Atención al Consumidor Financiero de la Fiduciaria, se encuentran bajo el marco normativo del SAC. Las oportunidades de mejora identificadas fueron debidamente implementadas y/o solicitadas ante las áreas pertinentes.

Así mismo, se han adelantado actividades para la implementación de la Circular Externa 008 de 2017 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en relación al Sistema de Atención a los Consumidores Financieros en situación de discapacidad.

En cuanto a capacitación, los funcionarios reciben mensualmente boletines informativos por medio del buzón SAC con el fin de ayudarlos a tomar decisiones informadas para su ámbito personal y laboral, abordando temas relacionados con el ahorro, la importancia de ahorrar, regímenes de pensiones en Colombia, deberes – obligaciones- historia crediticia de los consumidores financieros, uso de la tarjeta débito y crédito, la Big data, entre otros. Por otra parte, los colaboradores se encuentran dentro del proceso de certificación en el módulo normativo virtual dedicado al “Tratamiento de datos personales”.

Adicionalmente, como miembro del Comité en el programa de educación financiera para los consumidores financieros que adelanta ASOFIDUCIARIAS, Fiduciaria Corficolombiana participa en actividades como: apoyo, revisión - actualización de materiales y presentaciones sobre temas fiduciarios, incluyendo la construcción de material sobre “Fiducia de Inversión”; también opina sobre material y videos de educación financiera en el contexto de sociedades fiduciarias

Nota 5 – Efectivo

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Moneda Legal		
Bancolombia S.A.	\$ 3,550	8,133,318
Banco GNB S.A.	461,599	7,817,312
Banco Av Villas S.A.	628,657	164,938
Banco de Bogotá S.A.	431,079	2,243,869
Banco de Occidente S.A.	305,251	12,505,361
Banco Itau Corpbanca Colombia S.A.	14,444	15,039
Banco de la República	2,500	2,500
Corficolombiana S.A.	1,619,333	5,009,787
	<u>\$ 3,466,413</u>	<u>35,892,124</u>
Moneda Extranjera en Moneda legal		
Banco Citibank S.A.	326,950	220,873
	<u>\$ 3,793,363</u>	<u>36,112,997</u>

La tasa representativa de mercado utilizada para re expresar los depósitos en dólares que tiene la Fiduciaria a 31 de diciembre de 2018 y 2017 es de \$3,249,75 y \$2,984 pesos; respectivamente.

A continuación se presenta un detalle de la calidad crediticia determinada por agentes calificadoros de riesgo independientes, de las principales instituciones financieras en la cual la Fiduciaria mantiene fondos.

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Calidad crediticia		
AAA	\$ 3,317,320	28,278,146
AA+	461,607	7,834,851
AA	14,436	-
BBB+	-	-
No disponible - Cajas menores	3,909	3,689
TOTAL	<u>\$ 3,797,272</u>	<u>36,116,686</u>

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 no existen restricciones, ni limitaciones sobre el disponible.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 se tienen partidas conciliatorias, ver Nota. 14 Cuentas por pagar.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 no se evidencian indicios de deterioro para el Efectivo.

Nota 6 – Operaciones del mercado monetario y relacionadas

Al 31 de diciembre de 2018, no se presentaron operaciones simultáneas de moneda legal.

Al 31 de diciembre de 2017 se tenían celebradas las siguientes operaciones:

Título	Vencimiento	Valor Nominal	Valor Mercado	Tasa de Mercado (E.A)
3962458	9/01/2018	2,046,820	2,060,976	5.6
3963805	12/01/2018	558,641	557,520	6.3
			2,618,496	

Nota 7 – Inversiones

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Negociables		
A valor razonable con cambios en resultados		
Instrumentos representativos de deuda (1)	\$ 1,182,737	6,243,991
	1,182,737	6,243,991
Disponibles para la Venta		
A valor razonable con cambios en el ORI		
Títulos de tesorería – Tes(2)	39,106,123	108,725,360
Inversiones en instrumentos de patrimonio (3)	5,191,605	5,590,292
	44,297,728	114,315,652
	\$ 45,480,465	120,559,643

- (1) Al 31 de diciembre del 2018 se tienen un bono de Dirección del tesoro Nacional en USD por \$167,487 y certificado de depósito en pesos por \$1,015,250 con el banco BBVA COLOMBIA S.A., la variación principalmente corresponde a la venta de Bono de Oleoducto y Ecopetrol 1,000 USD.
- (2) Al 31 de diciembre del 2018 la variación corresponde a la disminución de inversiones a valor razonable con cambios en resultados por la reclasificación de Negociables a disponibles los cuales de acuerdo con la política.
- (3) Al 31 de diciembre del 2018 las acciones de la Bolsa de Valores de Colombia con 433,356 en acciones y una participación 0.72%, se reconocieron dividendos en el estado de resultados por la inversión por el valor de \$216.7 millones, al 31 de diciembre del 2017 se presentó el intercambio entre la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) y las entidades inversionistas de Deceval, estaban a un precio de \$677,748.80 pasando a un precio de \$25.12 por acción de la BVC.

A continuación se presenta un detalle de la calidad crediticia determinada por agentes calificadores de riesgo independientes o internos, de las principales contrapartes en títulos de deuda e inversiones en instrumentos de patrimonio en las cuales la Sociedad Fiduciaria tiene activos financieros a valor razonable:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Calidad crediticia		
Emitidos y garantizados por la Nación	\$ 39,106,123	108,725,360
Grado de inversión	6,374,342	11,834,283
	\$ 45,480,465	120,559,643

Al 31 de diciembre de 2017 las inversiones que están garantizando instrumentos financieros a costo amortizado – Operaciones Simultaneas, corresponden a títulos a valor razonable con cambios en el ORI- en garantía sobre operaciones en el mercado monetario con valor de \$ 106,536,360

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 no existen restricciones, ni limitaciones sobre las inversiones.

Nota 8 – Cuentas por cobrar, neto

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

	2018	2017
Comisiones (1)	\$ 6,521,133	12,006,725
Impuestos (2)	4,962,618	2,454,944
A empleados	738,627	623,005
Diversas (3)	675,674	1,258,645
	12,898,052	16,343,319
Deterioro comisiones fiduciarias (4)	(702,108)	(7,660,735)
Deterioro diversas	(316,912)	(478,797)
	(1,019,020)	(8,139,532)
	\$ 11,879,032	8,203,787

(1) El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar comisiones:

	2018	2017
Comisiones Fondos de Inversión Colectivo y Capital Privado	\$ 3,311,751	2,407,041
Comisiones Negocios Fiduciarios (*)	3,209,382	9,599,684
	\$ 6,521,133	12,006,725

(*) Corresponde principalmente por el recaudo de comisión del Fideicomiso Ruta del Sol Sector 2, establecida en el Otrosí No. 3 al contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración de Recursos Denominado Ruta del Sol Sector 2 por el valor de \$6.602.446 y comisión patrimonios autónomos por el valor de \$975,569 y Grupo Monarca S.A por el valor de \$181,934, proyectos e inversiones inmobiliarias por el valor de \$141,964.

La cuenta evaluada individualmente corresponde a Vida centro profesional S.A.

La cuenta por cobrar a Vida Centro Profesional S.A. a diciembre de 2016 se ejecutó un acuerdo de pago sobre las comisiones de los fideicomisos Vida Centro Profesional, Vida Centro Profesional Cartagena, y Acciones Vida Centro Profesional donde actúa como fideicomitente, por valor de \$387,630, que sería pagada en un plazo de tres años, y de acuerdo con el comportamiento histórico del cliente, al corte de diciembre 2017 se reflejó en los estados financieros en la cuenta por cobrar por el valor de \$192,667 con una recuperación de 74% y al corte de diciembre de 2018 se refleja en su estados financieros en su cuenta por cobrar en comisiones por el valor \$190,133 con el cálculo de valor presente con una recuperación de la cuenta por cobrar del 88%.

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar por comisiones por plazos de deterioro:

Plazo en días	% de deterioro en intervalo		2018
0 – 0	0%	\$	5,211,009
1 – 90	3.76%		536,785
91 – 181	26.97%		87,347
181– 360	27.79%		183,483
Mayor a 361	100.00%		502,509
		\$	6,521,133

Plazo en días	% de deterioro en intervalo		2017
0 – 120	0%	\$	11,083,134
121 – 150	26%		83,243
151 – 180	40%		13,424
181 – 360	55%		184,385
361 – 540	70%		223,150
541 – 720	85%		109,816
Mayor a 720	100%		309,573
		\$	12,006,725

(2) El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar por impuestos

Cuentas por Cobrar Impuestos	2018	2017
Retenciones en la fuente	3,503,341	-
Anticipo de impuestos de renta	537,732	-
Retención en la fuente patrimonios Autónomos	273,573	232
Impuestos por retenciones a los FIC, FCP y Encargos Fiduciarios	427,552	2,453,690
Recobros por impuestos a fideicomisos	219,237	-
Anticipo impuesto de ICA	\$ 1,183	1,022
Total cuentas por cobrar	\$ 4,962,618	2,454,944

(3) El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar diversas:

Cuentas por Cobrar Diversas	2018	2017
Saldos a favor en impuesto de renta	\$ -	476,551
Servicios administrativos	462,725	598,455
Cuentas por cobrar exempleados	99,871	183,639
Otros	61,534	-
Intereses de mora	51,544	-
Total cuentas por cobrar	\$ 675,674	1,258,645

(4) Deterioro cuentas por cobrar

E

El siguiente es el movimiento del deterioro al 31 de diciembre:

	<u>Comisiones</u>	<u>Diversas</u>	<u>Total</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2017	\$ (7,660,735)	(478,797)	(8,139,532)
Deterioro cargado a gastos	(538,878)	(47,425)	(586,303)
Deterioro Adopción IFRS 9 (*)	(78,364)	89,539	11,175
Castigo de cartera	226,497	-	226,497
Recuperaciones por deterioro	7,349,372	119,771	7,469,143
Saldo al 31 de diciembre de 2018	<u>\$ (702,108)</u>	<u>(316,912)</u>	<u>(1,019,020)</u>

	<u>Comisiones</u>	<u>Diversas</u>	<u>Total</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2016	\$ (464,597)	(348,973)	(813,570)
Deterioro cargado a gastos	(7,465,580)	(138,060)	(7,603,640)
Dadas de baja (Facturación Suspendida)	70,114	-	70,114
Reclasificaciones	14,738	(14,738)	-
Recuperaciones por deterioro	184,590	22,974	207,564
Saldo al 31 de diciembre de 2017	<u>\$ (7,660,735)</u>	<u>(478,797)</u>	<u>(8,139,532)</u>

*Corresponde a la adopción de IFRS 9 de las cuentas por cobrar ver nota 20 Utilidades retenidas.

El siguiente es el detalle de la maduración de las Cuentas por Cobrar:

2018

	<u>Menor a 1 Año</u>	<u>Mayor a 1 Año</u>	<u>Saldo</u>
Comisiones	\$ 5,925,622	595,511	6,521,133
Impuestos	4,042,256	-	4,042,256
A Empleados	108,533	630,094	738,627
Diversas	1,366,138	229,898	1,596,036
	<u>\$ 11,442,549</u>	<u>1,455,503</u>	<u>12,898,052</u>

2017

	<u>Menor a 1 Año</u>	<u>Mayor a 1 Año</u>	<u>Saldo</u>
Comisiones	\$ 11,364,186	642,539	12,006,725
Impuestos	1,022	-	1,022
A Empleados	82,247	540,758	623,005
Diversas	3,218,334	494,233	3,712,567
	<u>\$ 14,665,789</u>	<u>1,677,530</u>	<u>16,343,319</u>

Nota 9 – Propiedades y equipo, neto

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

2018	Costo	Depreciación acumulada	Importe en libros
Terrenos	\$ 6,518	-	6,518
Edificios	41,482	(3,697)	37,785
Vehículos (*)	128,905	(21,269)	107,636
Enseres y accesorios	976,147	(393,449)	582,698
Equipo de oficina	262,728	(126,933)	135,795
Equipo informático	5,311,964	(2,940,993)	2,370,971
Mejoras en propiedades ajenas	1,349,999	(296,010)	1,053,989
	<u>\$ 8,077,743</u>	<u>(3,782,351)</u>	<u>4,295,392</u>

2017	Costo	Depreciación acumulada	Importe en libros
Terrenos	\$ 6,518	-	6,518
Edificios	41,482	(2,957)	38,525
Vehículos (*)	77,847	(68,633)	9,214
Enseres y accesorios	777,942	(312,953)	464,989
Equipo de oficina	263,326	(105,727)	157,599
Equipo informático	4,641,212	(2,147,694)	2,493,518
Mejoras en propiedades ajenas	932,572	(187,309)	745,263
	<u>\$ 6,740,899</u>	<u>(2,825,273)</u>	<u>3,915,626</u>

(*)Corresponde al contrato de leasing financiero sobre vehículo realizado con Leasing Corficolombiana, con opción de compra y transferencia del bien al final del contrato, sobre el cual no se tiene ninguna restricción sobre el mismo, corresponde a un arrendamiento financiero (Nota 13) se detalla la maduración.

La Fiduciaria reconoce la propiedad y equipo al costo.

El siguiente es el movimiento de la propiedad y equipo al 31 diciembre:

	2018	2017
Costo		
Saldo anterior	\$ 6,740,899	6,103,475
Compras o adquisiciones	1,488,676	822,206
Retiros, activos totalmente depreciados	(151,832)	(184,782)
Saldo actual	<u>8,077,743</u>	<u>6,740,899</u>
Depreciación Acumulada		
Saldo anterior	2,825,273	2,014,004
Depreciación con cargo a resultados	1,098,012	996,051
Retiros, activos totalmente depreciados	(140,934)	(184,782)
Saldo actual	<u>3,782,351</u>	<u>2,825,273</u>
	<u>\$ 4,295,392</u>	<u>3,915,626</u>

La Fiduciaria ha mantenido medidas necesarias para la conservación y protección de sus activos. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, existen pólizas de seguros para cubrir riesgos de sustracción, incendio, terremoto, temblor, asonada, motín,

explosión, erupción volcánica, baja tensión, daños de agua, anegación, predios, pérdida o daños a oficinas y vehículos. No existen hipotecas o reservas de dominio, sobre los mismos, ni han sido cedidos en garantía prendaria. Durante los periodos que se presentan las propiedades y equipos no presentaron indicios de deterioro. Al cierre de 31 de diciembre de 2018 y 2017 no existen restricciones ni pignoraciones sobre las propiedades y equipo.

Nota 10 – Activos intangibles

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Costo		
Saldo anterior	\$ 3,604,854	2,285,307
Compras	3,032,832	1,820,696
Intangibles totalmente amortizados	(1,858,690)	-501,149
Saldo actual	\$ 4,778,996	3,604,854
Amortización Acumulada:		
Saldo anterior	\$ (1,226,048)	(585,863)
Gasto Amortización del periodo	(2,054,479)	(1,141,334)
Intangibles totalmente amortizados	1,858,690	501,149
Saldo actual	\$ (1,421,837)	(1,226,048)
	\$ 3,357,159	2,378,806

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no existen restricciones sobre los activos intangibles, ni se presentaron indicios de deterioro.

La siguiente es la maduración de los intangibles:

Saldos a 31 de diciembre de 2018

	<u>Menor a 1 Año</u>	<u>Mayor a 1 Año</u>	<u>Saldo</u>
Software	\$ 2,222,652	786,216	3,008,868
Licencias	348,291	-	348,291
	\$ 2,570,943	786,216	3,357,159

Saldos a 31 de diciembre de 2017

	<u>Menor a 1 Año</u>	<u>Mayor a 1 año</u>	<u>Saldo</u>
Software	\$ 297,833	1,132,706	1,430,539
Licencias	653,303	294,964	948,267
	\$ 951,136	1,427,670	2,378,806

Nota 11 – Impuesto a las Ganancias

a. Componentes del gasto por impuesto a las ganancias:

El gasto por impuesto a las ganancias por los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017 comprende lo siguiente:

	31 de Diciembre de 2018	31 de diciembre de 2017
Impuesto de renta del período corriente	\$ 3,910,212	\$ 8,558,681
Sobretasa de impuesto sobre la renta	441,965	1,462,356
Recuperación impuesto corriente de periodos anteriores	42,934	-
Subtotal de impuesto corriente	\$ 4,395,111	\$ 10,021,037
Impuestos diferidos netos del periodo	2,453,789	(2,743,019)
Total impuesto a las ganancias	\$ 6,848,900	\$ 7,278,018

a. Reconciliación de la tasa de impuestos de acuerdo con las disposiciones tributarias y la tasa efectiva:

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la Compañía estipulan que en Colombia:

- La tarifa de impuesto sobre la renta para el año 2017 y 2018 es del 40% y 37% respectivamente (incluida la sobretasa del impuesto de renta del 6% y 4%, respectivamente).
- De acuerdo con lo establecido en la Ley de Financiamiento 1943 de 2018, la tarifa de impuesto sobre la renta para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y siguientes es el 33%, 32%, 31% y 30%, respectivamente. Adicionalmente, para las entidades financieras que obtengan en el periodo una renta gravable igual o superior a 120.000 UVT aplican unos puntos adicionales de impuesto de renta del 4% para el año 2019 y del 3% para los años 2020 y 2021.
- En los años 2017 y 2018, la renta presuntiva para determinar el impuesto sobre la renta no puede ser inferior al 3,5% del patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.
- Con la Ley de Financiamiento 1943 de 2018 se reduce la renta presuntiva al 1,5% del patrimonio líquido del último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior en los años 2019 y 2020, y al 0% a partir del año 2021.
- Para los periodos gravables 2019 y 2020, se crea el beneficio de auditoría para los contribuyentes que incrementen su impuesto neto de renta del año gravable en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior por lo menos en un 30% o 20%, con lo cual la declaración de renta quedará en firme dentro los 6 o 12 meses siguientes a la fecha de su presentación, respectivamente.
- A partir del año 2017 las pérdidas fiscales podrán ser compensadas con rentas líquidas ordinarias que obtuvieron en los 12 periodos gravables siguientes.
- Los excesos de renta presuntiva pueden ser compensados en los 5 periodos gravables siguientes.
- El impuesto por ganancia ocasional está gravado a la tarifa del 10%.

De acuerdo con la NIC 12 párrafo 81 literal (c) el siguiente es el detalle de la conciliación entre el total de gasto de impuesto a las ganancias de la Compañía calculado a las tarifas tributarias actualmente vigentes y el gasto de impuesto efectivamente registrado en los resultados del periodo para los periodos terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	\$ 18,580,492	\$ 20,915,258
Gasto de impuesto teórico: a la tarifa del 37% (2018) - 40% (2017)	6,874,782	8,366,103
Más o (menos) impuestos que aumentan (disminuyen) el impuesto teórico:		
Gastos no deducibles	144,592	565,354
Dividendos recibidos no constitutivos de renta	(80,171)	(129,564)
Intereses y otros ingresos no gravados de impuestos	(129,587)	(2,121,629)
Efecto en el impuesto diferido por tasas tributarias diferentes 37%(2018) 40% (2017)	28,350	645,754
Ajuste del impuesto corriente de periodos anteriores	42,934	-
Otros Conceptos	(32,000)	(48,000)
Total gasto por impuesto a las ganancias del período	<u>\$ 6,848,900</u>	<u>\$ 7,278,018</u>

a. Impuesto diferido por tipo de diferencia temporaria:

Las diferencias entre las bases de los activos y pasivos para propósitos de NCIF y las bases de los mismos para efectos fiscales dan lugar a diferencias temporarias que generan impuestos diferidos calculados y registrados por los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017:

	<u>Saldo a 31 diciembre 2017</u>	<u>Efecto en resultados</u>	<u>Efecto en ORI</u>	<u>Efecto en Patrimonio</u>	<u>Saldo 31 diciembre 2018</u>
Impuesto diferido activo					
Inversiones negociables en títulos de deuda	\$ 854,482	(210,708)	47,295	-	691,069
Cuentas por Cobrar	209,121	(236,384)	-	28,995	1,732
Provisión de cartera de créditos	2,319,238	(2,038,156)	-	-	281,082
Beneficios a empleados	349,835	34,585	-	-	384,420
Otros	4,108	(6,392)	-	-	(2,284)
Subtotal	<u>3,736,784</u>	<u>(2,457,055)</u>	<u>47,295</u>	<u>28,995</u>	<u>1,356,019</u>
Impuesto diferido pasivo	-	-	-	-	-
Propiedad, planta y equipo	(18,275)	3,266	-	-	(15,009)
Total neto	<u>\$ 3,718,509</u>	<u>(2,453,789)</u>	<u>47,295</u>	<u>28,995</u>	<u>1,341,010</u>

Para efectos de presentación en el Estado de Situación Financiera, la Compañía realizó la compensación de los impuestos diferidos activos y pasivos conforme con lo dispuesto en el párrafo 74 de la NIC 12, considerando la aplicación de las disposiciones tributarias vigentes en Colombia sobre el derecho legal de compensar activos y pasivos por impuestos corrientes.

b. Efecto de impuestos corrientes y diferidos en cada componente de otro resultado integral en el patrimonio

Los efectos de los impuestos diferidos en cada componente de otros resultados integrales se detallan a continuación:

	31 de diciembre de 2018			31 de diciembre de 2017		
	Monto antes de impuestos	Impuesto diferido	Neto	Monto antes de impuestos	Impuesto diferido	Neto
Instrumentos de patrimonio a valor razonable con ajuste a patrimonio	\$ (398,687)	-	(398,687)	(2,473,347)	192,653	(2,280,694)
Instrumentos de patrimonio a valor razonable con ajuste a patrimonio	\$ (127,825)	47,295	(80,530)	1,392,648	(542,256)	850,392
TOTAL	\$ (526,512)	47,295	(479,217)	(1,080,699)	(349,603)	(1,430,302)

c. Realización de impuestos diferidos activos

En periodos futuros se espera continuar generando rentas líquidas gravables contra las cuales poder recuperar los valores reconocidos como impuestos diferidos activos. Las estimaciones de los resultados fiscales futuros están basadas fundamentalmente en la proyección de la operación de la Compañía, cuya tendencia positiva se espera que continúe.

d. Incertidumbres en Posiciones Tributarias Abiertas.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la Fiduciaria no presenta incertidumbres fiscales que generen una provisión adicional.

Nota 12 – Instrumentos financieros a costo amortizado

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

Moneda legal	2018		2017	
	Valor	Rendimiento promedio	Valor	Rendimiento promedio
Operaciones Simultáneas	\$ -	-	\$ 106,495,490	4.65%

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 las operaciones simultáneas estaban garantizadas con inversiones en títulos de deuda por valor de \$0 y \$106,536,360.

Nota 13 – Créditos de bancos y otras obligaciones financieras

Al 31 de diciembre de 2018 poseemos una obligación por concepto de leasing financiero, el siguiente es el detalle:

Obligaciones leasing financiero

2018	Menos de 1 año	Entre 1 y 5 años	TOTAL
Pagos mínimos de arrendamiento a ser pagados en años futuros	\$ 33,538	103,408	136,946
Menos costos financieros futuros	(10,868)	(15,873)	(26,741)
Valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento	\$ 22,670	87,535	110,205

Corresponde al contrato de leasing financiero adquirido en el mes febrero por concepto de vehículo para la gerencia, a la fecha no se tiene ninguna restricción sobre el mismo.

El siguiente es el movimiento de depreciación realizado sobre el bien en leasing financiero:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Costo:		
Vehículo	\$ 128,905	77,847
Depreciación Acumulada:		
Saldo anterior	68,633	51,474
Depreciación con cargo a resultados	22,699	17,159
Baja Vehículo	(77,847)	-
Valor Residual	7,784	-
Saldo actual	<u>\$ 21,269</u>	<u>68,633</u>
Valor Neto	<u>\$ 107,636</u>	<u>9,214</u>

Nota 14 - Cuentas por pagar

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Comisiones y honorarios	\$ 602,911	252,121
Industria y comercio	216,844	200,576
Impuesto sobre las ventas por pagar	323,640	275,821
Retenciones en la fuente (1)	1,474,914	3,211,401
Arrendamientos	72,770	18,691
Proveedores (2)	3,597,091	2,838,299
Diversas (3)	467,600	823,887
	<u>\$ 6,755,770</u>	<u>7,620,796</u>

(1) La variación principalmente corresponde al pago de retenciones en la fuente aplicadas a las operaciones del 2018 e impuestos de los fondos de Inversión, encargos fiduciarios sobre utilidades de los fideicomisos.

(2) El siguiente es el detalle de la cuentas por pagar a proveedores al 31 de diciembre :

Proveedor	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Corporación Financiera Colombiana S.A (a)	\$ 1,305,491	1,699,008
ITC Soluciones Tecnológicas S.A.S	748,258	46,164
Casa de Bolsa comisionista de bolsa	689,325	-
La Previsora	146,950	-
Cititrust S.A.	71,955	88,985
Quick BPO	39,929	9,473
Presencia Laboral	37,363	37,847
Ricoh Colombia	32,680	-
Cajas de compensación	28,796	66,847
Banco de Occidente S.A.	15,308	4,813
Aexpress S.A.	11,684	20,085
Taxis Libres 444444 S.A	2,812	6,400
Seguros del Estado S.A.	-	86,400
SQDM S.A	-	44,420

Visión Software S.A.	-	132,446
A Toda Hora S.A.	-	62,060
Etek International	-	104,202
Openlink Sistemas de Redes de Datos	-	40,555
Otros	466,540	388,594
	\$ 3,597,091	2,838,299

(a) Corresponde al pago pendiente por los siguientes conceptos, pagaderos entre 30 y 60 días:

	2018	2017
Cobros por servicios de sistemas	\$ 896,812	723,689
Servicios por licenciamiento empresarial	160,971	421,941
Red banca comercial	152,645	294,622
Gastos Calle 37	34,785	-
Servicios Públicos	16,534	256,788
Otros	\$ 43,744	1,968
	1,305,491	1,699,008

(3) El siguiente es el detalle de la cuentas por pagar diversas:

Concepto	2018	2017
Pagos no registrados en extracto (a)	\$ 150,660	-
Giros de nómina y libranzas	104,824	109,692
Indemnización clientes Fondos de Inversión Colectiva (*)	74,507	74,516
Cuenta por pagar facturación y cartera	48,480	46,297
Cheques girados no cobrados	24,383	24,384
Consignaciones no registradas en libros (b)	2,919	503,312
Otras	61,827	65,686
	\$ 467,600	823,887

(*)Corresponde a saldos a favor para clientes y fideicomisos por mayor valor consignado en pago de comisiones e impuestos.

(a) Pagos no registrados en extracto

2018	Cantidad	Menor a 1 año	Cantidad	Mayor a 1 año	Total
Banco Av Villas S.A.	-	\$ -	13	\$ 657	\$ 657
Bancolombia S.A.	53	34,680	-	-	34,680
Banco de Occidente S.A.	56	53,626	95	61,697	115,323
	109	\$ 88,306	108	\$ 62,354	\$ 150,660

Al año 2017 no se presentaron pagos no registrados en extracto.

El disponible refleja los saldos bancarios, donde las partidas conciliatorias de la sociedad, se registrarán de acuerdo con el hecho económico que las genere y en caso que la partida conciliatoria implique un pérdida (partida no recuperable) se deberá reconocer en los estados financieros como un gasto, los saldos en el pasivo corresponde a consignaciones recibidas en las cuentas bancarias pendientes por identificar y corresponde a pagos realizados pendiente por reflejar en el extracto bancario.

La siguiente es la maduración de las cuentas por pagar:

2018	Menor a 1 Año	Mayor a 1 año	Saldo
Comisiones y honorarios	\$ 602,911	-	602,911
Impuestos	540,484	-	540,484
Arrendamientos	72,770	-	72,770
Proveedores y Servicios por Pagar	3,597,091	-	3,597,091
Retenciones y aportes laborales	1,474,914	-	1,474,914
Diversas	169,569	298,031	467,600
	\$ 6,457,739	298,031	6,755,770

2017	Menor a 1 Año	Mayor a 1 año	Saldo
Comisiones y honorarios	\$ 252,121	-	252,121
Impuestos	476,397	-	476,397
Arrendamientos	18,691	-	18,691
Proveedores y Servicios por Pagar	2,838,299	-	2,838,299
Retenciones y aportes laborales	3,211,401	-	3,211,401
Diversas	740,161	83,726	823,887
	\$ 7,537,070	83,726	7,620,796

(b) Consignaciones no registradas en Libros

2018	Cantidad	Menor a 1 año	Cantidad	Mayor a 1 año	Total
Banco Av Villas S.A.	-	\$ -	-	\$ -	-
Bancolombia S.A.	-	-	-	-	-
Banco de Occidente S.A.	16	2,919	-	-	2,919
	16	\$ 2,919	-	\$ -	2,919

2017	Cantidad	Menor a 1 año	Cantidad	Mayor a 1 año	Total
Banco Av Villas S.A.	-	\$ -	24	\$ 11,353	\$ 11,353
Bancolombia S.A.	77	185,379	133	101,842	287,221
Banco de Occidente S.A.	147	137,775	242	66,963	204,738
	224	\$ 323,154	399	\$ 180,158	\$ 503,312

Nota 15 – Beneficios a empleados

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Obligaciones laborales		
Cesantías	\$ 707,809	596,662
Intereses sobre cesantías	80,632	-
Vacaciones	835,041	702,928
Prima Extralegal	523,183	447,360
	2,146,665	1,746,950
Otros beneficios a los empleados		
Cálculo Actuarial Prima de Antigüedad (a)	1,212,845	1,046,788
	1,212,845	1,046,788
Total Beneficios a Empleados	\$ 3,359,510	2,793,738

(a) El siguiente es el movimiento de las provisiones por beneficios a los empleados de largo plazo:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Saldo al inicio del periodo	\$ 1,046,188	671,631
Cálculo actuarial beneficios a empleados	273,970	458,148
Pagos a los empleados	(107,313)	(82,991)
Saldo al final del periodo	\$ 1,212,845	1,046,788

Los beneficios a los empleados de largo plazo corresponden a la prima de antigüedad compensación en dinero que se otorga a los funcionarios fijos de la Fiduciaria que cumplen aniversarios de 10,15, 20, 25 y 30 años de labores continuas con la sociedad y que tiene como fin premiar la permanencia de los colaboradores en la empresa. La recuperación sobre la provisión y el cálculo actuarial son reconocidas en el estado de resultados.

El informe del cálculo actuarial se realizó el 31 de diciembre de 2018. Las variables utilizadas para el cálculo de la obligación proyectada de los beneficios de largo plazo de los empleados se muestran a continuación:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Tasa de descuento	7.00%	6.50%
Tasa de inflación	3.00%	3,50%
Tasa de incremento salarial	4.00%	3,50%

El análisis de sensibilidad del pasivo por beneficios a los empleados de las diferentes variables financieras y actuariales es el siguiente manteniendo las demás variables constantes:

2018	<u>Incremento en la variable</u>		<u>Disminución en la variable</u>	
Tasa de descuento	7.50%	\$ 1,179,551	6.50%	\$ 1,248,032
Tasa de crecimiento de los salarios	3.50%	\$ 1,082,648	4.50%	\$ 1,172,858

2017	Incremento en la variable		Disminución en la variable	
Tasa de descuento	7.00%	\$ 1,017,233	6.00%	\$ 1,076,784
Tasa de crecimiento de los salarios	3.00%	\$ 1,082,648	4.0%	\$ 1,011,460

Nota 16 – Provisiones

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

	2018	2017
Litigios En Proceso Ejecutivo (1)	\$ 437,974	13,000

La provisión de multas y sanciones otras autoridades administrativas corresponde a:

- (1) Al 31 de diciembre de 2018 se reconoce provisión por el 30% que corresponde a \$405,468, debido a una posible sanción por omisión de información al presentar la declaración de Patrimonios Autónomos de acuerdo al pliego de cargos emitido por la Dian.

El siguiente es el movimiento de las provisiones:

		2018
Saldo inicial	\$	13,000
Incremento de provisiones		424,974
Saldo actual	\$	437,974

Nota 17 – Capital suscrito y pagado

El siguiente es el número de acciones suscritas y pagadas al 31 de diciembre:

	2018	2017
Número de acciones autorizadas, emitidas y en circulación	31,383,950	31,383,950
Número de acciones ordinarias: Suscritas y pagadas	31,383,950	31,383,950

El valor nominal es de \$1.000 pesos por acción, la totalidad de las acciones están clasificadas como acciones comunes.

Al 31 de diciembre de 2018 el capital social autorizado es de \$31.383.950 y no existen restricciones, ni reservas sobre sobre la distribución de dividendos ni en las acciones.

Nota 18 – Reserva Legal

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 ascendió por valor de \$14,467,901 y \$13, 104,177 respectivamente.

De conformidad con las normas legales vigentes, la Fiduciaria crea una reserva legal mediante la apropiación de diez por ciento (10%) de las utilidades netas de cada año hasta alcanzar un monto igual al cincuenta por ciento (50%) del capital social suscrito. Esta reserva puede reducirse por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital social suscrito para enjugar pérdidas en excesos de las utilidades retenidas. La reserva legal no puede ser inferior al porcentaje antes mencionado excepto para cubrir pérdidas en exceso de las utilidades retenidas, es una partida creada y exigida por la ley, por tal motivo no está sometida a la voluntad de la empresa y no se puede disponer de ellas para un fin diferente al de enjugar pérdidas.

Reservas ocasionales

Al 31 de diciembre de 2017 y 2018 no se aprobó la constitución de reservas ocasionales.

Dividendos Decretados

Los dividendos se decretan y pagan a los accionistas con base en la utilidad neta del año inmediatamente anterior. Los dividendos decretados fueron los siguientes:

Los dividendos decretados fueron aprobados en efectivo según Acta de Asamblea General de Accionistas No. 67 del 20 de marzo de 2018, a razón de \$391,08 sobre \$31,383,950 acciones por un valor de \$12,273,516, se propuso mediante seis pagos mensuales.

Los dividendos aprobados en efectivo según Acta de Asamblea General de Accionistas No. 65 del 17 de marzo de 2017, a razón de \$395.44 por acción sobre \$31,383,950 acciones por un valor total de \$12,410,582.

Nota 19 – Prima en colocación de acciones

Durante el año 2018 y 2017, la cuenta no presento movimiento por lo anterior su saldo es de \$4,258,575

Nota 20 – Resultados de ejercicios anteriores

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

		2018	2017
Adopción de Niif 9	\$	(11,176)	-
Impuesto Diferido de la Niif 9		(28,995)	-
	\$	<u>(40,171)</u>	<u>-</u>

Al cierre del 31 de diciembre se adoptó la NIIF 9 y se reflejó en los estados financieros para la clasificación y valoración de las inversiones y el cálculo de las provisiones por deterioro de la cartera a su vez se calcula el impuesto diferido de la misma

Nota 21 – Comisiones

El siguiente es el detalle de los ingresos por comisiones al 31 de diciembre:

		2018	2017
Fondos de Inversión Colectiva y Fondos de Capital Privado (1)	\$	33,161,726	31,895,366
Fideicomisos de administración (2)		17,706,342	18,817,767
Fideicomisos inmobiliarios		5,534,324	5,245,714
Fideicomisos de garantía		2,140,968	1,794,492
Fideicomisos de inversión		410,965	244,983
Fideicomisos recursos del Sistema General de Seguridad Social y otros relacionados		11,518	75,609
Bonos, tenedores de Bonos y Otros		140,335	46,073
	\$	<u>59,106,178</u>	<u>58,120,004</u>

- (1) Se obtuvo un aumento relevante en comparación con el periodo anterior, debido a la fusión de fondos con la compañía Casa de bolsa.
- (2) La variación corresponde principalmente al negocio Ruta del Sol debido a que al cierre de Diciembre 2017 se generó un ingreso por 5.333 y para el año 2018 fue de 1.073.

Nota 22 – Otros ingresos de operación

El siguiente es el detalle de los otros ingresos de operación al 31 de diciembre:

	2018	2017
Activos Castigados	\$ 126,563	107,021
Ingresos por reintegro de gastos para Fideicomisos	60,130	11,516
Interés de mora (1)	55,855	-
Reintegro de EPS por incapacidades	46,570	69,533
Ingresos por reintegro de gastos administrativos	22,617	129,205
Otros (2)	13,695	5,133,678
	\$ 325,430	5,450,953

- (1) De acuerdo a la negociación con el cliente Proyectos e inversiones inmobiliarias S.AS se acordó realizar cobro por interés de mora por concepto de comisión fiduciaria.
- (2) El saldo al 31 de diciembre de 2018 corresponde principalmente a intereses del cliente Euroceramica, a 2017 se registró el ORI de las acciones de Deceval por valor de \$3,976,023, y el reconocimiento del ajuste a valor razonable entre el valor en libros de Deceval (precio de transacción) y el precio de mercado de las acciones de la BVC el día de la transacción (14 de diciembre de 2017) por valor de \$1,059,272.

Nota 23 – Recuperación provisiones ejercicios anteriores

El siguiente es el detalle de la recuperación de provisiones de ejercicios anteriores al 31 de diciembre:

	2018	2017
Recuperación provisiones ejercicios anteriores	\$ 154,565	233,844

La variación corresponde al proveedor Corporación Financiera Colombiana por recuperación de las provisiones no ejecutadas en el año 2018, generadas por concepto de la licencia de pula y Deceval por menor cobro en la custodia de valores.

Nota 24 – Por valoración de inversiones a valor razonable – neto

El siguiente es el detalle de los ingresos por valoración de inversiones a valor razonable en instrumentos de deuda al 31 de diciembre:

	2018	2017
Por Valoración de TES	\$ 6,629,062	4,844,532
Por Valoración Titularizaciones	2,672	29,121
Por Valoración Bonos	525,608	135,158
Por Valoración Certificados de Deposito	506,885	299,160
Por Valoración Tidis	9,770	-
Por Títulos de Reducción de Deuda (a)	(170,115)	(282,370)
	\$ 7,503,882	5,025,601

Aumento en la valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de deuda, bonos, CDT, títulos tes de renta fija corresponde a los comportamientos en los precios del mercado del año.

Se realizaron transferencias de la cuenta del ORI a utilidades del ejercicio por venta inversiones.

(a) Corresponde a disminución de valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de deuda, bonos, CDT, títulos tes de renta fija de acuerdo al comportamiento de los precios del mercado.

Nota 25 – Intereses cuentas de ahorro y otros intereses:

El siguiente es el detalle de intereses de cuentas de ahorro y otros intereses al 31 de diciembre:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Intereses por descuentos	\$ 593,003	920,765
Otros Intereses	146,204	101,436
Intereses cuenta de Ahorros y Corriente		
Banco Gnb Sudameris S.A.	463,243	520,258
Banco de occidente S.A.	431,253	558,811
Corporación financiera colombiana S.A.	313,216	445,221
Bancolombia S.A.	200,695	415,221
Banco de Bogotá S.A.	34,707	323,146
Banco Av villas S.A.	13,919	159,917
Itau corpbanca Colombia S.A.	524	783
Coopcentral S.A.	-	8,541
	<u>\$ 2,196,764</u>	<u>3,454,099</u>

Nota 26 – Beneficios a empleados:

El siguiente es el detalle de gastos por beneficios a los empleados al 31 de diciembre:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Sueldos	\$ 9,531,390	8,225,733
Salario Integral	4,907,646	4,478,309
Aportes por pensiones	1,648,660	1,458,744
Bonificaciones	1,060,964	2,086,666
Vacaciones	879,154	782,209
Prima legal	847,929	733,304
Cesantías	847,648	730,954
Caja compensación familiar, Icbf y Sena	776,339	704,501
Aporte de la compañía en medicina Prepagada beneficio empleados	663,092	503,906
Prima de vacaciones	455,030	400,949
Aportes por salud	404,993	388,191
Aporte de la compañía al fondo mutuo Beneficio empleados	333,631	308,436
Capacitación al personal	238,559	234,279
Auxilio de transporte	108,100	88,467
Intereses sobre cesantías	93,342	80,454

Dotación y suministro a empleados	56,490	43,886
Indemnizaciones	41,903	90,494
Horas extras	31,468	30,299
Otros beneficios a empleados	172,916	166,992
	23,099,254	21,536,773
Provisión calculo actuarial beneficios a empleados (a)	269,264	458,148
	269,264	458,148
	\$ 23,368,518	21,994,921

(a) Corresponde a la provisión por cálculo actuarial sobre la prima de antigüedad que se le brindan a los empleados al cumplir diez años vinculados a Fiduciaria.

Nota 27 – Honorarios

El siguiente es el detalle del gasto de honorarios por los años terminados al 31 de diciembre:

		2018	2017
Revisoría Fiscal y Auditoria Externa - Sociedad	\$	222,091	117,293
Revisoría Fiscal y Auditoria Externa - Negocios		749,306	580,229
Asesorías Jurídicas		549,125	503,237
Junta Directiva		53,124	40,574
Avalúos (1)		12,360	-
Otros (2)		750,303	732,413
	\$	2,336,309	1,973,746

(1) Durante el año 2018 se realizó inventario de los activos fijos para cruce contable.

(2) El siguiente es el detalle de los otros honorarios:

		2018	2017
Pardo & Asociados Estrategias Tributarias S.A.	\$	170,421	139,705
Cogollo Alvarez Mario		122,520	-
Consultorías En Riesgo Corporativo Ltda.		56,249	53,116
Prisma Direct SAS		47,695	26,138
Fitch Ratings Colombia S.A.		42,722	47,219
Quiñonez cruz abogados S.A.S		39,943	74,000
E & m desarrollo corporativo		28,087	35,582
Ernst & young Ltda		27,532	55,692
Comité directivo auditoria		15,625	16,133
Asesorías Alfa		13,886	27,543
Alfa Gestion de Personal		13,664	-
PWC Ltda		4,459	23,436
Brc Investor Services S.A		-	17,954
Quality services consultores Ltda		-	43,320

Talent partner consulting S.A.S.	-	18,000
Otros proveedores	167,500	154,575
	\$ 750,303	732,413

Nota 28 - Arrendamientos

La Sociedad en calidad de arrendatario clasifica los arrendamientos como arrendamientos operativos dado que los términos del arrendamiento no transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad al arrendatario.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, fueron reconocidos como gastos generados por arrendamientos en resultados \$1,418,959 y \$1,213,628 respectivamente.

Nota 29 – Seguros

El siguiente es el detalle del gasto de seguros al 31 de diciembre:

	2018	2017
Vida colectiva	\$ 108,867	103,615
Infidelidad y riesgos financieros	102,106	168,398
Accidentes personales	29,904	8,757
Cumplimiento	22,011	31,825
Incendio y/o terremoto-riesgos laborales	18,218	9,788
Manejo	1,982	1,292
	\$ 283,088	323,675

La variación corresponde al aumento en adquisición de seguros a la prima pagada sobre pólizas para cubrir riesgos por administración de activos, bienes y personal.

Nota 30 - Otros gastos

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre:

	2018	2017
Red de distribución	\$ 6,979,922	-
	\$ 6,979,922	-

Corresponde a los cobros realizados por el proveedor Casa de Bolsa S.A de acuerdo al porcentaje de comisión establecido en el contrato para la administración de los fondos entregados a la fiduciaria.

Nota 31 – Diversos

El siguiente es el detalle de los gastos diversos al 31 de diciembre:

	2018	2017
Servicio de aseo y vigilancia (1)	\$ 490,451	447,453
Transporte	242,630	224,675
Gastos de viaje	206,714	222,243
Publicidad y propaganda	150,883	166,344
Procesamiento electrónico de datos	138,814	147,657

Útiles y papelería	115,719	195,892
Adecuaciones e instalaciones (3)	81,156	69,744
Relaciones públicas	51,066	62,412
Donaciones (2)	-	20,000
Otros (4)	31,509	237,873
	1,508,942	1,794,293
	\$	\$

- (1) Durante el transcurso del año se generó mayor gasto por los servicios requeridos en la nueva sede de la calle 37 para el personal interno y externo.
- (2) Al 31 de Diciembre 2018 no se aprobaron donaciones.
- (3) Se ejecutaron obras en la planta física incluyendo adecuaciones, reparaciones locativas y mantenimientos en las oficinas principalmente en la regional Bogotá.
- (4) A 31 diciembre de 2018 la Sociedad Fiduciaria no asumió gastos por casos excepcionales, por cual genero una reducción del gasto.

Nota 32 - Utilidad neta por acción

El cálculo de la utilidad neta por acción se basó en la utilidad del ejercicio imputable a los accionistas sobre el número total de acciones ordinarias en circulación de 31,383,950, calculado de la siguiente forma:

Utilidad atribuible a accionistas ordinarios

Cifras En Pesos	2018	2017
Utilidad del ejercicio	\$ 11,731,593	13,637,240
Número total de acciones	31,383,950	31,383,950
	\$ 373,81	434,53

Nota 33- Instrumentos financieros medidos a valor razonable

El siguientes es el detalle del otro resultado integral sobre los Instrumentos financieros medidos a valor razonable por los años terminados al 31 de diciembre:

	2018	2017
Instrumentos en títulos de deuda (1)	\$ (127,825)	1,392,649
Instrumentos de patrimonio (2)	(398,687)	(2,473,348)
	\$ (526,512)	(1,080,699)

- (1) Corresponde a la disminución de la pérdida para los títulos clasificados como disponibles para la venta se realizaron transferencias de cuenta ORI a utilidades del ejercicio por venta de inversiones y 2017 la tasa de mercado es mayor a la tasa TIR de compra.
- (2) La variación corresponde a la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) y su valorización calculada por el precio del mercado, por el intercambio entre la Bolsa de Valores de Colombia y las entidades inversionistas de Deceval, en la cual la BVC emitió a favor de cada Accionista de Deceval 33,500 acciones de la BVC por cada Acción de Deceval, por lo tanto las 3,468 acciones de Deceval fueron intercambiadas 216,678,000 acciones de la BVC, operación que fue realizada el 14 de diciembre de 2017, a un precio de \$25.12 por acción.

Nota 34- Partes relacionadas:

Los saldos y transacciones de las partes relacionadas al 31 de diciembre están incluidos en el siguiente detalle:

2018

Cuentas	Miembros		Accionista Corporación Financiera de Colombia (*)	Personal Clave de la Gerencia
	Junta Directiva			
Efectivo (a)	\$	-	1,619,333	-
Cuentas por Cobrar (b)		-	29	37,198
Cuentas por Pagar (c)		1	892,296	-
Otros Ingresos (d)		-	354,625	-
Gasto de Arrendamiento (e)		-	511,665	4,106
Otros Gastos (f)	\$	10,937	1,589,058	2,954

2017

Cuentas	Miembros Junta		Accionista Corporación Financiera de Colombia	Personal Clave de la Gerencia
	Directiva			
Efectivo	\$	-	5,009,787	-
Cuentas por Cobrar		-	27	95,372
Cuentas por Pagar		1,299	1,685,122	-
Otros Ingresos		-	629,811	8,667
Gasto de Arrendamientos		-	503,783	-
Otros Gastos	\$	40,574	2,833,537	5,677

(*) El siguiente es el detalle de Corficolombiana:

- (a) El saldo de los extractos de los Corfidarios - Ver Nota 5
- (b) Saldo a pagar por funcionarios de incluidos en la nómina de Corficolombiana Ver Nota -8
- (c) Corresponde al saldo en la cuenta de proveedores y arrendamientos – Ver Nota 14
- (d) Corresponde a intereses en cuenta de ahorro, comisiones fiduciarias y otros ingresos
- (e) Gasto por concepto de arrendamientos – Ver Nota 27
- (f) Corresponde a los siguientes gastos incurridos:

	2018
Servicio de aseo y vigilancia	3,572
Agua, energía y aseo	35,786
Utilización red oficinas	1,549,700
\$	1,589,058

Nota 35 – Compromisos y contingencias
Contingencias legales

En el curso normal de sus operaciones, en desarrollo de algunos negocios fiduciarios, Fiduciaria Corficolombiana S.A. ha sido vinculada a procesos judiciales y administrativos que sobre la base de las pretensiones estimadas y previo concepto de los asesores/ apoderados externos a cargo de cada caso y de la Matriz, la Gerencia ha considerado que actualmente no representan un riesgo de pérdida alto para la Sociedad.

1. Contingencias tributarias

En el curso normal de sus operaciones, en desarrollo de algunos negocios fiduciarios, Fiduciaria Corficolombiana S.A. ha sido erróneamente vinculada por algunas autoridades tributarias municipales, a procesos administrativos de cobro coactivo de impuestos territoriales debidos por los patrimonios autónomos bajo su administración y no por la Fiduciaria en su posición propia.

En efecto, el artículo 54 de la Ley 1430 de 2010 modificado por el artículo 177 de la Ley 1607 de 2012, expresamente prevé que quienes deben cumplir con las obligaciones formales y sustanciales asociadas a los impuestos territoriales son los fideicomitentes y/o beneficiarios de los patrimonios autónomos en cuestión; y bajo ningún supuesto las fiduciarias en su posición propia, dada su exclusiva condición de meras voceras y administradoras fiduciarias de dichos patrimonios autónomos. La norma en comento dispone:

“ARTÍCULO 177. Modifíquese el artículo 54 de la Ley 1430 de 2012 <sic>, el cual quedará así:

Artículo 54. Sujetos pasivos de los impuestos territoriales. *Son sujetos pasivos de los impuestos departamentales y municipales, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto.*

En materia de impuesto predial y valorización los bienes de uso público y obra de infraestructura continuarán excluidos de tales tributos, excepto las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son sujetos pasivos del impuesto predial, los tenedores a título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de explotación comercial que se haga mediante establecimiento mercantil dentro de las áreas objeto del contrato de concesión correspondientes a puertos aéreos y marítimos.

(...)

PARÁGRAFO 2o. *Frente al impuesto a cargo de los patrimonios autónomos los fideicomitentes y/o beneficiarios, son responsables por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto, en su calidad de sujetos pasivos. (...)*. (Subrayas y negrillas fuera de texto original).

En estos casos y previo concepto de los asesores externos tributarios especializados, la Gerencia ha considerado que dichas actuaciones administrativas actualmente no representan un riesgo de pérdida para la Compañía, dado el evidente vicio de ilegalidad en que éstas incurren y cualquier medida cautelar que en su curso y careciendo de soporte legal adecuado sea dictada.

Nota 36 – Hechos Posteriores

Entre el 31 de diciembre de 2018 y la fecha de informe del Revisor Fiscal no se presentaron eventos significativos que requirieran ser revelados.

Nota 37 - Aprobación de estados financieros

Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron aprobados por la Junta Directiva y el Representante Legal, de acuerdo con el Acta No. ____, de fecha 14 de febrero de 2019, para ser presentados a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación, la cual podrá aprobarlos o modificarlos.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

La Junta Directiva de Fiduciaria Corficolombiana S.A. aprueba el siguiente proyecto de distribución de utilidades correspondiente al año 2018, para ser sometido a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Pago de dividendos en efectivo

Utilidad Bruta		18,580,491,898
Apropiación pago de impuestos		<u>(6,848,899,528)</u>
Utilidad del ejercicio		11,731,592,370
Utilidades retenidas por Adopción NIIF 9		40,170,240
Reserva legal	1,173,159,237	
Reserva legal para llegar al 50% del capital	50,915,119	
Utilidad a disposición de la Asamblea (1)	<u>10,547,688,253</u>	
	11,771,762,609	11,771,762,609

Dividendo por acción

(1) El dividendo decretado en efectivo equivale a \$336,09 por acción para las 31.383.950 acciones ordinarias suscritas y pagadas al 31 de diciembre de 2018

Informe de Gestión y Estados Financieros

2018



Fiduciaria
Corficolombiana

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

• Fiduciaria Corficolombiana S.A. Sociedad Fiduciaria

BOGOTÁ

Carrera 13 No. 26 - 45 Pisos 1 y 14
Pbx. 353 8840 - 353 8795
Fax. 353 8797 - 353 8781

MEDELLÍN

Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1
Pbx. 310 6380 - 310 6381
Fax. 313 8184

BARRANQUILLA

Carrera 52 No. 74 - 56 Of. 101
Pbx. 369 30 00
Fax. 358 4208

CALI

Calle 10 No. 4 - 47 Piso 20
Pbx. 898 2200
Fax. 883 3824

CALL CENTER

01 8000 522 238
Bogotá
353 5066

BUCARAMANGA

Calle 42 No. 28-74
Local 2 Edificio Parque 42
Pbx. 642 4444

www.fiduciariacorficolombiana.com